

**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ  
URBANA, HABITATGE I MOBILITAT**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I  
RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT DEL DIA 25 DE MAIG DE 2020**

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les nou hores i trenta minuts del dia vint-i-cinc de maig de dos mil vint, davall la presidència de la Sra. Sandra Gómez López, es reuneix en sessió ordinària de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, amb l'assistència dels components d'esta, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Giuseppe Grezzi que s'incorpora durant el debat del punt cinqué de l'orde del dia, Sra. Elisa Valía Cotanda, Sra. Julia Climent Monzó en substitució de la Sra. María José Catalá Verdet, Sr. Juan Giner Corell, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela i actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents:

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



1	<b>RESULTAT: RETIRAT</b>
EXPEDIENT: O-56192-2020-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa autoritzar la participació a distància en la sessió de la Comissió de data 25-05-2020 als membres de la mateixa que ho sol·liciten.	

Atés que cap membre de la Comissió ha fet ús de la possibilitat de participació a distància contemplada en l'art. 47 en relació amb l'art. 90.3 del Reglament Orgànic del Ple, i en l'apartat 3 de l'art. 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, introduït per la Disposició final segona del Reial decret llei 11/2020, de 31 de març, la Sra. Presidenta proposa, i així s'aprova per unanimitat, retirar aquest punt de l'ordre del dia.

2	<b>RESULTAT: APROVAT</b>
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 27 d'abril de 2020.	

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 27 d'abril de 2020, l'esborrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

3	<b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b>
EXPEDIENT: E-03001-2018-000239-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Proposa donar compte de l'acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme de 28 d'abril de 2020, pel qual s'aprova definitivament la Modificació Puntual del PGOU "València Arena".	

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació s'expressa, i remetre-la al Excm. Ajuntament Ple.

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 18/07/18 (NRE: 00108 2018 002520) la mercantil LICAMPA 1617 S.L. solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar la Modificación Puntual del PGOU y la concesión demanial de la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis.

SEGUNDO. Mediante acuerdo plenario de 26/07/18, la Corporación municipal declara de interés general para la ciudad la iniciativa presentada por LICAMPA 1617 S.L. para construir y explotar un pabellón deportivo multiusos e instalaciones anexas mediante el procedimiento de concesión demanial, en la parcela municipal que recae a las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Antonio Ferrandi

TERCERO. El 01/08/18 (NRE: 00108/2018/002745), la mercantil interesada presenta documentación relativa a la solicitud de iniciación del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica, en el ámbito de la Modificación Puntual del PGOU de València, parcela dotacional recayente a las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Antonio Ferrandis,

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



acompañado del Documento Inicial Estratégico, Borrador de Plan, Estudio de Integración Paisajística, y Estudio de Viabilidad Económica.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis en València.

QUINTO. El 13 de marzo de 2019 (NRE: I00118 2019 0015426), por la mercantil Licampa 1617 S.L., se presenta nueva documentación con modificaciones relativas a la ocupación de subsuelo público y cambio de uso de las parcelas dotacionales colindantes ubicadas en el Barrio de Quatre Carreres, teniendo en cuenta las indicaciones señaladas en el informe de la Conselleria de Educación, Investigación Cultura y Deporte de 3 de diciembre de 2018 para dar solución a la utilización de la parcela calificada como Sistema Local Educativo Cultural en la que se ubica actualmente al CEIP Les Arts, y poder reemplazar el aparcamiento que cumpla la reserva mínima demandada por el proyecto “Arena València”, dividiéndose las modificaciones en dos ámbitos o zonas: la parcela 1, recayente a las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Calle Actor Antonio Ferrandis, y las parcelas 2, 3 y 4 y Red Viaria. Entorno del “Arena València”.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2019, acordó que las modificaciones efectuadas en el documento no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, procediendo la continuación del procedimiento.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis, y someterla a información pública.

OCTAVO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019 acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis, instada por la mercantil LICAMPA 1617 S.L.

NOVENO. Mediante Resolución, de 13 de febrero de 2020, de la Directora General de Obras Públicas, Transporte, y Movilidad Sostenible se aprueba el Plan de Movilidad de la Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis.

DÉCIMO. El Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en sesión celebrada el 15 de abril de 2020, emitió dictamen favorable en relación con la diferente calificación o uso de las zonas verdes que contiene la modificación puntual de planeamiento, en cumplimiento de los artículos 57.1,d) y 63.5 de la LOTUP y del artículo 10.8,e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de La Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



UNDÈCIMO. El 4 de mayo de 2020, la Comisión Territorial de Urbanismo, mediante oficio registrado de entrada con el número 001102020 18568, comunica el acuerdo de la misma de 28 de abril de 2020 aprobando definitivamente la Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis.

DUODÉCIMO. El 4 de mayo de 2020, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, mediante oficio registrado de entrada con el número 001102020 18567, comunica la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Comunitat Valenciana de la Modificación Puntual demanial de la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

PRIMERO.- El procedimiento para la tramitación de la presente modificación de carácter estructural resulta de la aplicación del artículo 63.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

SEGUNDO.- La competencia para aprobar definitivamente el presente documento, conforme lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2,c) de la ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, corresponde a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad al afectar a la ordenación estructural.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

UNICO.- Quedar enterado del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis, presentada por la mercantil LICAMPA 1617 SL".

4	<b>RESULTAT: APROVAT</b>
EXPEDIENT: E-03001-2019-000365-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Proposa aprovar definitivament la correcció d'errors del PGOU de València, en la parcel·la 3BP-1 i 3BP-2 del Pla Parcial PRR1 ADEMUZ.	

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat al Excm. Ajuntament Ple.

**"HECHOS**

PRIMERO.- Según informe del Servicio de Planeamiento de 20 de enero de 2020, se ha constatado la imposibilidad de materializar, en la parcela 3BP-1 y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Ademuz, la edificabilidad asignada en el Proyecto de Reparcelación de la UE A, proponiendo la oportuna corrección de las alineaciones de forma que se permita la materialización de la edificabilidad correspondiente.

SEGUNDO.- Atendido el informe técnico emitido, mediante moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana, de 20 de enero de 2020, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 Y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz.

TERCERO.- Por acuerdo del Pleno, en sesión de 30 de enero de 2020, se acordó apreciar la existencia de los errores materiales, aritméticos o de hecho señalados en el Documento elaborado por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística denominado “Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz”, así como el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 8736 de 10/02/20, y en el Diario Levante de 10/02/20.

Según consta en el certificado emitido por la Secretaría del Área I, de 12 de marzo de 2020, se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

-R.G.E. 00118/2020/0018177 de 4 de marzo de 2020. Blasbromar S.L

-R.G.E. 00118/2020/0018570 de 5 de marzo de 2020. Arquitectura i Técnica Auxiliar S.A.

-R.G.E. 00118/2020/0019351 de 9 de marzo de 2020. Redwolf S.A

CUARTO.- Las tres alegaciones presentadas disponen del mismo texto y se resumen en solicitar la nulidad de lo actuado por incongruencia entre el texto del documento de corrección y el plano del citado documento al observarse un desplazamiento de la huella edificable y, como consecuencia, una modificación de los parámetros urbanísticos de los documentos de planeamiento y gestión actualmente aprobados por el Ayuntamiento y vigentes a día de hoy, que afectan a los derechos de la parcela 3BP2 colindante con la modificada. Por ello, solicitan la modificación del Plano O.1 denominado “ESTADO CORRECCIÓN ALINEACIÓN” para que se ajuste a lo previsto en el texto de la documentación tramitada y volver a someter a información pública el expediente con su plano modificado.

QUINTO.- En informe de respuesta a las alegaciones, emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento el 12 de marzo de 2020, se reconoce que el desplazamiento del linde de la parcela 3BP1, y como consecuencia de la huella edificable objeto de esta corrección, se ha realizado arrastrando también la huella edificable de la parcela 3BP2, colindante a la parcela objeto del expediente; por esta razón, la huella edificable de la parcela 3BP2 se ve reducida y de esa manera no podría materializar el derecho al aprovechamiento que tiene asignado por el Plan Parcial y la posterior Reparcelación. En el informe se reconoce que este hecho no se ha realizado con esa intención habiendo sido un error gráfico al realizar el plano, y que los derechos de la parcela 3BP2 no pueden verse modificados por esta corrección que exclusivamente se refería a la parcela 3BP1. Por tanto, se informa que la alegación debe estimarse en este sentido y que procede

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



restaurar la parcela 3BP2, en concreto la huella edificable incluida en ella, a las condiciones dimensionales previas y que se corresponden con lo establecido en el Plan Parcial y en la posterior Reparcelación.

SEXTO.- Remitido a los tres alegantes el citado informe y plano corregido en el sentido descrito en el apartado anterior, con fecha 24 de abril de 2020 tienen entrada en el Ayuntamiento de València sendos escritos complementarios, manifestando en ellos su conformidad, siempre que sea el plano corregido el que sea objeto de aprobación, no resultando necesario por tanto nuevo trámite de información pública.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

TERCERO.- En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del documento de Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 Y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, corresponderá al Ayuntamiento Pleno por mayoría simple de votos.

CUARTO.- En virtud del artículo 55.6 de la LOTUP, para su entrada en vigor, procede la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Blasbromar S.L, Arquitectura i Técnica Auxiliar S.A. y Redwolf S.A., sobre la base de lo dispuesto en el informe del Jefe del Servicio de Planeamiento de 12 de marzo de 2020, descrito en el antecedente de hecho quinto y considerando la conformidad de la totalidad de los alegantes.

SEGUNDO.- Asumir la corrección del error gráfico detectado en el periodo de alegaciones relativo al Plano O.1 denominado “ESTADO CORRECCION ALINEACION”, habiéndose procedido a restaurar la parcela 3BP2 a las condiciones dimensionales previas correspondientes a lo establecido en el Plan Parcial y en la posterior Reparcelación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



TERCERO.- Aprobar definitivamente el documento “Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 Y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz”, elaborado por el Servicio de Planeamiento e incorporando el plano corregido con posterioridad a la información pública.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados obren en el expediente con expresión de los recursos procedentes.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación y Gestión Urbanística".

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2016-000223-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Proposa sotmetre a informació pública les modificacions introduïdes en el Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció de la Sra. Climent Monzó, i dels Srs. Giner Corell i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 2019, acordó iniciar el proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (en adelante, PEC), y someterlo a información pública durante un plazo de 45 días hábiles.

Segundo. Dicho acuerdo se comunicó a los organismos, instituciones y asociaciones interesados identificados en el procedimiento ambiental y se publicaron los correspondientes anuncios en el DOGV nº 8481 de 7 de febrero de 2019, y en el diario Las Provincias de la misma fecha y en el Tablón de Edictos Municipal, poniendo la documentación a disposición del público en las dependencias municipales e insertándola en la página web municipal, solicitándose informes a las administraciones sectoriales competentes por razón de la materia, a los servicios municipales cuyas competencias pudieran resultar afectadas, y a OCOVAL al objeto que recabase y coordinase los informes de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Finalizado el plazo de información pública, se presentaron alegaciones al PEC que son las relacionadas en el certificado emitido por el Secretario del Área I del Ayuntamiento de València el 29 de octubre de 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Cuarto. En fecha 24 de septiembre de 2019, el equipo redactor del Plan presentó Informe sobre el estudio de las alegaciones e informes recibidos durante el período de exposición pública, y el 12 de diciembre de 2019 se presentó un nuevo ejemplar del Proyecto del PEC.

Quinto. Con fecha 28 de febrero de 2020, la Dirección General de Ordenación Urbanística emitió informe sobre el resultado de la exposición pública del Plan, que establecía la necesidad de modificar o completar el Proyecto en determinados aspectos como resultado de la consideración de algunas de alegaciones presentadas, o para atender los requerimientos de Administraciones Públicas, así como de algunos Servicios municipales. De este informe se dio traslado en la misma fecha a AUMSA con el objeto de que su contenido fuera tenido en cuenta en fases posteriores del Documento.

Sexto. Con fecha 13 de mayo de 2020 se presenta la nueva documentación del PEC en la que se introducen las modificaciones que se proponen para un nuevo trámite de información pública. Asimismo el equipo redactor ha presentado un informe en el que se describen dichos cambios realizados en la documentación del PEC expuesta al público, debidos a la aceptación total o parcial de las consideraciones expresadas en los informes de las administraciones públicas y de servicios municipales y en las alegaciones formuladas, así como los llevados como consecuencia del informe emitido por el Servicio de Planeamiento de 28 de febrero de 2020.

En este informe se clasifican con carácter general las modificaciones realizadas describiéndose las modificaciones llevadas a cabo dentro de cada uno de apartados, e identificando pormenorizada e individualizadamente tanto los informes, alegaciones, comunicaciones, correcciones de errores o adaptaciones para mejorar la comprensión que sustentan cada uno de los cambios, así como los documentos del PEC en el que los mismos se reflejan y la relación de fichas individualizadas del Catálogo de Protecciones que se modifican.

Las modificaciones de mayor trascendencia realizadas en la documentación presentada, que conjuntamente podrían calificarse como cambio sustancial de la ordenación –dicho con todas las cautelas que merece este concepto jurídico indeterminado, pues en realidad la nueva documentación no supone un cambio global en el modelo urbanístico adoptado por el documento inicialmente expuesto al público, se refieren, en esencia, a los siguientes aspectos:

- Revisión del Catálogo de Protecciones, que afecta tanto a las categorías de protección y a los niveles de intervención inicialmente previstos, como a la incorporación o exclusión de algunos inmuebles.
- Reducción de alturas en varias zonas del ámbito del PEC.
- Reestudio de las Unidades de Ejecución previstas U.E- 1 “Doctor Lluch”, U.E-2 “Mediterrani”, UE-3 “Remonta”, U.E-4 “Fausto Elio” revisando el ámbito, alturas y los aprovechamientos de algunas de ellas, así como su ordenación pormenorizada.
- Supresión del PAA-3 “Beniganim”.
- Revisión puntual de las alineaciones de algunas calles, así como de las alturas edificables máximas previstas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



- Revisión de los aspectos regulatorios de las viviendas turísticas.
- Reestudio de la ordenación en el ámbito del PIN Piscinas.
- Remodelación del Paseo Marítimo.
- Reajuste de la ordenación pormenorizada con objeto de enfatizar el nuevo Corredor Verde que recorrerá el ámbito en sentido norte-sur.
- Modificaciones de algunos aspectos de las NNUU y de la calificación prevista en algunas parcelas.
- Aspectos relacionados con la infraestructura verde y el cambio climático.
- Consideración de las exigencias derivadas der informes sectoriales o de Servicios municipales.

Séptimo. En fechas 14 y 20 de mayo de 2020, por parte del equipo redactor se presentan dos correcciones de errores sobre la documentación presentada que afectan a aspectos de la Memoria Justificativa concernientes a las condiciones de gestión del PAA-3 “Portuarios” y al parque total de nuevas viviendas, a una corrección en el plano 8-B “alineaciones y alturas que, por consiguiente, corrige los artículos de las normas urbanísticas I.27, I.28, I.29, I.31 e I.32 que se refieren al plano ya citado.

Octavo. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2020, en su calidad de órgano ambiental y territorial, en virtud de lo previsto en el artículo 48 c) de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía nº 69, de 5 de mayo de 2016, emitió informe determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar como consecuencia del trámite de consultas e información pública no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, por lo que procede el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 57.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), establece que si, como consecuencia de los informes y alegaciones de la información pública, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, se someterán a información pública por el plazo de 20 días hábiles, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

La publicación se hará conforme al artículo 53 de la Ley, es decir mediante anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión, poniéndose a disposición del público los documentos modificados e indicándose una dirección electrónica para su consulta, notificándose a las administraciones públicas, organismos e interesados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; pudiendo inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

Segundo. Conforme a lo previsto en el citado artículo 57 1.c), la Junta de Gobierno Local, en su calidad de órgano ambiental y territorial en virtud de lo previsto en el artículo 48 c) de la LOTUP y la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía nº 69 de 5 de mayo de 2016, ha emitido informe en sesión de 15 de mayo de 2020 determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial, como consecuencia del trámite de consultas e información pública no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, por lo que procede el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Cuarto. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación el acuerdo para el sometimiento a información pública, que deberá adoptarse, conforme a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, dado que el Plan Especial afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

Primero. Someter a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, las modificaciones introducidas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar como consecuencia del trámite de consultas, información y participación pública, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad; manteniéndose la suspensión de la tramitación y el otorgamiento de licencias y la eficacia de las declaraciones responsables en los términos señalados en el acuerdo plenario de 31 de enero de 2019 (DOGV nº 8481 de 07/02/19), notificando este acuerdo a los que ostenten la condición de interesados en el expediente, al objeto que si así lo consideran presenten alegaciones referidas a los cambios propuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), durante dicho plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se admitirán para su examen y consideración nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; y se podrán inadmitir las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Segundo. Solicitar informe a OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados, así como a las administraciones públicas y servicios municipales consultados anteriormente en el procedimiento. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Tercero. Proceder a la inserción de la documentación del Plan Especial modificada en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) y ponerla a disposición pública en la Oficina de Información Urbanística adscrita al Servicio de Planeamiento, sito en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la calle Amadeo de Saboya nº 11.

Cuarto. Facultar tan ampliamente como proceda en derecho a la Concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cabo el proceso de información y participación pública".

### INTERVENCIONS

Compareixen els membres de l'equip tècnic redactor del document, els Arquitectes Superiors Luis Casado Martín i Gerardo Roger Fernández (PAU URBANISME, S.L.P.), a fi de realitzar una resumida exposició de les principals modificacions introduïdes en el Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar que són objecte de sotmetiment a nova informació pública, tant aquelles modificacions referides a l'ordenació urbanística en sentit estricte i al Catàleg de Proteccions, com als criteris de viabilitat i sostenibilitat econòmica en què se sustenta la mateixa.

El Sr. Estellés Escorihuela agraeix la seua exposició, així com que s'hagen tingut en compte la majoria de les al·legacions del seu Grup Municipal. Pregunta per la transformació del Passeig Marítim, si realment la proposta és dur a terme una transformació dunar, inclosa la Malva-rosa.

El Sr. Casado respon que l'àmbit de la platja de la Malva-rosa no està inclòs en aquest Pla Especial, que en aquest aspecte de tot el relacionat amb l'ordenació del Passeig Marítim té caràcter merament propositiu, no normatiu, perquè en última instància és una decisió que correspon adoptar a la Direcció General de Costes. El Pla en aquest aspecte està molt limitat, i en qualsevol cas si la solució és o no col·locar dunes s'haurà de concretar posteriorment.

El Sr. Giner Corell agraeix igualment l'exposició de l'equip redactor, i a continuació pregunta sobre diverses qüestions:

- Sobre la baixada d'una planta en l'altura de l'edificació, pregunta si s'ha estudiat la incidència d'aquesta decisió en la viabilitat econòmica del Pla:

Respon el Sr. Fernández que la baixada de plantes proposada no és neutra econòmicament, clar que afecta la viabilitat econòmica del Pla, però aquesta era una al·legació generalitzada dels veïns i es va decidir estimar-la. La rendibilitat de les unitats d'execució ha baixat, i s'han hagut de plantejar solucions alternatives com la delimitació d'unitats d'execució discontinües, encara que fins i tot amb aquesta mena de mesures no s'ha pogut compensar íntegrament la pèrdua d'edificabilitat que ha provocat aquesta decisió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



- En relació amb blocs portuaris, pregunta si els okupes també tindran la possibilitat de ser reallotjats o no:

Respon la Sra. Presidenta que s'ha plantejat fer els reallotjaments dels residents de blocs portuaris en edificacions fora de l'àmbit de la unitat d'execució, concretament en Drassanes, la qual cosa ha permès rebaixar altures de 7 a 3, que és l'altura modal del barri, a més de guanyar espai verd per a ampliar la via verda de Doctor Lluç. S'ha previst suficient espai per al reallotjament de tots aquells propietaris privats que resideixen en blocs portuaris. Quant als okupes, es procurarà reallotjar-los en habitatges socials, com es fa en la resta de la ciutat per Benestar Social, de fet alguns ja estan en llista d'espera.

- Pregunta com es planteja la connectivitat amb la infraestructura verda de la resta de la ciutat:

Respon el Sr. Casado que les observacions plantejades per l'informe de paisatge, que és bastant extens, s'han incorporat al document quasi al cent per cent, per exemple s'han introduït en el mateix els recursos paisatgístics.

- Quant a la zona verda de l'Estació del Cabanyal, pregunta com es garanteix la seua permeabilitat amb la resta del barri i l'accés dels usuaris:

Respon el Sr. Casado que totes aquestes qüestions s'han estat estudiant i resolent amb el Servei de Mobilitat Sostenible, fins i tot la ubicació de les parades de transport públic, la ubicació del qual confirma el Sr. Grezzi que ha sigut definida recentment pels tècnics del Servei de Mobilitat Sostenible.

- Finalment, pregunta com s'ha donat compliment a l'obligació d'incorporar un informe d'impacte de gènere:

Respon el Sr. Fernández que en la versió anterior del document que va ser objecte d'informació pública ja hi ha un informe d'impacte de gènere, que no ha variat, perquè les modificacions introduïdes no afecten les seues previsions.

El Sr. Montáñez pregunta també per la incorporació de dunes al Passeig Marítim, la qual cosa considera que podria ser problemàtic per al correcte accés a la zona dels vehicles de les Forces i Cossos de Seguretat:

Respon la Sra. Presidenta que la proposta que realitza el Pla Especial simplement és un Passeig més vegetal i més orgànic que l'actual, no necessàriament amb dunes, qüestió que haurà de valorar-se per l'Ajuntament i per Costes. El Sr. Casado afig que seria convenient proposar a la Direcció General de Costes una modificació de l'actual delimitació de la línia marítim-terrestre, que està molt cap a dins i això obliga a demanar autorització a Costes per a qualsevol cosa que es vol fer en el Passeig Marítim, fins i tot modificació del mobiliari urbà, la qual cosa manca de sentit.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



6	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 35	
ASSUMPTE: Sr. Mundina i Sra. Llobet, sobre autoritzar temporalment l'estacionament de vehicles en el carril bus, en horari nocturn.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Carlos Mundina Gómez i la Sra. Paula Llobet Vilarrasa, sobre autoritzar temporalment l'estacionament de vehicles en el carril bus, en horari nocturn, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

**"EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las últimas previsiones del Banco de España, con una caída del PIB que oscila entre el 9,5% y un 12%, vislumbran que la contracción de la actividad será más larga y complicada de lo esperado. Los expertos alertan de las dificultades a las que se enfrenta la economía y sin duda uno de los sectores más afectados es el turismo.

En este contexto económico, en el Grupo Popular creemos que desde los gobiernos locales se puede contribuir de forma positiva al desarrollo de la actividad económica mediante medidas que permitan reactivar la reapertura del sector turístico.

Medidas que cuenten con la aprobación del sector y de los vecinos, y que incluso pueden ser concebidas de forma temporal, pero que en definitiva supongan un impulso en un momento crucial para la supervivencia del sector.

Es momento de centrar esfuerzos, las administraciones tenemos el deber de ayudar a uno de los sectores más importantes de nuestro país, como es el sector hostelero, dado que el pronóstico para su recuperación no es alentador a corto plazo.

Hay que tener en cuenta que la industria del turismo hace años que está consolidada en la Comunidad Valenciana como uno de los principales motores de la economía autonómica y algunas decisiones adoptadas por el actual gobierno municipal en Valencia han sido adoptadas al margen del sector, medidas fiscales, como la subida de impuestos o medidas adoptadas en materia de movilidad, como la prohibición de aparcar en el carril bus por la noche, implantada en Valencia en 2017, pese al rechazo unánime de restauradores y empresarios del ocio nocturno.

En el grupo popular creemos que sería conveniente para la reactivación económica de nuestra ciudad que se autorizara, de nuevo, el estacionamiento de vehículos en el carril bus, en horario nocturno –con las limitaciones horarias que se consideren para no entorpecer el servicio público–, y respetando en todo caso los emplazamientos de contenedores y paradas de la EMT. Dicha autorizaciones podría ser para determinadas zonas de la ciudad, en función de la oferta en cada Distrito y llegando a un consenso con la entidades representativas del sector.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Única.- Que se incorpore a la vigent Ordenanza de Movilidad la posibilidad de autorizar el estacionamiento nocturno, en determinados carriles bus de la ciudad, de forma temporal, y contando siempre con las limitaciones horarias que se consideren para no entorpecer el servicio público, así como respetando los actuales emplazamientos de los contenedores instalados y paradas de la EMT".

### DEBAT

El Sr. Grezzi indica que dies arrere s'ha tancat un acord entre l'Ajuntament i la Federació d'Hostaleria, que amb bon criteri res ha sol·licitat en aquest sentit, per la qual cosa a l'acord no inclou cap mesura d'aparcament nocturn en el carril bus. En l'art. 76.8 de l'actual Ordenança de Mobilitat ja està incorporada aquesta possibilitat excepcional, encara que el criteri d'aquest equip de govern és protegir el carril bus per a garantir la bona qualitat del servei de transport públic.

### VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Gómez López, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, del Sr. Campillo Fernández i Sr. Grezzi, el vot a favor de la Sra. Climent Monzó, Sr. Giner Corell, Sr. Montáñez Valenzuela i l'abstenció del Sr. Estellés Escorihuela.

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000144-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre inclusió de solar de Font Santa en el pla de solars per a aparcament provisional.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre inclusió de solar de Font Santa en el pla de solars per a aparcament provisional, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El solar sito entre las calles Escultor Salzillo y Casa Misericordia, en el barrio de la Fuensanta, se convierte en un barrizal en época de lluvia pero mientras eso no sucede los vecinos lo usan como aparcamiento de sus vehículos ante la falta de plazas en el barrio.

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) califica los terrenos como Sistema Local de Espacio Libre, o sea con la previsión de construir una zona ajardinada.

En preguntas, que ha formulado esté concejal en pasadas comisiones, se le ha contestado que, hasta el momento, toda la parcela no es de propiedad municipal y las zonas municipales se encuentran dispersas con una superficie de 170 metros cuadrados.

El ayuntamiento desconoce quién es el titular del resto de los terrenos aunque tiene medios para conocerlo, o conocer quiénes son los propietarios.

Por todo ello, el concejal plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



1. Que los técnicos municipales inicien las gestiones para conocer quiénes son los dueños de los terrenos privados de la parcela con el fin de obtener su titularidad y cumplir con lo aprobado en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia
2. Qué una vez conocidos los dueños se negocie con ellos incluir el solar en el Plan de Solares para destinarlo a aparcamiento provisional mientras no se ejecute lo previsto en el PGOU".

### DEBAT

El Sr. Grezzi manifesta que no es nega al sol·licitat, però no es pot instal·lar un aparcament provisional en una zona verda, a més de que la titularitat del sòl és privada, la qual cosa complica notablement la gestió. Aclareix el Sr. Secretari que el PGOU no permet la implantació d'usos provisionals en els sòls qualificats com a zona verda, únicament admet fer enjardinaments provisionals, raó per la qual els emplaçaments amb aquesta qualificació van ser descartats i tots els aparcaments provisionals s'han concentrat en parcel·les municipals destinades a equipaments públics.

### VOTACIÓ

Sotmesa a votació per la Sra. Presidenta la moció presentada, resulta aprovada per unanimitat quant al punt primer de la seua proposta d'acord.

8	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000144-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre desenrotllament d'Unitat d'Execució en el barri de Saïdia.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre desenrotllament d'Unitat d'Execució en el barri de Saïdia, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El barrio de Zaidia es un barrio consolidado en la ciudad de Valencia pero en una zona del mismo persiste un área degradada.

Esa zona se encuentra en el entorno las calles Just Ramirez, Cañonero, la Avda. de Portugal y Mari Curie, en cuyo interior aún se encuentra el trazado del antiguo Camino de Moncada.

Vecinos y colectivos sociales, vecinales y culturales, reclaman desde hace años la ejecución de una actuación urbanística para cumplir con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), o sea un espacio Educativo-Cultural, una zona verde y viviendas.

El citado entorno aún tiene un parte del antiguo trazado del Camino de Moncada con edificaciones de planta baja y una planta, algunas de las cuales están ocupadas ilegalmente, como han venido denunciando vecinos y entidades vecinales.

Por todo ello, el concejal plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



1. Que los técnicos municipales, estudien la realización de una Unidad de Ejecución donde se mantenga el antiguo trazado del Camino de Moncada.
2. Que los técnicos municipales, planteen a la Conselleria de Educación si mantiene la pretensión de hacer un equipamiento educativo en el solar de casi 9.000 metros cuadrados.
3. Que, en el caso de que la Conselleria de Educación desista de hacer un equipamiento educativo, se plantee la reordenación de la zona con la inclusión de un espacio para destinarlo a Residencia para Mayores o, en su caso, cambiar la calificación de la zona verde para construir el citado equipamiento destinado a personas mayores ante el déficit de este tipo de equipamientos".

**DEBAT**

La Sra. Gómez López exposa que la delimitació d'aquesta unitat d'execució ja va ser estudiada en el seu moment pel Servei de Planejament i té molts condicionants.

**ACORD**

A continuació, la Sra. Presidenta planteja una proposta alternativa, que sotmesa a votació resulta aprovada per unanimitat, decaient en conseqüència la moció subscripta pel Sr. Estellés Escorihuela, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Donar trasllat de la moció presentada al Servei de Planejament, a fi de que emeta informe sobre la possible delimitació d'una nova unitat d'execució en aquest àmbit.”

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000144-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre millora i protecció de carrers amb llamborda de la ciutat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre millora i protecció de carrers amb llamborda de la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Varios barrios de la ciudad de Valencia aún tienen calles donde la calzada se hizo con adoquín, una piedra o bloque de tamaño rectangular utilizado en la construcción de pavimentos.

Una de esas vías públicas es la Calle Floresta, cuyo pavimento adoquinado se encuentra hundido como consecuencia del paso de vehículos de gran tonelaje, o por otros motivos.

Los romanos y los cartaginenses utilizaban el adoquín para construir las calzadas y, con posterioridad, se ha utilizado en distintos países, como en Francia, Bélgica y España, entre otros. Su uso fue generalizado también en Valencia hasta finales del siglo XIX y principios del XX pero con el uso de asfalto empieza a desaparecer de muchas calles.

Los ayuntamientos de distintas comarcas valencianas han adoptado distintas decisiones para mantener el adoquín, cómo ha hecho Sueca, Torrent, cuya protección se recoge en el Plan Especial del Centro Histórico, o Mislata, donde hace cinco años su consistorio acordó con la Diputación la reurbanización de las calles con adoquín.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Por todo ello, el concejal plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Que los técnicos municipales, elaboren un listado con las calles de la ciudad de Valencia donde existe este tipo de pavimento en la calzada.
2. Que los técnicos municipales, estudien si procede la protección del adoquinado de esas calzadas como parte de la memoria histórica e industrial de la ciudad de Valencia.
3. Que los técnicos municipales, estudien el coste de la reparación de la calzada de la calle Floresta y se proceda a su reparación con elementos idénticos a los existentes".

### DEBAT

La Sra. Gómez López manifiesta que per part de la seua Delegació hi ha hagut sempre una voluntat de recuperar l'empedrat antic com a part de la història de la ciutat, encara que més focalitzat sempre a les zones per als vianants, bé com a paviment xafable, bé permetent la seua visió en algun punt a través de materials transparents. Però en les zones de trànsit rodat l'empedrat normalment genera problemes importants, com a excés de contaminació acústica, avaries en els vehicles, problemes de manteniment, etc.

### VOTACIÓ

Sotmesa a votació per la Sra. Presidenta la moció presentada, resulta aprovada per unanimitat quant als punts primer i segon de la seua proposta d'acord.

10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000144-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre mitjanes de foment de la Ciutat de l'Artista Faller relacionades amb el transport públic i parades del Bus Turistic.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre mitjanes de foment de la Ciutat de l'Artista Faller relacionades amb el transport públic i parades del Bus Turistic, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Gremio Artesano de Artistas Falleros ha demandado durante años y años mejoras en las condiciones de su trabajo y del entorno urbanístico donde se encuentran las naves en el barrio de la Ciudad del Artista Fallero así como de movilidad sostenible

La junta directiva de dicho gremio a finales de julio de 2014 nada más se elegida realizó distintas visitas protocolarias a instituciones valencianas. Una de ellas fue el Ayuntamiento de Valencia donde tanto el Maestro Mayor del Gremio como otros directivos fueron recibidos por la entonces alcaldesa, Rita Barberá, y quien en ese momento desempeñaba el cargo de Concejal de Fiestas y Presidente de la Junta Central Fallera, Francisco Lledó.

Una de las reivindicaciones de su Maestro Mayor, quien hoy día sigue en el cargo, fue el incremento de la promoción de la Ciudad Fallera y, en concreto, demandaron dos acciones específicas: Una, incluir una parada del bus turistic en la zona y, la otra, mejorar la señalización desde la Ronda Norte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



En el 2015 el Grupo Municipal de Ciudadanos impulso un Décalogo de Medidas o Plan de Revitalización de la Ciudad del Artista Fallero que fue rubricado el 22 de diciembre de dicho año tanto por el alcalde como por el resto de los portavoces de los diversos partidos políticos representados en el consistorio municipal.

Entre esas medidas figuran la mejora de la comunicación con el resto de la ciudad significando las líneas 28 y 12 de la Empresa Municipal de Transportes y colocando una parada del Bus Turistic en el barrio así como informando a las compañías de cruceros y operadores turísticos.

El concejal de Cultura Festiva, Pere Fuset, anuncia en noviembre de 2016 después de la tercera reunión de la Comisión Municipal Estratégica de la Ciudad del Artista Fallero, constituida en abril de 2016, que a lo largo de 2017 el consistorio pondrá en marcha las primeras medidas para revitalizar la Ciudad del Artista Fallero, como tematizar autobuses de la EMT, mejorar los accesos e incluir el enclave en la ruta del Bus Turístic, entre otras.

Sobre el transporte público, el edil dijo que se planteó "de manera temporal y cuando haya actividades importantes en la Ciudad del Artista Fallero se tematicen autobuses de la EMT para que la gente tenga conciencia de esos actos. Además, Asimismo, se prevé marcar esta zona como "lugar singular" en los mapas de la EMT e incluir su vista en la ruta del Bus Turístic de forma periódica o puntual"

Dicha comisión la integran técnicos de las siguientes delegaciones: de Cultura Festiva, Innovación y Gestión del Conocimiento; Infraestructuras del Transportes Público; Gestión de Obras de Infraestructura, Mantenimiento de Infraestructuras, Planificación y Gestión Urbana; Emprendimiento, Formación y Ocupación, y Turismo; Patrimonio Municipal y Educación, y Patrimonio Cultural y Recursos Culturales. En la comisión no figuraba representante alguno del Gremio de Artistas Falleros y de esas delegaciones cinco dependen de esta comisión municipal de Renovación y Desarrollo Urbano.

En diciembre de 2018 en una reunión del Gremio de Artistas Falleros con el ayuntamiento se constituye la Comisión de Revitalización de la Ciudad del Artista Fallero.

El concejal que suscribe y el grupo al cual representa ha denunciado en distintas ocasiones el incumplimiento sistemático del decálogo firmado en diciembre de 2015 y el incumplimiento de sus demandas recogidas en el mismo.

Sobre algunas hemos insistido en los últimos meses, en concreto sobre la parada del Bus Turistic y del transporte público. En una respuesta del pasado mes de marzo se nos informa de que en la autorización otorgada a la empresa del Bus Turistic, cabe recordar rubricada hace menos de un año, no se permite instalar una parada en la Ciudad del Artista Fallero.

Se nos informa textualmente de que "las paradas y recorridos de bus turístico se solicitaban por las empresas que prestan el servicio y, si una vez analizadas no se ve inconveniente en su ubicación, se les autorizaba a las mismas, pero hasta el momento, ninguna de las dos empresas ha solicitado ampliar su recorrido ni establecer ninguna parada en la Ciudad Fallera. Cualquier otra medida en ese sentido se informará con detalle cuando se impulse".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Por todo ello, el concejal plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Qué se cumpla con el acuerdo adoptado en el documento firmado por el alcalde y los grupos políticos en diciembre de 2015, con las decisiones adoptadas en la Comisión Intermunicipal de la Ciudad del Artista Fallero anunciadas por el entonces edil de Cultura Festiva, Pere Fuset, y los compromisos adquiridos con el Gremio de Artistas Falleros para ubicar una parada del Bus Turistic, a cuyas empresas se les debe renovar la autorización en poco tiempo.
2. Qué el Ayuntamiento de Valencia cumpla con la decisión de que “de manera temporal y cuando haya actividades importantes en la Ciudad del Artista Fallero se tematicen autobuses de la EMT para que la gente tenga conciencia de esos actos. Además, de marcar esta zona como "lugar singular" en los mapas de la EMT e incluir la vista del Bus Turistic en su ruta forma periódica o puntual.
3. Que las delegaciones integrantes de la citada comisión intermunicipal y las integrantes de la Comisión de Revitalización constituida con el Gremio de Artistas Falleros den cuenta de las decisiones o acciones tomadas desde el 22 de diciembre de 2015, fecha de la rúbrica del decálogo entre el alcalde, Joan Ribó; los portavoces de los grupos políticos y el Gremio de Artistas Falleros".

### DEBAT

El Sr. Grezzi exposa que ja està funcionant la línia 28 de l'EMT, que arriba fins a la Ciutat de l'Artista Faller, i també es va instal·lar la senyalística acordada en el seu moment, per la qual cosa només queda pendent el tema del bus turístic. La voluntat de la Delegació és incloure aquesta qüestió en el plec de condicions que està actualment en elaboració, que assumeix el compromís d'explicar en el seu moment en aquesta Comissió quan estiga acabat.

11	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Sr. Giner Gorell, sobre agilitació de la tramitació d'expedients de llicències mitjançant la implantació d'un model de digitalització que centralitze la gestió dels projectes que integren els expedients de llicències.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre agilitació de la tramitació d'expedients de llicències mitjançant la implantació d'un model de digitalització que centralitze la gestió dels projectes que integren els expedients de llicències, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Por parte de este grupo municipal, seguimos canalizando nuestro trabajo, para contribuir, desde una oposición constructiva, a solucionar un problema real y objetivo existente en nuestro Ayuntamiento, y que resulta estratégico en la generación de empleo y prosperidad económica para la ciudad, y que es: el atasco de licencias.

En esta línea, recientemente sugerimos, que además de las nuevas incorporaciones de los años anteriores, en este momento y al objeto de la reactivación y la recuperación socioeconómica, sería necesario reforzar las plantillas de personal dedicado a la tramitación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



los expedientes de licencias, propuesta que presentamos en la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, con poco éxito, pues fue rechazada por la presidenta de la Comisión Doña Luisa Notario.

Conscientes que en los últimos tres años, se han realizado cuatrocientos un, requerimientos de subsanación de expedientes de licencias de obras, y en todos los casos se ha realizado más de una vez. En idéntica dirección y con el afán siempre constructivo, en sesiones de meses anteriores, propusimos, en esta comisión, que se incrementara el tiempo actual de dos horas y media a la semana de atención con personal técnico, con el objetivo de evitar requerimientos y demoras en la subsanación de expedientes.

En la última sesión de esta comisión, también presentamos una propuesta para que se realizaran las actuaciones con el fin de adaptar las Ordenanzas municipales y modelos de impresos de tramitación que utiliza el Ayuntamiento a la modificación de la letra D del artículo 214 de la LOTUP que entró en vigor el pasado 1 de enero. Sobre la misma se nos indicó que una comisión lo estaba trabajando.

De otra parte, hemos recibido con enorme satisfacción la iniciativa realizada por la concejal Lucia Beamud, Delegada de Espacio Público, tendente a aprovechar el incremento de puestos de teletrabajo para la resolución de expedientes de licencias, así como, que el viernes pasado se aprobara por fin el Decreto del Consell que regula las entidades colaboradoras de la administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas (ECUV), ya que supondrá, sin lugar a dudas, una nueva herramienta para agilizar la tramitación de licencias y reducir el atasco de licencias ahora existente.

La implantación del teletrabajo, ha sido solicitada reiteradamente por nuestro grupo en la Comisión de Gestión de Recursos desde la aprobación del acuerdo laboral 2015-2019, pero siempre denegado hasta que por desgracia y como dice el dicho “la necesidad ha ahogado”. La implantación del teletrabajo, aunque tardía y con retraso, debe convertirse en un elemento más que necesario, para reivindicar más que nunca las inversiones informáticas en la gestión de programas, cómo es el caso del programa de la Delegación de Organización y Gestión de Personas con una dotación plurianual de varios millones de euros. Pero este, no debe ser sólo un oasis en las actuaciones de modernización y mejora de la administración sino por el contrario una apuesta decidida que permita al Ayuntamiento ser un “agente facilitador” capaz de dar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades actuales.

Ya que este Grupo Municipal Popular está convencido que tenemos que hacer todos una reflexión sobre Urbanismo y Ciudad después del COVID, todos coincidiremos en que el sector de la construcción es sin lugar a dudas una de las palancas de la recuperación y desde este Ayuntamiento deberíamos de contribuir a ello con el fin de impulsar la construcción en el post COVID, porque además contribuiría a solucionar graves problemas sociales, entre otros, el acceso a la vivienda. También todos los grupos coincidiremos en la necesidad de simplificar los procedimientos y que ello contribuya a una mayor dinamización de la economía, a fomentar el crecimiento económico y crear empleo. Pero para ello, también todos coincidiremos, que es necesario innovar e invertir en sistemas y programas informáticos que centralicen la gestión de los proyectos que integran los expedientes de licencias, que integren modelos de información

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



digital y agilicen la comunicación telemática de forma compatible con el modelo del teletrabajo de los empleados públicos y su formación en el marco de los nuevos programas de gestión informática.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Implantar la gestión de todos los datos de un proyecto de construcción, en un modelo de información digital, en el que se acorten los plazos, se optimicen los recursos, se agilice y facilite la tramitación.

Segundo: Que la Delegación de Agenda digital y Administración Electrónica a través del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, coordine técnicamente las actuaciones de inversión, formación e innovación del modelo de información digital y nuevos sistemas informáticos que centralice la gestión de los proyectos que integran los expedientes de licencias".

#### DEBAT

La Sra. Gómez López exposa que s'està treballant fa molt de temps en el sentit sol·licitat en la moció, i fins al moment només hi ha un Ajuntament que ha fet alguna cosa en aquest sentit, però posar en marxa el nou programa informàtic és una inversió econòmica important que en aquests moments cal valorar amb més calma.

#### ACORD

A continuació la Sra. Presidenta formula una proposta alternativa, que sotmesa a votació resulta aprovada per unanimitat, decaient en conseqüència la moció subscripta pel Sr. Giner Corell, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Estudiar la viabilitat economicofinancera de la implantació de la gestió de totes les dades dels projectes d'edificació en un model d'informació digital, i donar a conèixer les conclusions de l'estudi en el termini de 6 mesos.”

12	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Srs. Giner Corell, Mundina Gómez i Sra. Catalá Verdet, sobre anàlisi de l'impacte ambiental i patrimonial derivat de les intervencions realitzades en la plaça de l'Ajuntament en el marc de les polítiques “València Ciutat de Places”.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per els Srs. Juan Manuel Giner Corell, Carlos Mundina Gómea i la Sra. M<sup>a</sup> José Catalá Verdet, sobre anàlisi de l'impacte ambiental i patrimonial derivat de les intervencions realitzades en la plaça de l'Ajuntament en el marc de les polítiques “València Ciutat de Places, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



"Las políticas que tiene en marcha el equipo de Gobierno conducentes a la generación de espacio público y de la creación de lugares de encuentro y disfrute ciudadano en el marco del proyecto "Valencia ciudad de plazas" nos parece muy poco ambiciosa para la tercera capital de España, pero amable y acertada. Recuerda a las políticas llevadas a cabo por quienes ostentaban responsabilidades políticas en municipios medianos y pequeños de España en la década de los noventa que eran beneficiarios de los primeros fondos estructurales de la Unión Europea.

Dentro de este poco ambicioso proyecto, destaca entre las plazas, la más central de todas ellas, la Plaza del Ayuntamiento. Del estudio del expediente y actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, comprobamos que el pasado 20 de febrero se solicitó dictamen a la Comisión de Patrimonio y en ese mismo día la comisión dictaminó, una documentación elaborada por profesionales externos, no funcionarios del Ayuntamiento, bajo la denominación de la Paisatgeria. No es hasta el 12 de marzo (veintiún días después), cuando consta que se registra en el Ayuntamiento el proyecto completo relativo al espacio libre singular "Plaza del Ayuntamiento".

La peatonalización de la Plaza del Ayuntamiento, objetivo al que no se opone este grupo municipal, puede hacerse de otra manera (con mayor participación y transparencia), con menos afecciones al transporte público y ganando más metros cuadrados para el peatón. Pero, para ello se requiere de un proceso abierto, con mayor participación, contando con los mejores, sin procedimientos opacos y contando con todos los informes.

De otra parte, la ejecución del proyecto relativo al Espacio Libre Singular "Plaza del Ayuntamiento" lleva necesariamente aparejada consigo una remodelación del tráfico en el ámbito afectado y colindantes, incrementándose por ende el tráfico rodado sustancialmente en la calle poeta Querol y en la calle Palacio de Justicia con la Plaza Puerta del Mar. En dicho entorno encontramos una pluralidad de bienes inmuebles singulares que gozan de la protección que les ofrece la Ley bajo la denominación de Bienes de Interés Cultural. Nos estamos refiriendo al Palacio del Marqués de Dos Aguas, la Iglesia de San Juan de la Cruz, el Teatro Principal, el Palacio de los Boil de Arenos (actual edificio de la Bolsa), y el Palacio de Justicia. Estos cinco bienes de Interés Cultural gozan de una protección patrimonial singular recogida todas ellas en las fichas catalogadas y que clara e indiscutiblemente puede verse afectada por las afecciones ambientales derivadas del directo incremento del tráfico rodado. Indirectamente por estar en el entorno inmediato también estaría afectado el edificio de la Universidad de Valencia y el edificio del Colegio del Patriarca ambos dos también declarados Bienes de Interés Cultural.

Hasta la fecha pensábamos que la sensibilidad patrimonial y ambiental del equipo de gobierno era altamente encomiable, sin embargo los hechos objetivos parece demostrar que no es así.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que la Comisión Técnica de Patrimonio municipal analice, revise y emita dictamen expreso en el ámbito de sus competencias al Proyecto técnico denominado "Estudio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Urbanización mediante actuaciones tácticas en la Plaza del Ayuntamiento que permita la materialización de la nueva red de transporte en este entorno”, que fue incorporado el pasado día 12 de marzo al expediente del servicio de movilidad número E-01801-2020-815.

Segundo.- Asimismo, que se realice una evaluación por funcionario competente del impacto ambiental y patrimonial derivado de los cambios producidos en la Red de Transporte público de viajeros en Valencia y el incremento del tráfico rodado motorizado sobre los siguientes Bienes de Interés Cultural (BIC): Palacio del Marqués de Dos Aguas, la Iglesia de San Juan de la Cruz, el Teatro Principal, el Palacio de los Boil de Arenos (actual edificio de la Bolsa), y el Palacio de Justicia. Y se proceda a dictaminar por la Comisión Técnica de Patrimonio Municipal el resultado de dicha evaluación”.

### **DEBAT**

La Sra. Gómez López manifesta que el projecte si va ser dictaminat per la Comissió de Patrimoni, quan públicament s'ha dit en declaracions per part de membres del Grup Popular que no era així.

El Sr. Grezzi manifesta que cal ser respectuosos amb els funcionaris de la Casa i valorar el treball que fan els tècnics de la Comissió de Patrimoni, perquè dubtar de la seua labor com s'està fent és una acusació molt greu. Es va presentar a la Comissió de Patrimoni el projecte complet, una vegada informat pel Servei de Mobilitat Sostenible, i va ser emés el corresponent dictamen per aquesta Comissió. Si el Grup Popular considera que no és així, pot adoptar les mesures que considere oportú. Quant al segon punt de la proposta d'acord, el trànsit d'autobusos de l'EMT pel carrer Marqués de Dosagües no ha canviat res, passaven tres línies d'autobús i continuen passant les mateixes. En el seu conjunt, l'actuació de reordenació del trànsit té clar que tindrà un impacte positiu en la contaminació atmosfèrica.

El Sr. Giner Corell replica que no creu que passara res si per a major tranquil·litat de tots es fa pels tècnics municipals una valoració de l'impacte ambiental que l'increment de trànsit pot produir en els BIC de l'àmbit. Afig que el projecte complet de la Paisatgeria es va registrar d'entrada en l'expedient vint-i-un dies després del dictamen de la Comissió de Patrimoni, per la qual cosa no ha pogut ser analitzat per aquesta, sinó tan sols l'avantprojecte, per cridar-lo d'alguna forma.

Respon el Sr. Grezzi que el projecte va ser dictaminat per la Comissió de Patrimoni com a marca la normativa, i no té per què produir-se un segon pronunciament, que no està previst en cap lloc. Quan existisquen mesuraments de la contaminació després de la reordenació del trànsit no té problema a compartir les dades.

### **VOTACIÓ**

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Sandra Gómez, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, Sr. Campillo Fernández i Sr. Grezzi, el vot a favor de la Sra. Climent Monzó, Sr. Giner Corell, i l'abstenció del Sr. Estellés Escorihuela i del Sr. Montáñez Valenzuela.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre ValenBici.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre ValenBici, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

**"PREGUNTA:**

1. ¿Qué medidas extraordinarias ha adoptado la empresa suministradora del servicio para poder ofrecer el servicio con las exigencias higiénicas que se le solicitaban?
2. ¿Va a haber algún tipo de tarifa especial para algún tipo de usuario, como trabajadores de servicios esenciales, o en general para la ciudadanía?. Detallen
3. ¿Pueden aportarnos datos del servicio de Valenbisi de 2019 y 2020, tales como número de usuarios y usos por mes, así como número de bicicletas disponibles vs no disponibles por mes, así como número de reclamaciones?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Desde Valenbisi nos comunican que se ha trabajado en un plan de adaptación a las nuevas medidas de higiene necesarias para la prevenir el contagio del COVID19. Este plan cuenta con una limpieza que incide en las principales zonas de contagio:

- Borna: Pantalla y teclado.
- Borneta: Pulsador de desbloqueo de la bicicleta.
- Bicicleta: Puños, cadena antirrobo, regulador del sillín, ¿sillín.

Los agentes utilizan una solución de agua y desinfectante, que contiene una formulación de tensioactivos especiales que potencian sus efectos de limpieza y desinfección. Para actuar en las estaciones utilizan pulverizadores a presión y un cepillo especial que dispone de un mando con una llave que le permite graduar el caudal del producto, facilitando así, el proceso de desinfección.

2. Con el fin de fomentar el uso de la bicicleta como principal medio de desplazamiento Valenbisi reducirá temporalmente el precio de los abonos a 20€ para las nuevas altas, a través de nuestra página web. Además amplía los abonos contratados durante el tiempo en que ha durado la suspensión del servicio.

3. La empresa facilita a día de hoy los siguientes datos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



- Las 276 estaciones incluyen un total de 2750 bicicletas que suelen estar en funcionamiento a lo largo del año al completo. Tan solo hay alguna suspensión de estación en momentos muy concretos como fallas u otros eventos que requieren el cierre de la estación correspondiente. Cuando esto ocurre la empresa lo comunica a través de sus canales de información.

- Abonados el día 20 de mayo de 2020: 33.544
- Abonados al cierre de 2019: 38.082".

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el finançament estatal al transport metropolità.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el finançament estatal al transport metropolità, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El último proyecto de PGE del Estado reflejaba una partida de 10 millones de euros para la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, que es que la misma que Ciudadanos pactó y consiguió en los anteriores presupuestos.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Qué otras acciones concretas está realizando esta concejalía y este Ayuntamiento para mejorar la citada financiación estatal al transporte metropolitano de Valencia en los Próximos PGE?
2. ¿De la partida presupuestaria estatal de 2019, qué cantidad correspondió a la EMT y en qué se gastó?".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"2. ¿De la partida presupuestaria estatal de 2019, qué cantidad correspondió a la EMT y en qué se gastó?.

EMT no recibe dinero de manera directa, sino que es el Ayuntamiento quien la recibe y luego la incorpora a la aportación anual que hace a EMT València. El dinero se destina al funcionamiento diario de la compañía".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els aparcaments motos de la plaça de l'Ajuntament.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els aparcaments motos de la plaça de l'Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Las obras de peatonalización iniciadas en la Plaza del Ayuntamiento han eliminado 160 plazas de aparcamiento para motos. Una zona ya de por sí con carencia de aparcamiento para este tipo de vehículos.

Las autoridades sanitarias recomiendan el uso de medios de transporte individuales frente a los públicos, por lo que tanto la bici como la moto cobrarán un protagonismo necesario en la vuelta a la normalidad laboral.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuántas plazas para motos nuevas se han creado en la calle San Vicente a raíz de la transformación de la Plaza del Ayuntamiento?
2. ¿Cuántas plazas para motos sustitutivas más se han pintado y en qué lugares, a raíz de la transformación de la Plaza del Ayuntamiento?.
3. ¿Son suficientes estas nuevas plazas para sustituir a las 160 eliminadas?."

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-Las que puede usted observar y contabilizar.

2.-Las relacionadas en la web [www.laplaçaesteua.com](http://www.laplaçaesteua.com) y puede usted cointabilizar.

3.-Como usted sabe, el espacio de la calle no es infinito y sus usos se deben ajustar a las necesidades fijando prioridades, siendo en este caso prioritario el uso del espacio público para la circulación libre de las personas en las mejores condiciones posibles al estacionamiento de vehículos privados. En todo caso, estos se ha adaptado siempre a los vaivenes de la oferta existente, pública y privada, que es numerosa y suficiente en el entorno".

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00	PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre informes de Policia Local en la transformació de la plaça Ajuntament i Colón i en els nous canvis de les línies d'EMT		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre informes de Policia Local en la transformació de la plaça Ajuntament i Colón i en els nous canvis de les línies d'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

**"PREGUNTAS:**

1. ¿Se ha solicitado por parte de Movilidad Sostenible informe a la Policía Local sobre la transformación que se están llevando a cabo en la Plaza del Ayuntamiento? En caso afirmativo, se ruega adjunten informe.
2. ¿Se ha solicitado por parte de Movilidad Sostenible informe a la Policía Local sobre la los nuevos cambios de las líneas de EMT? En caso afirmativo, se ruega adjunten informe.
3. ¿Se ha solicitado por parte de Movilidad Sostenible informe a la Policía Local sobre la los nuevos cambios de planta viaria de la calle Colón? En caso afirmativo, se ruega adjunten informe".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Los trámites realizados obran en el expediente 01801-2020-815 al que ustedes ya han tenido acceso.

2. Los trámites realizados sobre los cambios de las líneas de EMT obran en el expediente 01801-2020-933 al que pueden solicitar acceso.

3. Los trámites realizados obran en el expediente 01801-2020-1421 al que ustedes ya han tenido acceso."

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre informes d'altres Àrees en la transformació de la plaça Ajuntament i Colón i en els nous canvis de les línies d'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre informes d'altres Àrees en la transformació de la plaça Ajuntament i Colón i en els nous canvis de les línies d'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

**"PREGUNTAS:**

1. ¿A qué Áreas o Delegaciones del Ayuntamiento se ha solicitado por parte de Movilidad Sostenible informe sobre la transformación que se están llevando a cabo en la Plaza del Ayuntamiento? Se ruega indiquen Áreas y Delegaciones implicadas y adjunten informes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



2. ¿A qué Áreas o Delegaciones del Ayuntamiento se ha solicitado por parte de Movilidad Sostenible informe sobre la los nuevos cambios de las líneas de EMT? Se ruega indiquen Áreas y Delegaciones implicadas y adjunten informes.
3. ¿A qué Áreas o Delegaciones del Ayuntamiento se ha solicitado por parte de Movilidad Sostenible informe sobre la los nuevos cambios de planta viaria de la calle Colón? Se ruega indiquen Áreas y Delegaciones implicadas y adjunten informes".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Los trámites realizados obran en el expediente 01801-2020-815 al que ustedes ya han tenido acceso.

2. Los trámites realizados sobre los cambios de las líneas de EMT obran en el expediente 01801-2020-933 al que pueden solicitar acceso.

3. Los trámites realizados obran en el expediente 01801-2020-1421 al que ustedes ya han tenido acceso."

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre reunions amb agents socials per als canvis en l'en la transformació de la plaça Ajuntament i Colón i en els nous canvis de les línies d'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre reunions amb agents socials per als canvis en l'en la transformació de la plaça Ajuntament i Colón i en els nous canvis de les línies d'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

**"PREGUNTAS:**

1. ¿Con que colectivos se ha reunido o a contactado telemáticamente el concejal Delegado de Movilidad o personas delegados por él para debatir y concretar los cambios en materia de movilidad que se están llevando a cabo en la Plaza del Ayuntamiento, Colón o los nuevos cambios de líneas de EMT?. Detalle los colectivos y contenido concreto de los contactos y temáticas tratadas.
2. ¿Se han reunido física (antes del estado de alarma) o telemáticamente con las asociaciones de comerciantes afectadas sobre estos cambios?. Detallen entidades, contenido concreto de los contactos y temáticas tratadas.
3. ¿Se han reunido física (antes del estado de alarma) o telemáticamente con colectivos vecinales afectados sobre estos cambios?. Detallen entidades, contenido concreto de los contactos y temáticas tratadas".

**RESPOSTA:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Estas preguntas se han contestado afirmativamente en reiteradas ocasiones con anterioridad y, de cara a dedicar nuestros esfuerzos a atender a la ciudadanía, nos remitimos a lo ya señalado entonces."

19	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el nou contracte de l'O.R.A.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el nou contracte de l'O.R.A., de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

**"PREGUNTAS:**

1. ¿En qué situación se encuentra la licitación del nuevo contrato de la O.R.A.?
2. ¿Hay previsión por parte del Ayuntamiento de alargar la gratuidad del servicio de la O.R.A. más allá del estado de alarma?
3. ¿Qué acuerdos hay con la actual empresa que presta el servicio?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. En la plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda puede realizarse el seguimiento a las licitaciones públicas del Ayuntamiento de València. Se adjunta enlace a la licitación del contrato del estacionamiento regulado:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hZBPC4JAFMQ\\_kby3q6529O-qWJqm5](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hZBPC4JAFMQ_kby3q6529O-qWJqm5)

2. Está previsto reanudar el servicio de estacionamiento regulado en la ciudad, ORA, el lunes 25 de mayo.

3. Las relaciones entre el Ayuntamiento de València y la empresa que presta el servicio obran en el expediente 01801-2005-2177, al que pueden solicitar acceso para realizar las consultas que precisen."

20	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 12	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre CarSharing.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre CarSharing, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La empresa CarSharing tenia aprobado un aplazamiento de 4 meses para el inicio de su actividad, prevista inicialmente para el 13 de marzo, motivado por las circunstancias que acarrea la implantación del estado de alarma.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Ha habido alguna petición por parte de la empresa sobre sus intenciones respecto al inicio de su actividad en la ciudad de Valencia? ¿Van a iniciar la actividad antes del 13 de julio como estaba previsto?
2. Las medidas de seguridad y prevención que son recomendables o incluso de obligado cumplimiento a raíz de esta pandemia que estamos sufriendo, ¿Ha podido modificar los requisitos exigidos por el Ayuntamiento para la implantación de una empresa de alquiler de coches? ¿De qué manera van a comprobar que el servicio se adapta a las nuevas exigencias sanitarias?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-No obra en fecha 19 de mayo en el Servicio de Mobilitat Sostenible ninguna nueva solicitud sobre el inicio de la actividad.

2.-Se procederá a la consulta con el Órgano municipal competente en esta materia, CECOPAL, la necesidad de ampliar los requisitos de la autorización."

21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Sharing a la ciutat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre Sharing a la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En Febrero, como cada mes, les preguntamos sobre el informe pendiente y nos contestaron que aún no lo tenían realizado.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Ya se ha redactado el informe de Movilidad Sostenible para las delegaciones de Dominio Público y Hacienda en relación a la futura entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal que fija tasas para los vehículos de alquiler en la ciudad de Valencia por la actividad en la calle
2. ¿Ya está el informe en poder de estas delegaciones implicadas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



3. ¿Pueden adjuntarnos copia de dicho informe?
4. ¿Tienen previsto sacar algún tipo de licitación para operadores de bicicletas eléctricas de alquiler compartido, patinetes eléctricos compartidos o motos eléctricas compartidas? Detallen planes y fechas".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

" Nos remitimos a la respuesta a la pregunta a la que usted hace referencia."

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Pla Director de la Bicicleta.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Pla Director de la Bicicleta, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En Enero nos respondieron al preguntar por la fase en que se encontraba el Plan Director de la bicicleta en Valencia, que se encontraba en preparación de la licitación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿En qué fase se encuentra el Plan Director de la bicicleta en Valencia?. Se ruega detallen fase y tiempo en el que se encuentra dicha fase.
2. Si sigue todavía en preparación de la licitación, ¿Cuándo se va a llevar a cabo la misma y por qué se encuentra más de un año en preparación de la licitación?. ¿Qué problemas o impedimentos ha habido?".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. El Plan Director de la Bicicleta sigue en preparación de licitación.

2. Esperamos que con la mayor brevedad posible comience la licitación. No se ha producido ningún problema en la preparación. Es la primera vez que se va a realizar este plan por ello requiere un mayor estudio para su propuesta de licitación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



23	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 9	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre cambres de control de trànsit a Ciutat Vella.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre cambres de control a trànsit a Ciutat Vella, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

**"PREGUNTAS:**

1. ¿Cuál es la fecha prevista para la puesta en marcha del acceso restringido a Ciutat Vella?
2. ¿De qué personal de Movilidad Sostenible se va a disponer para la gestión y operativa diaria del control de tránsito a Ciutat Vella?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Como ya se ha informado en precedentes ocasiones, se está a la espera de la asignación de personal solicitado, para realizar los trabajos y la supervisión necesarios para el funcionamiento."

24	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 10	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els aparcaments públics.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els aparcament públics, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El barómetro municipal del mes de diciembre mostraba que casi la mitad de los usuarios creen que ha empeorado el servicio de aparcamientos públicos. En su última respuesta nos dicen que trabajan constantemente con estudios y análisis de la situación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Qué estudios y análisis se han realizado en los últimos 12 meses sobre el servicio de aparcamientos públicos? Rogamos que los adjunten".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



"1. La secció de projectes gestiona la activitat de inspecció de los aparcaments de titularidad municipal. Se distinguen diversos tipos de intervenciones:

- Inspecció del estado general de uso, limpieza, seguridad, accesibilidad, albañilería, servicios al usuario (aseos, tarifas, señalización, etc.)
- Inspecció de instalaciones, seguridad, funcionamiento usual y de emergencia, contraincendios, evacuación, grupo electrógeno, bombeo, iluminación, elevadores, control y acceso de vehículos y personas, etc.
- Plan de Control de Humedades y Filtraciones, redacción y control para cada aparcamiento de las actuaciones encaminadas a la reducción de los problemas derivados de las lluvias.
- Plan de Autoprotección, seguimiento de los requisitos establecidos para casos de emergencias.
- Seguimiento de quejas de usuarios o vecinos.

En los últimos 12 meses se han realizado 78 inspecciones ordinarias, 71 de comprobación de funcionamiento de las instalaciones y 181 de comprobación de subsanación."

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el doble sentit d'avingudes, carrers o passejos de la ciutat per a vianants.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el doble sentit d'avingudes, carrers o passejos de la ciutat per a vianants, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

**"PREGUNTAS:**

- 1.- ¿Tienen previsto abordar actuaciones de delimitación de sentidos de la marcha para los peatones en calles, avenidas o paseos de la ciudad, como han hecho otras ciudades de España y Europa?.
- 2.- ¿En qué calles, avenidas o paseos se van a llevar a cabo tales delimitaciones?.
- 3.- ¿Qué áreas o delegaciones municipales van a ser las implicadas en esta actuación y en velar por el cumplimiento de las medidas?."

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



"El gobierno municipal está determinado a ampliar los espacios peatonales, y lo hace en coordinación con todos servicios municipales y bajo supervisión del Cecopal. Cuando haya más detalles se informará."

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el pacte per la mobilitat a València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el pacte per la mobilitat a València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En Enero nos respondieron que tenían previsto poner en marcha un pacto por la movilidad en Valencia. Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1. Además del tiempo de lógica demora por la crisis sanitaria, ¿por qué no se propuso entre junio de 2019 y el 13 de marzo de 2020?.
2. ¿A qué se ha debido que no se hubiera planteado antes de la crisis sanitaria?.
3. ¿Qué agentes tienen previsto que lo pueda conformar o constituir?.
4. ¿Qué condiciones llevaría implícito el pacto para los agentes implicados?.
5. ¿Tendrían los partidos de la oposición posibilidad de complementar o enmendar cualquiera de los aspectos que se suscribiesen en el proyecto o borrador de inicio?.
6. Tras el estado de alarma, ¿Cuándo piensan retomar la iniciativa, habida cuenta de que han retomado otro tipo de iniciativas o proyectos parados durante el estado de alarma dentro del mismo tales como la transformación de la Plaza del Ayuntamiento, Colón o el cambio de las líneas de la EMT?."

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El pacto por la Movilidad es un documento que tienen aprobado muchas ciudades españolas para establecer criterios comunes entre los partidos y las entidades sociales, para impulsar una estrategia de impulso de las medidas para mejorar la movilidad, para que cada vez sea menos dependiente del vehículo privado motorizado y potenciar las alternativas más sostenible. Con esos mimbres, seguiremos buscando el acuerdo y el diálogo para alcanzar ese pacto muy necesario si cabe en estos momento de grandes cambios que estamos experimentando."

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre empreses de Sharing.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre empreses de Sharing, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El servicio de ValenBici se ha puesto en marcha hace pocos días, exigiendo el Ayuntamiento a la empresa prestataria del servicio la adaptación a las exigencias sanitarias necesarias para poder ofrecerlo con garantías de no convertirse en un conductor de contagios.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Tienen prevista alguna medida o acción de control para asegurarse del cumplimiento de esas mismas exigencias por el resto de empresas de Sharing que operan en la ciudad de Valencia?. Detallen empresa y medidas".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El Cecopal es el responsable de tomar estas decisiones —en el caso de Valenbisi se siguieron en todo momento sus instrucciones— por lo que deberán dirigir su pregunta a la comisión correspondiente."

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els senyals de preferència ciclista a la ciutat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els senyals de preferència ciclista a la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

**"PREGUNTAS:**

1. ¿Hay alguna novedad respecto a la homologación de las señales y su inclusión en el catálogo de la DGT?
2. ¿Ha habido alguna comunicación con el Ministerio de Fomento o la DGT desde el Ayuntamiento, o de estos estamentos al Ayuntamiento desde junio de 2019 a la fecha de hoy?. En caso afirmativo detallen contenido y adjunten comunicaciones o informes derivados".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



"Nos remitimos a la respuesta ya dada en al menos una decena de ocasiones."

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els objectius de l'Oficina de la bicicleta per a 2020.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els objectius de l'Oficina de la bicicleta per a 2020 , de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Según una respuesta suya, los objetivos de la Oficina de la bicicleta para 2020 eran:

- Evaluación del funcionamiento de todos los proyectos de carril bici en desarrollo.
- Coordinación del proyecto de instalación de señales informativas en itinerarios ciclistas y peatonales de nuevas infraestructuras ciclistas.
- Desarrollo de informes y coordinación de ubicación de nuevos aparcamientos de bicicletas a petición de la ciudadanía y del estudio de los Barrios con menor cantidad de aparcabicis.
- Desarrollo de propuestas de nuevos itinerarios ciclistas en los diferentes Barrios de la Ciudad.
- Comunicación al departamento de Jardinería de las podas necesarias de árboles y arbustos cercanos al carril bici. A propuesta de la pròpia agencia y de la ciudadanía.
- Comunicación al departamento de Urbanismo del mantenimiento necesario en carril bici. A propuesta de la propia agencia y de la ciudadanía.
- Participación en reuniones y Jornadas de la Red de Ciudades por la Bicicleta.
- Coordinación de la Semana de la Movilidad Sostenible, Coordinación del III Bicifest y otras actividades de promoción de la bicicleta.
- Coordinación de reuniones de la Mesa de la bicicleta.
- Creación de contenidos para la web <http://www.valencia.es/agenciabici/es> y a publicar en las redes sociales.
- Coordinación de los Premios Fallas "Movilitat Sostenible i Bicicleta".
- Seguimiento y coordinación de proyectos de investigación con UPV, UV.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Se ha realizado un informe sobre el cumplimiento de los objetivos en el primer trimestre del 2020?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



2. ¿Qué objetivos se han alcanzado ya y cuales están en proceso en 2020?
3. ¿Qué objetivos se determinaron para 2019 y cuales se han cumplido?.
4. ¿Cuál ha sido el desglose de costes fijos (salarios, dependencias, etc) y variables (explotación) de la Agencia en 2019?. Detallen por concepto".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-Desde la Agencia de la Bici se realizan informes anuales.

2.-Hasta el momento durante 2020 se han realizado las siguientes acciones:

- Se ha desarrollado seguimiento a la ejecución de los proyectos de carril bici desarrollados durante el primer trimestre en Av. Primado Reig y Av. Puerto desde c. Serreria a c. JJ Dómine .

- Desarrollo de nuevas fases del proyecto de instalación de señales informativas en itinerarios ciclistas y peatonales de nuevas infraestructuras ciclistas que próximamente serán ejecutados.

- Desarrollo de informes y coordinación de ubicación de nuevos aparcamientos de bicicletas a petición de la ciudadanía y del estudio de los Barrios con menor cantidad de aparcabicis.

- Comunicación al departamento de Jardinería de las podas necesarias de árboles y arbustos cercanos al carril bici. A propuesta de la pròpia agencia y de la ciudadanía.

- Comunicación al departamento de Urbanismo del mantenimiento necesario en carril bici. A propuesta de la propia agencia y de la ciudadanía.

- Participación en reuniones y Jornadas de la Red de Ciudades por la Bicicleta. Las dos últimas por videoconferencia.

- Coordinación de la Semana de la Movilidad Sostenible, Coordinación del III Bicifest.

- Coordinación de 1 reunión de la Mesa de la bicicleta.

- Organización de aniversario del anillo ciclista y comunicación de datos en las redes.

- Creación de contenidos para la web <http://www.valencia.es/agenciabici/es> y a publicar en las redes sociales.

- Coordinación de los Premios Fallas “Mobilitat Sostenible i Bicicleta”, que han sido pospuestos recientemente.

- Seguimiento y coordinación de proyectos de investigación con UPV, UV.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



En estos largos días de confinamiento seguimos teletrabajado internamente y junto a otros organismos para promocionar, más que nunca, el uso de la bicicleta. Así hemos desarrollado las siguientes acciones:

El 15 de abril publicamos una [lista](#) de propuestas de ayuda frente al COVID19.

Hemos desarrollado la [campaña](#) de promoción del uso de la bici, Ideas que te ayudan a usar la bici para animar a más personas a usar la bici



**[#mesQmaiAvlçLaTeuaBiciCompta](#)**

Hemos coordinado el impulso de reapertura de Valenbisi, que está operativo desde 11/05/2020.

Con motivo del mayor uso de las redes sociales durante el confinamiento, hemos lanzado una nueva red social desde la Agencia Municipal de la Bicicleta, [perfil de instagram](#).

Lanzamiento de noticias y [posts](#) en redes sociales de fomento del uso de la bici como medio de transporte seguro ante el COVID19

[Consulta](#) a las empresas del sector de la bicicleta con el objetivo de conocer la situación y las medidas frente a la crisis, así como visibilización en las [redes sociales](#) de las empresas [abiertas](#) desde el 2 de mayo.

[Visibilización](#) de acciones voluntarias de las empresas del sector de la bicicleta.

Apoyo en la coordinación de proyecto #BicisContraElVirus. Empresas de alquiler de bicis ceden sus bicicletas a personal necesario en COVID19

Visibilización del trabajo de las empresas de ciclogística

Participación en [webinars](#) relacionadas con movilidad sostenible y bicicleta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



**Presentación** por videoconferencia de València capital mediterránea de la bicicleta en curso de movilidad sostenible on line.

Colaborado en la ejecución de la remodelación de la plaza del Ayuntamiento, con propuestas al respecto de la señalética de bicis e información de cómo circular en bici es este espacio, ahora calmado.

Hemos participado en la Red de Ciudades por la Bici en la creación del [Plan de Choque](#) frente a COVID19. Recordamos que València es miembro de la Junta Directiva

3.-Se han cumplido todos los objetivos planteados y superados por diferentes acciones que se han desarrollado a lo largo del año, como es la concesión a València del Premio a la Mejor Infraestructura Ciclista 2019 concedido por la Red de Ciudades por la Bici

Por otro lado, se han realizado las siguientes acciones:

- Evaluación y seguimiento de los proyectos de carril bici que se han ejecutado:

- Av. Burjassot.
- Av. Juan XXIII.
- Av. Manuel Candela-Tomás de Montanyana.
- Av. Mestre Rodrigo.
- Sancho Tello-Jerónimo Monsoriu.
- Suècia, Cuenca-Palleter i pont de Campanar.
- Regne de València.
- Marginal esquerra, tram Pont de les Arts - Pont de Fusta.
- Av. Constitució.
- Carrer Alacant.
- Carril bici Natzaret
- Carril bici Av. Primado Reig
- Carril bici Av. Puerto

- Contadores en infraestructura ciclista

- Pont de Fusta.
- Blasco Ibañez – Hospital Clinic
- Carrer General Elio
- Peris i Valero – Reino de València
- Calle Xàtiva

- Dotación de nuevas 2.368 plazas de aparcamiento en 2019. En las siguientes localizaciones:

- En Distrito de Olivereta, en los barrios de la Luz y Fuensanta.
- En Barrio de Torrefiel
- En nuevo carril bici Av. Maestro Rodrigo, Av. Burjasot, marginal izquierda del rio, Av. Constitució.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



- Ampliació de dotació de aparcament en C. Luis Oliag, C. Cofrentes, Ermita de vera, Cirilo Amorós, Edificio Europa, C. Amadeo de Saboya, Zona Carmen, Facultad de Medicina y Clínico, en playas, Orriols, CEIP Max Aub, Benimaclet, Universidad Europea de València, Biblioteca municipal, LAS NAVES, CEIP 103, Av. Balears, IES, CEIP, Centro comercial AQUA, Platja Perellonet
- Propuesta de itinerarios ciclistas con:
  - Señalización de Ciclocalles en barrios de la Luz y Fuensanta.
  - Señalización de Ciclocalles en Calle Cofrentes y Vicent Zaragoza. Barrio Benimaclet.
  - Elaboración del proyecto y seguimiento de la ejecución de la instalación de señalética informativa ciclopeatonal en Anillo Ciclista y en Carril bici Natzaret.
  - Coordinación y seguimiento de instalación de contadores ciclistas. Organización de aniversario del anillo ciclista y comunicación de datos redondos en las redes.
  - Comunicación al departamento de Jardinería de las podas necesarias de árboles y arbustos cercanos al carril bici. A propuesta de la propia agencia y de la ciudadanía
  - Comunicación al departamento de Urbanismo del mantenimiento necesario en carril bici. A propuesta de la propia agencia y de la ciudadanía
  - Participación en reuniones y Jornadas de la Red de Ciudades por la Bicicleta, así como elaboración de datos a facilitar a la Red de Ciudades por la Bicicleta.
  - Elaboración y coordinación de la participación de la Agencia Municipal de la Bicicleta en el Congreso Velocity, con ponencia en el congreso y stand en la feria.
  - Coordinación de la Semana de la Movilidad Sostenible
  - Organización de las actividades del día 22 de septiembre “By Bike at the Opera”
  - Elaboración y coordinación del desarrollo del documento “Plano y consejos ciclistas” y de la bolsa de merchandising A València la Meua Bici Compta
  - Creación de contenidos de la web <http://www.valencia.es/agenciabici/es>
  - Creación de contenidos a publicar en la cuenta de Facebook @ambicivlc y de Twitter [@agenciabiciVLC](https://twitter.com/agenciabiciVLC) de la Agencia.
  - Participación en la Mesa Interdisciplinar de la movilidad sostenible de la Universitat Politècnica de València.
  - Organización de Reconocimiento en el día de la Bici
  - 3 reuniones de la Mesa de la Bicicleta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



- Recepció de centres educatius en la Agència de la bici. Coordinació de rutes y presentació
  - Organització taller “Primers passos per fer un viatge en bicicleta”
  - Participació amb ponència en el Congrés Ibèric Bicicleta y Ciutat
  - Participació en el Programa Climate Kic com a host d'una pionera
  - Presentació de bones pràctiques en el projecte Energy Cities
  - Participació en el projecte MatchUp
  - Presentació de bones pràctiques amb ponència “Mediterranean Capital of the Bike” en el projecte PlanUp
  - Participació en el projecte MatchUp
  - Col·laboració en el projecte Damas en Bicicleta
  - Col·laboració amb la ruta en bici destinada a la COP25
  - Recepció y presentació a representants de Delegació del Líban per temes de Canvi climàtic
  - Recepció y presentació a representants de la ciutat de Pontevedra
  - Coordinació de los Premios Fallas “Mobilitat Sostenible i Bicicleta”
  - Seguiment y coordinació de projectes de investigació de Universitats.
- .-La agència de la bicicleta no disposa de pressupost autònom al servei de mobilitat.”

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el pla de conversió en zona de vianants de carrers i avingudes de València.		

El Sr. Secretari dona compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el pla de conversió en zona de vianants de carrers i avingudes de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La vicealcaldesa y concejala de Desarrollo y Renovación Urbana ha anunciado la próxima puesta en marcha de un Plan de Peatonalización y que dentro del mismo se incluirá una nueva remodelación de la Avenida del Puerto.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



1. ¿El Ayuntamiento de Valencia desde cuando está trabajando en el documento sobre “Plan de Peatonalización”?
2. ¿Cuáles son las líneas generales de dicho plan?
3. ¿Pueden aportar detalladamente el listado de calles a transformar y aportar detalles precisos sobre la acción de transformación en cada una de las calles?
4. ¿Qué delegaciones son las implicadas en cada actuación y cuál es la responsable final en cada uno de los proyectos de transformación?.
5. ¿Pueden aportarnos la partida presupuestaria asociada a cada una de las transformaciones que se vayan a llevar a cabo?.
6. La vicealcaldesa ha anunciado que la avenida del Puerto es uno de los ejes de reordenación y mejora. ¿En qué va a consistir y qué documentación existe en estos momentos?. Nos pueden adjuntar si la hay copia de la misma.
7. La calzada de la avenida del Puerto tiene en diversos puntos de su tramo hundimientos en zonas próximas a trapas de alcantarillado ¿Van a subsanar esas deficiencias o van a esperar a ese plan de peatonalización con el consiguiente deterioro?
8. ¿Qué calles del distrito del Ensanche van a ser transformadas y en qué va a consistir esa transformación?.
9. Que se transformen provisionalmente estas calles del Ensanche, ¿implica abandonar o posponer los proyectos de reurbanización definitivos?.".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Se trata de actuaciones de emergencia para posibilitar los desplazamientos con la seguridad suficiente para la ciudadanía. Los detalles de las actuaciones se darán a conocer cuando se hayan definido por completo.

Actualmente están previstas las avenidas Giorgeta, Perez Galdós y del Puerto y plaza San Agustín".

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre ocupacions d'habitatges del Parc Públic.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre ocupacions d'habitatges del Parc Públic, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia tiene en propiedad un Parque Público de 151 viviendas pero de estos inmuebles queremos saber su situación.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



1. ¿Cuántas viviendas se encuentran ocupadas irregularmente en este año?
2. ¿Qué medidas se han tomado para paliar esta situación?
3. ¿Cuántas viviendas hay ocupadas irregularmente del total del Parque Público del Ayuntamiento de Valencia?
4. ¿De todas las viviendas ocupadas irregularmente se ha procedido a regularizar alguna?
5. ¿Cuántas familias viven en esas viviendas y donde se encuentran?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Narciso Estelles Escorihuela del Grup Municipal Ciutadans a la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, a celebrar en sessió de 25 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Sobre ocupacions d'habitatges del Parc Públic", s'aporten les respostes següents:

- 1.- Quantes vivendes es troben ocupades irregularment en este any?

No és te constància de cap ocupació produïda en 2020.

- 2.- Quines mesures s'han pres per a pal·liar esta situació?

Les vivendes de propietat municipal s'asseguren amb la major mesura possible, habitualment per mitjà del tapiat, fins que les diverses delegacions duen a terme els projectes que tinguen previstos per a eixos edificis

- 3.- Quantes vivendes hi ha ocupades irregularment del total del Parc Públic de l'Ajuntament de València?

En l'actualitat és troben ocupades les següents vivendes:

- Carrer Barraca, 146-1er. esq.
- Carrer Barraca, 146-Baix. esq.
- Bloc Portuaris, 3-9
- Bloc Portuaris, 6-3
- Carrer Reina, 139-2 (II) - Sant Pere, 27-Baix dta.
- Carrer Sant Pere, 29-1
- Carrer Sant Pere, 60-2
- Carrer Vidal de Cañelles, 14-3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



- Carrer Vidal de Cañelles, 32-1

- Carrer Vidal de Cañelles, 32-Baix

- Carrer Yañez, 1

4.- De tots els habitatges ocupats irregularment s'ha procedit a regularitzar alguna?

No sabem a què és refereix quan diu "regularitzar". Si és refereix a recuperar la possessió, ja s'han recuperat Salvador Allèn, 4, 1a i Casa de Misericòrdia, 23.

5.- Quantes famílies viuen en eixes vivendes i on es troben?

No es disposa d'informació sobre la composició i característiques de les persones que estan ocupant eixes vivendes".

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'execució de les obres en el solar de Guillem de Castro-plaça del Pilar.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'execució de les obres en el solar de Guillem de Castro-plaça del Pilar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia ejecuta los trabajos del equipamiento socio cultural en un solar de la calle Guillem de Castro colindante con la plaza del Pilar, pero cuyas obras están paralizadas desde hace casi un año. El proyecto se está ejecutando con ayudas del llamado "Plan Confianza" de la Generalitat Valenciana.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Cuál es el motivo de que la paralización de las obras alcance ya el período de un año?
2. ¿Ha pedido a la Generalitat algún tipo de prolongación del tiempo de la ejecución de las obras del proyecto?. Si así ha sido especifiquen cuando se solicitó.
3. ¿Nos pueden indicar si ya conocen con precisión qué tipo de equipamiento se va a ubicar en el futuro edificio y a qué delegaciones corresponde?
4. ¿En cuánto a los hallazgos arqueológicos nos pueden detallar si van a ser visitables y que restos han sido los que han condicionado la posibilidad de ser visitados?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



"1.-Debido al resultado de los trabajos arqueológicos, se puso en manifiesto la necesidad de la redacción de un Proyecto Modificado que recogiera la ampliación del área de excavación arqueológica, así como la necesidad de la redistribución de los pilares, al aparecer restos del antiguo convento y del muro y superponerse estos restos con la cimentación prevista en el proyecto.

Se solicitó el preceptivo informe sobre el mismo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Se presentó nueva versión Proyecto Modificado de Ejecución de las Obras de Infraestructura de Urbanización y Equipamiento Sociocultural en la Plaza del Pilar conexión con Guillem de Castro redactado por la dirección facultativa que recoge las observaciones del Jefe del Servicio Territorial de Cultura y Deporte.

Se ha solicitado a la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Unidad de Patrimonio Histórico Artístico, autorización del Proyecto y por Resolución de 13 de Mayo de 2020 la Directora General de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de la Conselleria de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, autoriza las actuaciones descritas en el Proyecto Modificado.

Por Junta de Gobierno Local se ha aprobado técnicamente el "Proyecto Modificado de ejecución de obras de infraestructura de urbanización y equipamiento socio-cultural en la plaza del Pilar conexión con Guillem de Castro.

Se va a remitir al Servicio de Contratación el Proyecto Modificado para proceder a realizar los trámites necesarios para la modificación del contrato de obra y poder reanudar las mismas.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2020, se aprobó un nuevo reajuste de anualidades a fin de adaptarlo a la realidad de la cronología de actuaciones, trabajos por fases y plazo y coste de cada una de ellas. Dicha aprobación fue notificada a la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

El plazo final del reajuste de anualidades realizado, se adapta a lo contemplado en el Decreto Ley 3/2016, de 27 de mayo del Consell, en el que se señala la necesaria presentación de la correspondiente acta de recepción de la obra antes del 31 de diciembre de 2021.

3.- El edificio está adscrito a la Delegación Servicios Sociales por acuerdo de la JGL el 7 de septiembre de 2018, quien deberá de hacer las últimas actuaciones para adecuar el edificio al uso que dicho Servicio defina.

4.- En el cuerpo central, quedarán vistos los basamentos de sillería correspondientes a las arquerías del antiguo claustro del convento y en el cuerpo recayente a la plaza del Pilar, donde se han encontrado unos lebrillos, también se van a dejar vistos los restos hallados, y los restos del aljibe central.

Se ha modificado el proyecto para dejar vistos e integrar los restos del antiguo claustro, recuperándose también la impronta de las bóvedas del claustro sobre los muros medianeros".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre situació del Projecte d'Intervenció en els edificis protegits de la plaça Doctor Collado i entorn de la Llotja.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre situació del Projecte d'Intervenció en els edificis protegits de la plaça Doctor Collado i entorn de la Llotja, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia ejecuta los trabajos del "Proyecto de Intervención en los edificios protegidos de la Plaza Doctor Collado y Entorno de La Lonja" pero desde hace varios meses están parados.

El proyecto se está ejecutando con ayudas del llamado "Plan Confianza" de la Generalitat Valenciana.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Cuándo se reanudarán las obras en los edificios de la plaza Doctor Collado?
2. ¿Ha pedido a la Generalitat algún tipo de prolongación del tiempo de la ejecución de las obras del proyecto?. Si así ha sido especifiquen cuando se solicitó".

**RESPOSTA:**

"1.- La intervención en los edificios de la plaza del Collado, se han ido desarrollando por fases. En una primera fase se abordaron las actuaciones de apeo de las fachadas protegidas, derribos parciales y estabilización de estructura. Una vez ejecutadas y finalizadas estas obras, que posibilitaron el trabajo en su interior, se acometió la segunda fase los trabajos de arqueología que permitieron datar y conocer la realidad de las preexistencias protegidas y así poder definir las actuaciones a realizar sobre ellas.

En la actualidad se está finalizando la redacción del "Proyecto de Ejecución de Consolidación y Reposición Estructural de los edificios sitios en Plaza del Dr. Collado 2 y 3", cuyo objetivo es definir los elementos que van a formar la estructura capaz de consolidar la edificación existente, así como definir la nueva estructura a realizar para reconstruir la parte de la edificación que en su día fue demolida y que formaba parte de la edificación situada en el número 3. Además de lo anteriormente expuesto, en el proyecto contempla la rehabilitación de la fachada, incluyendo todos los elementos que forman parte de la misma (revestimientos, elementos decorativos, elementos de carpintería, elementos de cerrajería,...), así como las cubiertas.

Una vez el proyecto haya sido informado favorablemente por el Servicio de Proyectos Urbanos, la Comisión de Patrimonio Municipal, la Conselleria de Cultura y la Oficina de Supervisión de Proyectos, se aprobara en la Junta de Gobierno Local, y se remitirá al Servicio de Contratación junto con los pliegos y demás documentos necesarios para empezarla la licitación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



de la ejecución de la obra y la dirección facultativa. Una vez adjudicados y formalizados ambos contratos se podrá comenzar las obras consolidación y reposición Estructural de los edificios sitios en Plaza del Dr. Collado 2 y 3.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó un nuevo reajuste de anualidades a fin de adaptarlo a la realidad de la cronología de actuaciones, trabajos por fases y plazo y coste de cada una de ellas. Dicha aprobación fue notificada a la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

El plazo final del reajuste de anualidades realizado, se adapta a lo contemplado en el Decreto Ley 3/2016, de 27 de mayo del Consell, en el que se señala la necesaria presentación de la correspondiente acta de recepción de la obra antes del 31 de diciembre de 2021".

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre autoritzacions d'obres per a nous hotels.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre autoritzacions d'obres per a nous hotels, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment: Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1 ¿Cuántas licencias de obras para nuevos hoteles se han concedido hasta el momento de formular la respuesta?

2 ¿Qué empresas son las solicitantes y para dónde han pedido construir los nuevos equipamientos?

3 ¿Cuántas licencias de obras para nuevos hoteles se han solicitado hasta el momento de formular la respuesta?

4 ¿Qué empresas son las solicitantes y para dónde han pedido construir los nuevos equipamientos?".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Atenent que les preguntes formulades pel Sr. Francisco Javier Copovi, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, es limiten a sol·licitar dades i informacions preexistents, s'informa al mateix que aquesta Delegació ha ordenat al Servei d'Activitats que li permeta accedir a les dades sol·licitades en el sentit de l'establert en l'apartat 3 de l'article 132 del Reglament Orgànic del Ple, per la qual cosa, haurà de contactar amb la Prefectura de Servei d'Activitats".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00	PROPOSTA NÚM.: 23	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre obres de xarxes elèctriques en zona plaça de la Reina.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre obres de xarxes elèctriques en zona plaça de la Reina, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia concedió autorización para ejecutar obras a Redes Eléctricas Inteligentes en la zona de la calle de La Paz y de la plaza de la Reina.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

- 1 ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de Valencia sobre cuando se van a iniciar esas obras?
- 2 ¿Los trabajos van a afectar o tiene alguna relación con el proyecto de la Plaza de la Reina?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La compañía I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA, ( Antigua Iberdrola) solicitó licencia para la renovación de la líneas subterránea de media tensión (LSTM) en el entorno de la Plaza de la Reina, afectando también a la calle de la Paz , y tiene concedida la licencia.

1-Se desconoce el inicio de las obras dado que la ejecución de dichas obras se condicionaron a realizarse de forma coordinada con la remodelación de la Plaza, cuyas obras están en proceso de contratación.

2-La renovación se realiza para evitar que una vez remodelada la Plaza sea necesario la apertura de zanjas para renovar este servicio.

Quando el Servicio de Coordinación de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras recibe un aviso de previsión de obras de reurbanización, lo traslada a las compañías de servicios a través de OCOVAL, para que éstas procedan a renovar, extender o implementar sus instalaciones, a su costa, con el objetivo de minimizar la apertura de zanjas una vez se hayan realizado las obras de reurbanización".

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00	PROPOSTA NÚM.: 24	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre nova documentació en el Pla Est de Natzaret.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre nova documentació en el Pla Est de Natzaret, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia nos comunicó en una respuesta de una de las últimas comisiones que la Autoridad Portuaria de Valencia había presentado nueva documentación al Plan Este de Nazaret.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1 ¿Qué tipo de documentación ha presentado la Autoridad Portuaria de Valencia?.  
Entreguen copia de la misma

2 ¿Esos documentos en qué medida afecta al Plan Este de Nazaret?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La documentación presentada se trata del Estudio de Movilidad que busca dar respuesta a los informes de los Servicios de Movilidad y Planeamiento respecto del asunto del acceso a la instalación deportiva que se va a instalar en la zona".

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre criteris per a executar l'actuació al carrer Colón.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre criteris per a executar l'actuació al carrer Colón, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Movilidad Sostenible. Giuseppe Grezzi, firmó el 6 de marzo de 2020 la moción proponiendo el inicio de los trámites necesarios para reordenar la red viaria de la calle Colón, redistribuyendo los carriles actuales.

Todo ello, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de intervención en el Cp-EL 8 Ronda Interior: Guillém de Castro-Xàtiva-Colón recogidas en el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, según figura en la resolución firmada por dicho concejal el 16 de marzo y rubricada tres días antes, el 13 de marzo, por el secretario general de la Administración, Manuel Latorre.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



1 ¿Qué criterios técnicos esgrimió el secretario general de la Administración para rubricar dicha resolución?

2 ¿Qué criterios técnicos esgrimió el teniente de alcalde y concejal delegado de Movilidad Sostenible para firmar la moción y, posteriormente, la resolución?".

3 ¿Cuándo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella?

4 ¿Cuándo estaba previsto que entrara en vigor dicho plan?

5 ¿Está en vigor dicho plan?

6 Si no lo estuviera ¿Para cuándo está previsto que entre en vigor dicho plan?

7 ¿Si el plan no estaba en vigor porque se acogió el ayuntamiento a dicho plan para la reordenación de la calle Colón?

8 ¿Considera el secretario general que en caso de no estar en vigor se debía haber pedido permiso a la dirección general de Patrimonio de la Conselleria de Cultura?

9 ¿Se ha hecho toda la reordenación de la calle Colón con todos los informes de los servicios a los cuáles se requirieron o considera que con solo notificar la resolución fue suficiente?

10 ¿Además de esos servicios a los cuáles se requirieron aún falta algún servicio o departamento por emitir algún informe?

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 No corresponde a esta Delegación responder a consultas que competen a la Secretaría Municipal.

2 En la Moción de inicio del expediente se hace referencia tanto al Plan de Movilidad urbana Sostenible como al Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, puesto que ambos documentos establecen condiciones coincidentes con los objetivos propósito de la actuación.

3 Su aprobación definitiva se publicó en el BOP de 26 de febrero de 2020. La información sobre la tramitación de dicho documento se encuentra en la web municipal, en el siguiente e n l a c e :

<http://www.valencia.es/ayuntamiento/urbanismo2.nsf/vTramitacionWeb/7183D017A5DA4E1EC1>

4 A los 15 días de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 55.8 de la LOTUP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



5 Està en vigor desde el transcurso del plazo previsto en el art. 55.8 de la LOTUP.

6 -

7 -

8 No corresponde a esta Delegación responder a consultas que competen a la Secretaría Municipal.

9 Los trámites realizados obran en el expediente 01801-2020-1421 al que ustedes ya han tenido acceso.

10 Los trámites realizados obran en el expediente 01801-2020-1421 al que ustedes ya han tenido acceso."

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els usos dels solars destinats en el PGOU a educatius a la Ciutat de l'Artista Faller.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els usos dels solars destinats en el PGOU a educatius a la Ciutat de l'Artista Faller, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Los Servicios Técnicos Municipales se encuentran en fase de redacción del documento urbanístico definitivo del Plan de la Ciudad del Artista Fallero y, en esa propuesta, se modifica suelo destinado a uso educativo.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Ha solicitado por escrito el Ayuntamiento de Valencia a la Conselleria de Educación si considera que los solares deben tener uso educativo?
2. Sí se ha hecho esa consulta ¿Nos pueden indicar cuándo se hizo?
3. En el caso de haber obtenido respuesta ¿Cuál es el contenido de la misma?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Se han tenido contactos con dicha Consellería para revisar los criterios de la normativa autonómica actual sobre reservas de terrenos para centros educativos. Cuando se disponga de la documentación redactada del Plan se solicitará informe a la Conselleria de Educación".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre al·legacions al Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre al·legacions al Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1 ¿Cuáles son las alegaciones que el equipo redactor del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar han incluido en la nueva documentación?

2 ¿Para cuándo se tiene prevista la nueva exposición al público con la nueva documentación?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Tienen la documentación disponible en esta misma Comisión".

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre actuacions en l'Alqueria dels Moros.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre actuacions en l'Alqueria dels Moros, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia ha realizado en la zona conocida de la Casa del Señor de la Alquería dels Moros una rehabilitación cuyo trabajo ha sido reconocido por distintas instituciones y especialistas.

Sin embargo, aún queda un importante inmueble de la citada alquería por ejecutar la rehabilitación. Los dueños del mismo han desistido de donarlo al consistorio al comunicar que lo hicieron por un error.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Qué actuaciones tiene previstas el Ayuntamiento de Valencia para adquirir esa edificación perteneciente a la Alquería dels Moros?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



2. ¿Tiene alguna partida presupuestaria prevista en los presupuestos para la adquisición del inmueble?".

**RESPOSTA:**

"Por parte del Servicio de Gestión Urbanística sólo cabe indicar que no se ha solicitado su expropiación por el propietario".

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la situació de l'Alqueria de Burgos.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la situació de l'Alqueria de Burgos, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia declaró la amenaza de ruina inminente en la Alquería de Burgos a finales de julio de 2017.

El catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Rural del Ayuntamiento de Valencia lo califica como una casa compacta de l'Horta de València originaria de los siglos XVI y XVII, a pesar tener elementos del siglo XVIII. Sus orígenes se centran en un origen señorial más que una alquería propiamente dicha.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1 ¿En qué situación se encuentra, en estos momentos, la Alquería de Burgos, situada en el Camino de Meliana, 5 tras la declaración de Situación Legal de Ruina?

2.¿Qué actuaciones tiene previstas el consistorio en el Bien de Relevancia Local sito en la Pueblo de Mahuella?".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Narciso Estelles Escorihuela del Grup Municipal Ciutadans a la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, a celebrar en sessió de 25 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Sobre la situació de l'Alqueria de Burgos" s'aporten les respostes següents:

1. En quina situació es troba, en estos moments, l'Alqueria de Burgos, situada en el Camí de Meliana, 5 després de la declaració de Situació Legal de Ruïna?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Els procediments relacionats amb la situació legal de ruïna els gestiona el Servei de Disciplina Urbanística.

2. Quines actuacions té previstes el consistori en el Bé de Rellevància Local situat al Poble de Mahuella?

En haver oferit este edifici la donació de l'immoble per part la propietat de l'alqueria en pagament dels deutes provinents de la declaració d'amenaça de ruïna imminent i la posterior adopció de mesures precautòries en l'exercici de l'execució subsidiària que li assisteix a esta Administració, pel Servei de Patrimoni va tramitar-se l'expedient 05305 2017 98. No obstant això, posteriorment, la propietat va presentar un escrit desistint de la seua petició, per la qual cosa, mitjançant Acord de la Junta de Govern Local de data 9 d'abril de 2020 es va acordar acceptar el desistiment de l'oferiment que la propietat havia realitzat per a la donació de l'Alqueria.

Este acord es troba pendent de notificació, en tractar-se d'una persona física i no disposar de l'adreça de correu electrònic, necessari per a la seua notificació a través de la Seu Electrònica".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respecto de la las actuaciones llevadas a cabo en el inmueble situado en Camino Meliana n.º 5 (L'Alquería de Burgos) por parte de la Sección de Ruinas del Servicio de Disciplina Urbanística se INFORMA que:

- En fecha 23 de diciembre de 2019 ha tenido lugar la transmisión de la propiedad del inmueble de referencia; habiendo presentado el nuevo titular hoja de encargo, a favor de técnico colegiado, para la redacción del proyecto de intervención "Restauración, rehabilitación y habilitación de Alquería de Burgos (Bisarra)", así como para la dirección de las obras reseñadas.

- Mediante providencia de fecha 26 de diciembre de 2019, se da cuenta a la nueva propiedad de la existencia del expediente administrativo de amenaza de ruina inminente, al objeto de que pueda acceder al mismo, advirtiéndosele que queda subrogada en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

Así mismo, se le requiere para que aporte certificado de medidas precautorias, que acredite que el edificio reúne las debidas condiciones de seguridad, en tanto se lleva a cabo la intervención definitiva en el mismo.

- El 14 de enero de 2020, se ha aportado por la nueva propiedad el certificado técnico de seguridad requerido, que ha sido considerado correcto por la Oficina Técnica de Control de la Conservación de la Edificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



- Por parte de este Servicio de Disciplina Urbanística se está a la espera de que por parte de la nueva titular se presente, tal y como manifestó en su día, proyecto de intervención para la rehabilitación integral de la alquería. De no presentarse este en un plazo de tiempo prudencial, se iniciaría un nuevo procedimiento administrativo para la ejecución forzosa de los actos administrativos emitidos, en orden a asegurar la completa rehabilitación del inmueble".

42	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 39	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre Responsabilitat Patrimonial que planteja l'empresa Guadalmedina i possible nou conveni.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre responsabilitat patrimonial que planteja l'empresa Guadalmedina i possible nou conveni, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La empresa Guadalmedina presentó un escrito planteando una petición de Responsabilidad Patrimonial y el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación y Servicio de Planeamiento realizaron informe en febrero de este año.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Se ha contestado por escrito a la empresa Guadalmedina a su petición?
2. ¿Cuándo se ha producido esa contestación?
3. ¿Hay nueva documentación respecto a esta petición de Responsabilidad Patrimonial?
4. ¿Hay un nuevo convenio en ciernes con la empresa Guadalmedina, tal y como dijo en el pleno extraordinario del 11 de mayo de 2020 la concejala de Desarrollo y Renovación Urbana?
5. ¿Cuáles son los términos de este nuevo convenio?.
6. ¿Cuándo tienen previsto el inicio de su vigencia?.
7. ¿Qué cantidad económica final será fijada en el nuevo convenio como valor de la operación urbanística?.
8. ¿Cómo se ha llegado a la definición de esa cantidad?.
9. ¿Se van a establecer plazos máximos para las actuaciones urbanísticas en ese nuevo convenio?."

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Tal y como se pone de manifestó en la propia pregunta, el expediente respecto del que se solicita información es de la Oficina de Responsabilidad Patrimonial por lo que esta Delegación no puede informar sobre las cuestiones relativas al mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



En cuanto al posible Convenio con la mercantil Inmobiliaria Guadalmedina, este requiere de la aprobación definitiva del instrumento de Planeamiento por la Consellería, a partir de ese momento se podrá proceder a regularizar la situación patrimonial, iniciando a tal efecto la expropiación del inmueble de Tabacalera pudiendo llegarse a un Convenio sobre el justiprecio, realizándose un pago en especie".

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre paralizzació d'obres per la crisi sanitària.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre paralizzació d'obres per la crisi sanitària, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La crisis sanitaria que ha generado el Estado de Alarma ha originado la paralización de diversas obras adjudicadas desde el Área de Desarrollo y Renovación Urbana.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿A qué obras adjudicadas, o bajo control, del Área de Desarrollo y Renovación Urbana ha afectado la crisis originando una paralización de las mismas?. Detallen cuáles son y si se han reanudado con un nuevo calendario de finalización así como cuál es.
2. ¿Ha supuesto un incremento económico en los proyectos o solo demora en su finalización?
3. ¿La crisis también ha originado paralización en el proceso de licitación de determinados proyectos?: Detalle cuales".

**RESPOSTA:**

"1ª Y 2ª.-

Servicio Proyectos Urbanos:

**INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL MONASTERIO DE SAN VICENTE DE LA ROQUETA**

Se reanudaron el 4 de mayo de 2020

Aprobada prorroga hasta 12 de junio obra y hasta 12 de agosto memoria científica

**REHABILITACIÓN DEL TINGLADO Nº 4 EN LA MARINA DEL PUERTO DE VALENCIA. FASE I FONDOS FEDER**

Se reanudaron el 15 de abril de 2020

Pendiente de aprobar prorroga hasta 31-agosto-2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



REHABILITACIÓN DEL TINGLADO Nº 5 EN LA MARINA DEL PUERTO DE  
VALENCIA. FASE I. FONDOS FEDER

Se reanudaron el 15 de abril de 2020

Pendiente de aprobar prorroga hasta 31-agosto-2020.

CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL EN LA PLAZA OBISPO  
LAGUARDA DEL BARRIO DE TORREFIEL

Pendiente de reanudar

REHABILITACION DE LA ACEITERA CENTRO CÍVICO PARA PERSONAS  
MAYORES

Solo se paralizaron las obras el periodo estipulado según el RD10/2020.

Pendiente de aprobar prorroga hasta 10-septiembre-2020.

Servicio Obras de Infraestructuras:(Adjunto cuadro)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Denominación	Importe	Observaciones
Reurbanización Murta Fase II	250.438,62	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Demorada
		<b>En ejecución</b>

Denominación	Importe	Observaciones
Obra Pico Caroché	176.249,99	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Demorada
		<b>En ejecución</b>
Obra Just Ramírez	122.806,76	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Suspensión RDL 8/2020 desde 10/04/2020 RA nº NV-893 de 9/04/20
		<b>Suspendida RDL 8/2020/</b> Pendiente determinar si procede indemnización Obra prácticamente finalizada
Dirección y coord. Just Ramírez	6.045,41	<b>Suspensión RDL 8/2020</b> desde 10/04/2020 RA nº NV-893 de 9/04/20

Denominación	Importe	Observaciones
Acondicionamiento de la pavimentación en la carretera Rocs. Fase II (La Punta)	64.017,40	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobado proyecto Diputación.</li> <li>• Demorado comienzo</li> <li>• <b>Actos preparatorios comienzo ejecución:</b> Plan Seguridad y Salud.</li> </ul>
Acondicionamiento de la pavimentación entre las plazas de la Llotgeta y del Soñador. Fase II (Massarrojos).	47.459,30	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Aprobado anexo S Salud COVID <b>Obra finalizada</b>
San Pedro Nolasco	296.575,15	<b>Actos preparatorios comienzo ejecución:</b> Aprobación anexo COVID Plan Seguridad y Salud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Plaza Soñador	65.436,01	<b>Actos preparatorios comienzo ejecución:</b> Aprobación anexo COVID Plan Seguridad y Salud.
---------------	-----------	--

Aplicación 2020 GE350 15300 6190005-Remanente		
Denominación	Importe	Observaciones
PAI Quatre Carreres. Gestión Directa Electrificación	256.979,9	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Demorada
		En ejecución

PAIS	
Denominación	Observaciones
PAI FUENTE SAN LUIS	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Demorada
	En ejecución
PAI MALVARROSA	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión
PAI PARQUE CENTRAL. HABILITACIÓN DE SOLARES	En ejecución

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



3.- La paralización en el proceso de licitación, depende del Servicio de Contratación".

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00	PROPOSTA NÚM.: 34	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre informe de la Torre Miramar.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre informe de la Torre Miramar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El concejal de Movilidad nos daba cuenta en una respuesta a éste concejal sobre la TorreMiramar formulada el pasado mes de marzo de que la contrata de mantenimiento de la Ronda Norte de la Ciudad debía hacer un informe de las patologías actuales del paso inferior de la V-21.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿El Ayuntamiento de Valencia cuando encargó a dicha contrata la elaboración del informe?
2. ¿La contrata ha entregado ya el documento, y al parecer el único que falta, para enviarlo a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento con los otros documentos ya elaborados por el ayuntamiento?
3. En la respuesta que citamos del mes de marzo el edil Grezzi afirmaba que se debería reconsiderar la rotonda. ¿Podría indicarnos que previsiones o sí se ha encargado algún pre proyecto?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Desde su anterior pregunta no se ha trasladado a la Delegación de Movilidad Sostenible ninguna novedad al respecto de esta infraestructura aún de titularidad estatal."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00	PROPOSTA NÚM.: 33	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la construcció d'una residència d'estudiants en Benimaclet.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la construcció d'una residència d'estudiants en Benimaclet, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



"El Ayuntamiento de Valencia ha remitido a la Generalitat Valenciana el expediente de modificación puntual del PGOU cuyo objeto es el cambio de uso dominante del suelo para pasar de industrial a residencial comunitario.

La Asociación de Vecinos de Benimaclet ha manifestado que esa iniciativa "ignora el proceso participativo "Benimaclet es Futuro", un documento aprobado en el pleno del Ayuntamiento de Valencia de 26 de abril de 2018 donde se propone que la parcela se catalogue como Suelo No Urbanizable Protegido.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿El Ayuntamiento de Valencia ha obviado el documento aprobado en el pleno de 26 de abril de 2018?
2. ¿El Ayuntamiento de Valencia considera que debe haber un proceso de participación ciudadana en el trámite administrativo de la futura residencia?"

**RESPOSTA:**

"El expediente está a su disposición para su consulta".

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre enderrocaments en l'antiga fàbrica cervesera carrer Sant Vicent.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre enderrocaments en l'antiga fàbrica cervesera carrer Sant Vicent, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia ha concedido nuevamente a una empresa el derribo de los edificios sitos en los números 7, 8 y el núcleo de comunicación del conjunto fabril de una antigua fábrica cervecera sita en la calle San Vicente.

Ya son cuatro las ocasiones y otras tantas de ejecución subsidiaria en las cuáles el consistorio interviene ante la inacción de la propiedad desde 2014 y, por tanto, se han adjudicado sendas actuaciones a la contrata y, con está, ya van cinco.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

- 1 ¿Se ha procedido al derribo de las últimas actuaciones emanadas de la Resolución del pasado 3 de abril de 2020?.
- 2 En el caso de haberse producido ¿Se ha procedido a exigir a la propiedad el pago de los costes tanto de esta actuación como de las anteriores?
- 3 Si se ha solicitado el pago ¿Se han abonado las cantidades pagadas a la contrata?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



4 ¿Aún quedan actuaciones de derribo de edificaciones en el citado complejo de la antigua fábrica de cervezas?".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Mediante Resoluciones nº NV-820 y nº GL-1429, ambas de fecha 3 de abril de 2020, se han adjudicado a la contratista de obras "CADERSA SL" y a la adjudicataria de servicios de arquitectura "SingularQ SLP" la ejecución de la cuarta fase de demoliciones del conjunto fabril declarado en amenaza de ruina inminente sito en la C/ Vicenta Salcedo nº 13 acc. que afecta a los edificios incluidos en el mismo que se señalan con los números 7 y 8, así como el núcleo de comunicación con el nº 9; por un importe total de 219.103,61 €. El acta de replanteo fue firmada en fecha 27 de abril de 2020, y a día de hoy los trabajos encargados aún no han concluido, por lo que todavía no se han presentado las liquidaciones y facturas correspondientes y, en consecuencia, no se ha practicado aún la repercusión de gastos a la propiedad.

Quedaría por ejecutar una una última fase de demoliciones que afectaría al edificio nº 9, y que por motivos presupuestarios se llevará a cabo en el ejercicio siguiente".

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre concessió de llicències per a equipaments públics.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre concessió de llicències per a equipaments públics, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia ha tardado un año y dos meses en conceder la licencia de obras a la Conselleria de Sanidad para comenzar los trabajos del Centro de Salud de Tres Forques.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1 ¿Cuántas peticiones de licencia de obras de la administración autonómica y estatal así como de organismos públicos tiene en estudio para conceder autorización el Ayuntamiento de Valencia?

2 ¿Cuándo solicitaron licencia las instituciones públicas para iniciar los equipamientos públicos?".

**RESPOSTA:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"No ha sido posible recabar la información solicitada a tiempo, en el momento la obtengamos se la haremos llegar".

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Projecte del Parc Central.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Projecte del Parc Central, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El alcalde de Valencia, Joan Ribó, ha celebrado en días recientes una reunión telemática con el gerente de la Sociedad Parque Central abordando distintos aspectos del proyecto del Parque Central

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

- 1 ¿Cuáles son las obras que se encuentran en marcha en estos momentos del proyecto del Parque Central?
- 2 ¿La Sociedad Parque Central cuantas parcelas tiene pendiente de venta?
- 3 ¿Tiene paralizada la sociedad el proceso de venta de alguna de esas parcelas?
- 4 ¿Una de esas parcelas es la ubicada en Peris y Valero que se ha sacado a subasta en dos ocasiones pero no ha fructificado su venta?. ¿Qué decisión han tomado sobre estos terrenos ante tales hechos? ¿Se va a estudiar de nuevo su precio?

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Desde el pasado 14 de abril la sociedad Valencia Parque Central está ejecutando las obras del proyecto "Habilitación de solares de la Fase 1A del PAI A.4.1 Parque Central de Valencia". Los trabajos a realizar dotarán a las parcelas ubicadas en la calle Bailén frente a la estación Valencia Joaquín Sorolla (P3), Maestro Sosa- San Vicente Mártir (P6) y Avenida Peris y Valero-Juan Ramón Jiménez (P9) de las infraestructuras y acometidas de saneamiento, telefonía, electricidad, agua, alumbrado, semaforización y riego). También contempla las tareas necesarias en aceras, viales, semaforización, carril bici, jardinería...

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Por otro lado, la Sociedad tiene previsto iniciar en breve las obras de urbanización del Parque Central Zona Russafa-Malilla Zona Dr. Domagk. Se trata de las actuaciones que quedaron pendientes de ejecutar en la superficie en su día ocupada por las instalaciones de un concesionario de automóviles hasta su desalojo previa resolución judicial. Entre las actuaciones del parque pendientes destacan, entre otras, la finalización del muro verde en el entorno del muelle 4 colindante a la Avda. Peris y Valero, la construcción de un juego infantil, la continuidad del canal y fuente del acceso por la calle Dr. Domagk, además de la ejecución de viales y completar las instalaciones del centro de reparto de energía eléctrica requerido por Iberdrola.

2-3-4.- La Sociedad es propietaria de:

- Las fincas 4, 5, 6 y 7 de la parcela 3, ubicada en la calle Bailén, frente a la estación Valencia Joaquín Sorolla.

- Las fincas 1 de la parcela 7 y la finca 2 de la parcela 8, ambas ubicadas en la calle Filipinas- calle Dr Domagk

- Las fincas 2 y 3 de la parcela 9, ubicada en Avda Peris y Valero junto al viaducto de Giorgeta.

Las fincas 2, 3 y 4 de la parcela 6, ubicada en calle San Vicente Mártir ya fueron adjudicadas en proceso de venta pública por 10.750.505,01€.

En el caso de las fincas 2 y 3 de la parcela 9, a lo largo de 2019 ha habido dos procesos de venta pública por un importe de 5.812.300 € sin que se haya registrado ninguna oferta.

Los órganos de decisión de la Sociedad evaluarán la actual situación marcada por la crisis del coronavirus y decidirá al respecto".

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'estudi del Túnel Passant.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'estudi del Túnel Passant, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España debía tener terminada la redacción del Estudio Informativo del Túnel Pasante a primeros del pasado mes de marzo.

Sin embargo, en distintos medios de comunicación se ha difundido que la elaboración de dicho estudio ha tenido una prórroga de un año más.

El alcalde de Valencia, Joan Ribó, ha celebrado en días recientes una reunión telemática con el Ministro de Transportes, José Luis Ábalos, y el pasado 12 de abril realizó otra con el gerente de la Sociedad Parque Central.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1 ¿El Ayuntamiento de Valencia ha recibido algún tipo de comunicación del Gobierno Central, verbal o escrita, en sus diferentes métodos, comunicándole la prórroga para elaborar el Estudio Informativo del Túnel Pasante?

2 ¿El Ayuntamiento de Valencia tiene conocimiento de esa prórroga?. En el caso de que la respuesta sea positiva. ¿Ha tomado alguna medida para exigir explicaciones?

3 ¿En qué situación se encuentra el Convenio de Cofinanciación del Canal de Acceso ?. ¿Tiene el ayuntamiento algún borrador de dicho convenio? ¿Cuál fue la última comunicación del mismo?

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- En la última reunión de la Comisión Técnica, realizada por video conferencia, se nos informó de la demora de este Estudio.

2.- El motivo que se nos facilitó fue que el Túnel pasante, en su entrada/salida al norte de la ciudad, ha de conectar, no solo con la plataforma de vías actual sino, además, con la prevista duplicación de la plataforma entre València y Castellón, en el contexto del proyecto general del Corredor Mediterráneo. De modo que, el Ministerio estima que ambos Estudios Informativos en curso, deberán tramitarse a la vez.

3.- Existe un borrador de cláusulas jurídicas del Convenio. Dado que el proyecto se encuentra en redacción, el borrador no contiene los importes y anualidades previstos. Sin estos importes, no puede ser iniciada su tramitación por los diferentes departamentos de Hacienda, del Gobierno central, de la Generalitat y de nuestro propio Ayuntamiento".

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre obres del carril bici en el passeig Marítim.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre obres del carril bici en el passeig Marítim, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia ha iniciado el procedimiento de adjudicación para contratar la ejecución de las Obras de Renovación del Pavimento del Carril Bici del Paseo Marítimo Malvarrosa-Cabanyal, que deberían haber empezado hace meses.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



1. ¿Se van a ejecutar las obras en plena temporada veraniega o se iniciarán cuando acabe el verano?
2. ¿Cuál ha sido el motivo de demorarse el procedimiento de adjudicación?
3. El 25 de abril se firmó la resolución del procedimiento de adjudicación. ¿Cuándo acaba el período de presentación de ofertas y cuando calcula que se adjudicará?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- Se ejecutará una vez se apruebe el estudio de Seguridad y Salud y se firme el acta de replanteo.

2ª y 3ª.- Corresponde al Servicio de Contratación responder a esta cuestiones".

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE: Sra. Ferrer, sobre funcionament sense llicència municipal del teatre i cafeteria Societat Coral El Micalet.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, sobre funcionament sense llicència municipal del teatre i cafeteria Societat Coral El Micalet, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"A preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular sobre esta cuestión (*se adjuntan*) en la pasada Comisión Informativa de Gestión de Recursos del mes de marzo de 2020, se nos informó por parte del Delegado de Procedimiento Sancionador:

*"No corresponen al Servei Central del Procediment Sancionador (d'ara en avant SCPS) les funcions d'inspecció, i per tant, de comprovació de fets denunciats, per la qual cosa davant una denúncia per incompliment de la normativa vigent, dins de l'àmbit de les seues competències, es procedeix a remetre la mateixa, al servei gestor corresponent, als efectes oportuns. No havent rebut, en data de hui, acta de denúncia o resolució administrativa en este sentit, no s'ha procedit a incoar un nou expedient, per la qual cosa en cas de rebre's alguna de les anteriors es procediria, a la tramitació del corresponent expedient sancionador".*

*"davant la reiteració de les denúncies i la falta de comunicacions del servei d'activitats es van remetre les mateixes al Servei de Policia Local, mitjançant N.I, de data 24 de febrer de 2020, als efectes oportuns. Amb tot això en el supòsit que, bé el Servei d'Activitats, bé el Servei de Policia Local remeten actuacions que posen de manifest la comissió d'una infracció de competència municipal, ja siga pròpia o per delegació d'esta, s'incoarà el corresponent expedient sancionador".*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



*“En cas que la infracció comesa fora, novament, la de “celebració d'espectacles públics, activitats recreatives o activitats socioculturals o l'obertura d'establiments públics sense la corresponent llicència o autorització” s'iniciaria un expedient sancionador per este motiu tipificant-se, de conformitat amb el que es disposa en l'article 51 de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, de la Comunitat Valenciana, la infracció com a greu i, tenint en compte, a la vista de la data de la inspecció o acta, el que es disposa en l'article 55.d) (reiteració o reincidència) del mateix text normatiu, a l'efecte de la graduació de la sanció.”*

Además, a preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular a la Delegación de Actividades sobre el asunto de referencia en la pasada Comisión Informativa de Desarrollo y Renovación Urbana del mes de marzo de 2020, la mayoría de preguntas fueron obviadas en las respuestas ofrecidas por lo que se reitera la formulación de las mismas en el ejercicio del derecho fundamental a la participación en asuntos públicos recogido en el artículo 23 de la Constitución Española.

Por todo ello, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿Se tiene constancia en el Servicio de Actividades de la Nota Interior que fue remitida desde el Servicio Central de Procedimiento Sancionador el día 24 de febrero de 2020 al Servicio de Policía Local?
2. ¿Se ha recibido en el Servicio de Actividades alguna comunicación o Nota Interior del Servicio de Policía Local sobre este asunto? En caso afirmativo, ruego facilite copia de la misma.
3. ¿Por qué motivo el Servicio de Actividades no está respondiendo a los múltiples requerimientos que le ha remitido el Servicio Central de Procedimiento Sancionador? ¿Es concedora la Sra. Delegada de Actividades de esta situación?
4. ¿Quién asume la responsabilidad de la decisión de no tramitar las denuncias administrativas presentadas y no responder a los requerimientos de información que le ha remitido el Servicio Central de Procedimiento Sancionador para poder iniciar el expediente sancionador?
5. ¿Se va a responder de manera inmediata al Servicio Central de Procedimiento Sancionador para que pueda iniciar el oportuno expediente sancionador tal y como se nos ha respondido por parte del Delegado de Procedimiento Sancionador? En caso afirmativo, ¿Cuándo?, en caso negativo, ¿Por qué no?.
6. ¿Tras la RESOLUCIÓN GO-1892 de 7 de noviembre de 2019 y la posterior actividad continuada sin licencia en el teatro-auditorio y el bar de la Societat Coral El Micalet ¿Qué medidas se van a adoptar desde el Servicio de Actividades para garantizar el cumplimiento de la Ley tal y como indica el Servicio Central de Procedimiento Sancionador?
7. ¿Por qué se ha permitido, desde que se dictó la RESOLUCIÓN GO-1892 el 7 de noviembre de 2019 hasta la fecha, la actividad en el Teatro que no tiene título habilitante?
8. ¿Por qué no se ha solicitado desde el Servicio de Actividades a la Policía Local de Valencia realizar la oportuna inspección por ostentar dicho Cuerpo, al amparo de lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



previsto en los art. 39 y siguientes de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, competencia para la realización de las actividades inspectoras y de control sobre el cumplimiento de lo previsto en dicha ley, gozando, en el ejercicio de sus funciones, de la condición de autoridad y sus declaraciones de presunción de veracidad?

9. ¿Comparte la Sra. Delegada de Actividades la respuesta ofrecida por el anterior Delegado de Actividades al Grupo Municipal Popular en enero de 2019?
10. ¿Por qué motivo en el informe de 14 de abril de 2020 del Servicio de Actividades para atender el requerimiento de información del Sindic de Greuges sobre la no tramitación de las denuncias administrativas, se le ha respondido que se está tramitando la licencia sin mencionar las denuncias y el motivo por el que no se tramitan? (Expediente E-00911-2020-000073)?
11. ¿De quién ha sido y es la decisión de mantener esta situación a sabiendas de la ilegalidad reconocida y sancionada en la RESOLUCIÓN GO-1892 y apuntada en la respuesta del Delegado de Procedimiento Sancionador como “infracción grave” con agravante de “reiteración o reincidencia”?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Id. document: Har8 1wQ+ pMBA wfGx w9aS e3CQ cGO=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: EHOV luB1 18Bz zA7/ ONbO Upzaw yps=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<b>NÚM. REGISTRE</b> 56195-2020-000042	<b>DATA I HORA ENTRADA</b> 06/03/2020 15:17	<b>DATA I HORA REGISTRE</b> 09/03/2020 09:37
<b>EXPEDIENT</b> O-89POP-2020-000032-00		
<b>UNITAT QUE PROPOSA</b> 89POP - GRUPO POPULAR		
<b>UNITAT QUE REGISTRA</b> 56195 - COMISSIÓ GESTIO REC, ADM. ELEC, PERSONAL I C. ADM.		
<b>TIPUS</b> PREGUNTA		
<b>ÒRGAN</b> COMISSIÓ INFORMATIVA DE GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU		
<b>ASSUMPTE</b> Procedimiento Sancionador Teatro Societat Coral El Micalet		

El Teatro de la Societat Coral El Micalet que tramita su licencia de actividad en el Expediente E-03901-1998-1341, se mantiene en la actualidad funcionando con normalidad (y recibiendo subvenciones nominativas de la Alcaldía) a pesar de la RESOLUCIÓN GO-1892 de 7 de noviembre de 2019 del Expediente E-01306-2019-004001 (Servicio Central Procedimiento Sancionador) por la que se sancionó a dicha entidad por falta de licencia de actividad.

El pasado 20 de febrero de 2020, el Servicio Central de Procedimiento Sancionador emite un informe a requerimiento del Sindic de Greuges en el que pone de manifiesto que corresponde al Servicio de Actividades realizar las acciones que correspondan sobre el mantenimiento de la actividad en el Teatro sin licencia y que ya se tramitó una denuncia que motiva la sanción impuesta mediante RESOLUCIÓN GO-1892.

Sin embargo, sigue sin tramitarse otra denuncia posterior fundamentada precisamente en la continuidad de la actividad en el Teatro a pesar de la RESOLUCIÓN GO-1892, motivo del requerimiento de informe del Sindic de Greuges.

Sobre esta cuestión, el Servicio Central de Procedimiento Sancionador se inhiere de cualquier gestión en este asunto y señala al Servicio de Actividades como servicio gestor encargado de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, así se desprende del contenido de la RESOLUCIÓN GO-1018 de 28 de febrero de 2020 (E-01306-2020-001176 del Servicio Central de Procedimiento Sancionador):

“Entre las atribuciones gestoras del Servicio Central del Procedimiento Sancionador no se incluyen las relativas al ejercicio de las potestades y funciones de protección de la legalidad o policía administrativa, que son diferentes a la potestad sancionadora, y, que, como tales, son

1/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Iniciativa	SECRETARIA GENERAL Y DEL PLENO	09/03/2020	ACCVCA-120	6513336456881194076

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MAIG DE 2020

69

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



tratadas diferenciadamente, en los Capítulos I y II respectivamente, del Título IV (arts. 39 y siguientes) de la LEP.”

“El Servicio Central del Procedimiento Sancionador ha actuado con diligencia, remitiendo las actuaciones a la unidad administrativa que, por razón de los cometidos y funciones que le corresponden, puede activar el ejercicio de actuaciones administrativas de policía e inspección que proporcionen los antecedentes idóneos y suficientes para ejercer la potestad sancionadora conforme a Derecho”

“La remisión a esa unidad administrativa se encuentra motivada, en particular, porque a ella, como concedora inmediata de los antecedentes documentales, fácticos y normativos de la actividad de que se trate (sus expedientes) puede valorar, conforme a ellos, y a la pericia técnica y jurídica, el resultado del ejercicio de esas funciones administrativas y así fijar la motivación imprescindible y requerida para calificar los hechos resultantes como susceptibles de incluir indicios racionales y razonables para el ejercicio de la potestad sancionadora.”

En contrapunto a lo anterior, en fecha 28 de mayo de 2019, el Servicio Central de Procedimiento Sancionador inició el Expediente E-01306-2019-004001 “ACTA G-67955 DE17/6/19. FALTA LICENCIA. ELIA.ANTECEDENTES 03901.1998.1341” para tramitar la denuncia que motivó finalmente la primera sanción impuesta a la Societat Coral El Micalet por RESOLUCIÓN GO-1892 de 7 de noviembre de 2019. Y lo hizo sin inhibirse en favor del Servicio de Actividades, solicitando el 29 de mayo de 2019 directamente a la U-COS (Unidad de Convivencia y Seguridad) de la Policía Local realizar la oportuna inspección por ostentar dicho Cuerpo, al amparo de lo previsto en los art. 39 y siguientes de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, competencia para la realización de las actividades inspectoras y de control sobre el cumplimiento de lo previsto en dicha ley, gozando, en el ejercicio de sus funciones, de la condición de autoridad y sus declaraciones de presunción de veracidad.

También se solicitó desde el Servicio Central de Procedimiento Sancionador, tal y como consta en el Expediente E-01306-2019-004001, informe el día 15 de julio de 2019 al Servicio de Actividades sobre la situación de la licencia de actividad, y atendiendo al acta-denuncia elaborada por la Policía Local y al informe elaborado por el Servicio de Actividades, se dictó la RESOLUCIÓN GO-1892 de 7 de noviembre de 2019 desde el mismo Servicio Central de Procedimiento Sancionador.

Por todo ello, la Concejala que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1. Tras la RESOLUCIÓN GO-1892 de 7 de noviembre de 2019 y la posterior actividad continuada sin licencia en el teatro-auditorio de la Societat Coral El Micalet ¿Qué medidas

2/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Iniciativa	SECRETARIA GENERAL Y DEL PLENO	09/03/2020	ACCVCA-120	6513336456881194076

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Id. document: Har8 1wQ+ pMBA wfGx w9aS e3CQ cGO=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: EHOV lUb1 18Bz zA7/ ONbO Upzaw yps=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**JUSTIFICANT REGISTRE INICIATIVA**

se van a adoptar desde el Servicio Central de Procedimiento Sancionador para garantizar el cumplimiento de la Ley?

2. ¿Por qué fue posible tramitar la primera sanción en el Expediente E-01306-2019-004001 sin inhibirse en el Servicio de Actividades gestionando directamente desde Procedimiento Sancionador la inspección y consulta de antecedentes del Servicio de Actividades y no la denuncia posterior fundamentada precisamente en la continuidad de la actividad en el Teatro a pesar de la RESOLUCIÓN GO-1892?

3. ¿Por qué se pudo encargar el 29 de mayo de 2019 directamente a la U-COS (Unidad de Convivencia y Seguridad) de la Policía Local realizar la oportuna inspección y ahora no es posible repetir la solicitud para que la Policía elabore el acta-denuncia correspondiente por reincidencia en la apertura del Teatro y de la cafetería-bar sin licencia de actividad?

4. En el supuesto de que la Policía Local de Valencia realice una nueva inspección y constate que el Teatro y la cafetería-bar se sigue utilizando sin licencia de actividad ¿Qué tipo de infracción correspondería aplicar a la Societat Coral El Micalet?

5. ¿De quién ha sido, y es, la decisión de mantener esta situación sin solicitar a la Policía una segunda inspección a sabiendas de la ilegalidad reconocida y sancionada en la RESOLUCIÓN GO-1892 y que ha sido puesta de manifiesto posteriormente mediante denuncias administrativas?

Fdo. María José Ferrer San Segundo

3/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Iniciativa	SECRETARIA GENERAL Y DEL PLENO	09/03/2020	ACCVCA-120	6513336456881194076

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MAIG DE 2020

71

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



<b>NÚM. REGISTRE</b> 56195-2020-000042	<b>DATA I HORA ENTRADA</b> 06/03/2020 15:17	<b>DATA I HORA REGISTRE</b> 09/03/2020 09:37
<b>EXPEDIENT INICIATIVA</b> O-89POP-2020-000032-00		<b>EXPEDIENT RESPOSTA INICIATIVA</b> O-C1911-2020-000047-00
<b>UNITAT QUE PROPOSO</b> 89POP - GRUPO POPULAR		
<b>UNITAT QUE REGISTRA</b> 56195 - COMISSIÓ GESTIO REC, ADM. ELEC, PERSONAL I C. ADM.		
<b>UNITAT QUE RESPON</b> C1911 - REG. CULT.FESTIVA, REL. MITJANS, INNOVACIÓ, COMERÇ		
<b>TIPUS</b> PREGUNTA		
<b>ÒRGAN</b> COMISSIÓ INFORMATIVA DE GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU		
<b>ASSUMPTE</b> Procedimiento Sancionador Teatro Societat Coral El Micalet		

No corresponen al Servei Central del Procediment Sancionador (d'ara en avant SCPS) les funcions d'inspecció, i per tant, de comprovació de fets denunciats, per la qual cosa davant una denúncia per incompliment de la normativa vigent, dins de l'àmbit de les seues competències, es procedeix a remetre la mateixa, al servei gestor corresponent, als efectes oportuns.

No havent rebut, en data de hui, acta de denúncia o resolució administrativa en este sentit, no s'ha procedit a incoar un nou expedient, per la qual cosa en cas de rebre's alguna de les anteriors es procediria, a la tramitació del corresponent expedient sancionador.

El SCPS rep, el 27 de maig de 2019, mitjançant instància núm. 00118/2019/34744, la denúncia, presentada per un ciutadà davant el Director de l'Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències de la Generalitat Valenciana, amb data de 15 de febrer de 2019, i la posterior resposta a la mateixa des de Presidència de la Generalitat Valenciana, de data 24 de maig de 2019 (més de tres mesos després), on s'informa el denunciante que es troba en tràmit un conveni entre la Generalitat Valenciana i l'Ajuntament de València, per la qual esta delega a l'Ajuntament de València les competències per a incoar, tramitar i resoldre els procediments sancionadors per infraccions greus i molt greus en matèria d'espectacles públics, activitats recreatives, activitats socioculturals i establiments públics a la ciutat de València, informant, així mateix que l'esmentat conveni s'ha publicat en el DOGV de data 13 de maig de 2019.

A la vista d'esta, i atés que la denúncia es va formular davant la Generalitat Valenciana el 15 de febrer de 2019 i atés que en esta data no havia entrat en vigor l'esmentat conveni, i tal com es va informar davant una pregunta formulada pel Grup Popular davant la comissió de Control

1/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE CONTROL ADMINISTRATIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	24/03/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



administratiu del mes de gener de 2020, en relació a les denominades “paelles universitàries”, resposta a la qual ens remetem, el SCPS, així com la Secretaria General de l'Administració Municipal i l'Assessoria Jurídica Municipal, entenen que és la data de publicació del Conveni, 13 de maig de 2019, la data d'eficàcia, enfront de tercers, d'este. Per este motiu i, entenen que, la denúncia va ser formulada abans de l'entrada en vigor del conveni i, enllaures, a evitar que la data de la mateixa fora un possible impediment per a la tramitació del corresponent expedient sancionador, (el SCPS entén, que si els fets denunciats el 15 de febrer de 2019, no es mantenien a partir del 13 de maig següent, no es podria haver tramitat el corresponent expedient sancionador), es va sol·licitar al Servei de Policia Local, amb antelació a sol·licitar informe al Servei d'Activitats, es girara una visita d'inspecció i s'alçara la corresponent acta de denúncia, ja de data posterior al 13 de maig de 2019, si així corresponia, tal com posteriorment va succeir en alçar-se l'acta de 17 de juny de 2019.

Després de la remissió de l'acta de denúncia, esmenant les possibles deficiències que per motiu de la data de la mateixa poguera tindre la denúncia inicial, es va sol·licitar informe al servei d'activitats. Este informe, rebut el 23 de juliol de 2019, posa de manifest la falta de llicència per a exercir l'activitat.

Una vegada rebut l'informe i d'acord amb el contingut d'este, atés que és esta unitat administrativa, el Servei d'Activitats, la coneixedora dels antecedents documentals, reals i normatius i, per tant, les que sobre la base de la seua perícia tècnica i jurídica la que pot informar els fets com a susceptibles d'incloure indicis racionals i raonables per a l'exercici de la potestat sancionadora, es procedeix a incoar el corresponent expedient sancionador per “la celebració d'espectacles públics, activitats recreatives o activitats socioculturals o l'obertura d'establiments públics sense la corresponent llicència o autorització”, estimant procedent imposar, pels fets que motiven la iniciació d'este procediment sancionador, una sanció de multa de 3.000€, informant, així mateix, el règim de reduccions previst en l'article 85 de la Llei 39/2015, acordant, posteriorment, i després d'acollir-se l'entitat expedientada al règim de reduccions esmentat, mitjançant resolució GO- 1892 de 7 de novembre de 2019 sancionar la Societat Coral El Micalet, pels fets posats de manifest en la denúncia de 17 de juny de 2019, en el local situat en la C/ Guillem de Castro, 73 baix de València, per la comissió d'una infracció greu conforme el que s'estableix en l'article 51 de la Llei 14/2010, de 3 de desembre de la Generalitat d'Espectacles Públics, Activitats Recreatives i Establiments Públics amb la multa de 1.800 euros corresponents a l'import reduït pel descompte del 40%, en virtut de l'article 85 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

Amb posterioritat a estes actuacions s'han remés diverses denúncies presentades pel denunciador inicial, concretament les instàncies 00118/2019/72849, 00118/2019/76454, 00118/2019/84348 i la 00118/10031, al Servei d'Activitats, no considerant-se necessari, per part de la prefectura del SCPS, remetre's, inicialment, al Servei de Policia Local, atés que el mateix, ja va posar de manifest que s'exercia l'activitat, tot això en l'acta de denúncia de 17 de juny de 2019,

2/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE CONTROL ADMINISTRATIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	24/03/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Id. document: Har8 1wQ+ pMBA wfGx w9aS e3CQ cGO=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. Document: 05cx wOVf /A9t Zp4h NBMR n00E Wwww=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 **AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**RESPOSTA INICIATIVA**

sinó al Servei d'Activitats, com a Servei competent i gestor de l'expedient 03901/1998/1341, als efectes que en l'exercici de les competències que li són pròpies realitze les actuacions que estime oportunes, entenent per tals les de comprovació, remissió a inspecció i adopció de les mesures que en dret corresponguen. No obstant l'anterior, i davant la reiteració de les denúncies i la falta de comunicacions del servei d'activitats es van remetre les mateixes al Servei de Policia Local, mitjançant N.I, de data 24 de febrer de 2020, als efectes oportuns.

Amb tot això en el supòsit que, bé el Servei d'Activitats, bé el Servei de Policia Local remetent actuacions que posen de manifest la comissió d'una infracció de competència municipal, ja siga pròpia o per delegació d'esta, s'incoarà el corresponent expedient sancionador.

En cas que la infracció comesa fora, novament, la de "celebració d'espectacles públics, activitats recreatives o activitats socioculturals o l'obertura d'establiments públics sense la corresponent llicència o autorització" s'iniciaria un expedient sancionador per este motiu tipificant-se, de conformitat amb el que es disposa en l'article 51 de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, de la Comunitat Valenciana, la infracció com a greu i, tenint en compte, a la vista de la data de la inspecció o acta, el que es disposa en l'article 55.d) (reiteració o reincidència) del mateix text normatiu, a l'efecte de la graduació de la sanció.

3/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE CONTROL ADMINISTRATIU	CARLOS ENRIQUE GALIANA LLORENS	24/03/2020	ACCVCA-120	12628914404297326693 3257599828594357189

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE MAIG DE 2020

74

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades per la Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Resposta a la pregunta: Funcionament sense llicència municipal del Teatre i cafeteria Societat Coral El Micalet.

1.- En el Servei d'Activitats es va iniciar l'expedient 03901/1998/1341 a sol·licitud de l'entitat Societat Coral el Micalet.

Al llarg de la tramitació es va concedir llicència d'obres atorgada en la resolució O-493 de 30 de juliol de 1999.

No ha de perdre's de vista que, entre els anys 1999 a 2015 el govern municipal va estar a càrrec del Partit Popular, sense que, que se sàpia, realitzara avanç alguna per a afavorir l'atorgament de la llicència d'obertura de l'establiment, cosa que ara reclama.

Actualment, l'expedient es troba en la fase d'inspecció final, tràmit previ a la concessió de la llicència d'obertura/funcionament.

Concretament, l'únic tràmit que resta per a l'obtenció de la llicència d'obertura/funcionament és la verificació de l'última documentació presentada al juny del 2019 i relativa al DB-SI (matèria d'incendis), pendent de revisió, sent favorables els restants informes.

Ha de ressenyar-se que, si bé la revisió de la documentació gràfica presentada correspon al Servei d'Activitats, tal com es va establir en l'acord de la Junta de Govern Local de 15 de desembre de 2017, la visita d'inspecció –segona visita- és competència del Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis.

No obstant això, i donada la urgència de la situació aquest dijous 21 de maig es va realitzar visita d'inspecció a l'establiment per un tècnic del Servei d'Activitats.

Amb això, es pretén donar una solució ràpida i eficaç en llaures a la resolució de l'expedient.

El criteri de proporcionalitat regulat en l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre de Règim Jurídic del Sector Públic, estableix: "1. Les Administracions Públiques que, en l'exercici de les seues respectives competències, establisquen mesures que limiten l'exercici de drets individuals o col·lectius o exigisquen el compliment de requisits per al desenvolupament d'una activitat, hauran d'aplicar el principi de proporcionalitat i triar la mesura menys restrictiva (...)". I és aquest criteri el que es pren com a norma en el Servei d'Activitats, la desproporcionalitat en l'adopció d'una mesura de policia en excés restrictiva pot causar perjudicis econòmics de difícil o impossible recuperació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



És per això, que posat que l'establiment en qüestió compta amb informes d'inspecció favorables tant a nivell tècnic com sanitari, i fins i tot informe parcialment favorable del Servei de Prevenció d'Incendis, adoptar la mesura de policia de clausura total de l'establiment s'entén desproporcionada.

En aquesta línia, per part del Servei d'Activitats es remena l'opció d'una clausura parcial en cas de no ser favorable la inspecció realitzada el passat 21 de maig del present, circumscribint-se a l'espai que, si escau, incomplisca criteris tècnics i poguera infringir aspectes referits a la seguretat de les persones.

Adoptar mesures de policia sobre establiments dels quals depèn l'economia de moltes famílies no es pot realitzar a la lleugera, molt menys en l'actual situació de xoc econòmic mundial.

2.- Quant a la nota interior referida, revisat el sistema informàtic de Notes Interiors no consta remissió de la mateixa per Policia Local al Servei d'Activitats. No obstant això, el Servei Central del Procediment Sancionador sí que va posar en coneixement d'aquest Servei l'existència de la citada nota interior.

Així mateix, consta l'emissió d'informe per part del Servei d'Activitats en data 30 de setembre del 2019 a petició del Servei Central del Procediment Sancionador, com consta en l'expedient 01306/2019/4001".

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre resolució SINDIC DE GREUGES sobre falta de transparència EMT València per a la investigació del presumpte frau ocorregut en 2019.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre resolució SINDIC DE GREUGES sobre falta de transparència EMT València per a la investigació del presumpte frau ocorregut en 2019, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado 1 de mayo de 2020, el SINDIC DE GREUGES de la Comunitat Valenciana dirigí al Ayuntamiento de Valencia una RECOMENDACIÓN (se adjunta) para que la EMT Valencia facilite copia de toda la documentación sin excepción que los concejales del Grupo Municipal Popular hemos solicitado de forma reiterada a dicha entidad, en calidad de miembros del Consejo de Administración.

Por todo ello, el Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Se va a aceptar la recomendación realizada por el SINDIC DE GREUGES en el sentido de facilitar toda la documentación que ha sido reiteradamente requerida por los concejales que formamos parte del Consejo de Administración de EMT Valencia? En caso afirmativo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



¿En qué plazo estará disponible toda la documentación para su entrega?. En caso negativo, ¿Por qué no se acata la recomendación emitida por este órgano estatutario e independiente cuya finalidad es garantizar los derechos de la ciudadanía?.

2. ¿Qué opinión le merece al Sr. Delegado de Movilidad Sostenible y Presidente del Consejo de Administración de EMT, que el SINDIC DE GREUGES destaque esta falta total de transparencia en la entidad pública que preside?
3. ¿Qué opinión le merece que los miembros del Consejo de Administración tengamos que dirigirnos al SINDIC DE GREUGES para obtener la documentación a la que tenemos derecho para el ejercicio de nuestra responsabilidad como Consejeros de la entidad?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH



Ayuntamiento de Valencia  
Sr. Alcalde-Presidente  
Pl. de l'Ajuntament, 1  
València - 46002

Ref. queja núm. 1903946

**Servicio: Información**  
**S. Ref.: 911/2019/1050**

**Oficina: Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges**

**Asunto: Falta de respuesta a solicitudes de acceso a la información sobre el presunto fraude en la EMT**

Estimado Sr. Alcalde:

Con carácter previo, debemos indicarle que esta institución es consciente de la situación de excepcionalidad que están atravesando las administraciones públicas como consecuencia de la pandemia producida por el Covid-19.

No obstante, como usted sabe, el Síndic de Greuges, de conformidad con la Ley 11/1988 de 26 de diciembre, tiene encomendada la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, reconocidos en el título I de la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía, cuando estos se ven vulnerados por una actuación irregular de la Administración Pública Valenciana. La supervisión de la actividad de las administraciones públicas se mantiene, incluso, ante la declaración del estado de alarma.

Conforme a lo que establece la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre, del Síndic de Greuges, en su título III, formulamos la siguiente resolución.

**D. Carlos Luis Mundina Gómez, con DNI nº 73548937C y Dña. Marta Torrado de Castro, con DNI nº 22695107H**, en calidad de miembros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) y como concejales del Grupo Municipal Popular, se dirigen a esta institución manifestando que han solicitado numerosa información pública en relación en el presunto fraude cometido en la (EMT) y en la actualidad se sigue denegando el acceso a los siguientes documentos, un total de 32:

"1.- Que se identifiquen los equipos informáticos y/o soportes tales como teléfonos móviles, tabletas a cualquier otro dispositivo desde los cuales se han realizado órdenes de pago, transferencia o cualquier otra operación bancaria en el periodo comprendido entre 2016 hasta 2019, y qué responsables tienen firmas autorizadas para ordenar dichos pagos en las

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> Y29F1WG1RFHRB69G	<b>Fecha de registro:</b> 01/05/2020	<b>Página:</b> 1
C/. Pascual Blasos, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es		

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 01/05/2020 a las 12:22:30

Id. document: Har8 1wQ+ pMba wfGx w9aS e3CQ cG0=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVA-120	6922173864201278647



distintas cuentas bancarias de titularidad de la EMT desde dichos dispositivos.

2.- Copia de los correos electrónicos enviados y recibidos por la Jefa de Área María Rayón en la dirección mrayon@emvalencia.es, desde el pasado 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2019. **(momento en que sucede la presunta estafa que se investiga)**

3.- Instancia/escrito de la Jefa de Área de Gestión María Rayón, de conformidad con el artículo 19.1 del Convenio Colectivo vigente, solicitando tras la finalización de la prestación de la baja laboral por maternidad, la acumulación del permiso de lactancia a partir del día 6 de septiembre de 2019 hasta el día 25 de septiembre.

4.- Nómina de mes de septiembre y documento de cotización a la Seguridad Social correspondiente a dicho mes, de la Jefa de Área María Rayón.

5.- Copia íntegra del expediente de contratación de la responsable de Gestión Sra. María Rayón, incluido el contrato firmado.

6.- Copia íntegra del expediente de contratación de la responsable jurídico Sra. Virginia Álvarez, incluido el contrato firmado.

7.- Copia íntegra del expediente de contratación del Director-Gerente del año 2015.

8.- Copia íntegra del expediente de contratación del Jefe de Gabinete D. Antonio García, incluido el contrato firmado que reiteramos no nos ha sido entregado.

9.- Copia íntegra del expediente de contratación de la responsable de Finanzas Sra. Esmeralda Aparisi, incluido el contrato firmado.

10.- **Copia íntegra del expediente de contratación del Secretario del Consejo de Administración en 2015, incluido el contrato firmado. (muy importante conocer esta documentación por los pagos realizados durante estos cuatro años que superan los 200.000€ sin concurso público).**

11.- Copia de todos los informes, incidencias y auditorias de seguridad informática en la EMT, SAU (Medio Propio) elaborados desde el ejercicio 2016 hasta la fecha por la compañía Telefónica de España.

12.- Copia de todos los informes, incidencias y auditorias de seguridad informática en la EMT, SAU (Medio Propio) elaborados desde el ejercicio 2016 hasta la fecha por la empresa ELTEC IT, SERVICES, S.L.

13.- Manual de Procedimiento de la EMT Valencia con los protocolos a seguir para las sustituciones temporales (bajas, vacaciones, permisos, etc..) de las funciones del personal directivo de la empresa.

14.- Copia de la escritura pública autorizada por D. Ignacio Maldonado con número de protocolo 103 con los poderes otorgados y relación de facultades al Sr. Director-Gerente en 2016.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> Y29F1WG1RFHRB69G	<b>Fecha de registro:</b> 01/05/2020	<b>Página:</b> 2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



15.- Las Auditorias Financieras, Revisión Operativa y de cumplimiento de la legalidad de las cuentas anuales de la empresa EMT, SAU (Medio Propio), correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

16.- Todos los correos, circulares y/o comunicados enviados desde la Presidencia, la Dirección-Gerencia y/o Secretaría de Dirección a las Áreas, Departamentos, Negociados y Servicios del organigrama de la EMT, y en concreto de las áreas de Gestión, Desarrollo, Planificación, Contratación y Movilidad, **del mes de septiembre de 2019. (momento en que sucede la presunta estafa que se investiga).**

17.- Copia del laudo de faltas y sanciones aplicable al personal de la EMT, SAU.

18.- Copia del **Plan de Respuesta a Ciberincidentes** y acuerdo de aprobación del mismo.

19.- Copia de los **Procedimientos de Respuesta a Ciberincidentes** y acuerdo de aprobación de los mismos.

20.- Copia del documento de “**política de seguridad**” y acuerdo de aprobación del mismo.

21.- Copia del documento “**Normas de Seguridad**” que desarrolla la “política de seguridad” y acuerdo de aprobación de las mismas.

22.- Copia del documento “**Guías de Seguridad**” que desarrolla la “política de seguridad” y acuerdo de aprobación de las mismas.

23.- Copia del documento “**Procedimientos de Seguridad**” que desarrolla la “política de seguridad” y acuerdo de aprobación de las mismas.

24.- Copia del documento de creación del **Equipo de Respuesta a Ciberincidentes** (ERC) recogido en la “política de seguridad” (Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 817).

25.- Copia del documento de nombramiento del **responsable de la información, el responsable del servicio, el responsable de la seguridad y responsable del sistema** recogido en el documento de “política de seguridad”.

26.- Copia de cualquier Comunicación recibida en la EMT por parte del Centro Criptológico Nacional en relación a este presunto fraude.

27.- Copia de cualquier comunicación recibida en la EMT desde la Agencia Española de Protección de Datos en relación a este presunto fraude.

28.- Copia de cualquier comunicación recibida en la EMT desde el Tribunal de Cuentas en relación a este presunto fraude.

29.- Copia de cualquier comunicación recibida en la EMT desde la Sindicatura de Cuentas en relación a este presunto fraude.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> Y29F1WG1RFHRB69G	<b>Fecha de registro:</b> 01/05/2020	<b>Página:</b> 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



30.- Copia de cualquier comunicación recibida en la EMT desde el Banco de España en relación a este presunto fraude.

31.- Copia de cualquier comunicación recibida en la EMT desde el Banco Europeo de Inversiones en relación a este presunto fraude.

32.- Copia de cualquier comunicación recibida en la EMT desde la Inspección de Trabajo desde el pasado mes de agosto de 2019”.

Admitida a trámite la queja, solicitamos al Ayuntamiento de Valencia una copia de las resoluciones motivadas dictadas en contestación a cada uno de los 32 documentos solicitados por los autores de las quejas.

En contestación a nuestro requerimiento de informe, el Ayuntamiento, sin enviarnos copia de la contestación notificada a los autores de la queja, nos indica lo siguiente:

- “(…) 1.- Inexistencia del documento: Es el caso de los documentos 3,12,13,26,27 y del 29 al 31.  
2.- Falta de relación de los documentos solicitados con el fraude investigado: documentos 5 a 9, documento 1, 14. En este caso, se informó a los miembros del consejo de administración entre los que se encuentran los reclamantes, que tienen a su disposición la documentación solicitada en la sede de EMT y que pueden solicitar que les sea exhibida.  
3.- Documentos ya entregados: Documentos 10, 11, 15, documento 18 al 25, 28.  
4.- Documentos cuya entrega supone una vulneración de derechos de terceros, trabajadores o personal externo a EMT: Documento 2, 4, 16, 32.  
5.- EMT no tiene constancia de que se les haya entregado el laudo de faltas y sanciones aplicable al personal de EMT (documento 17 del escrito que se nos traslada), por lo que les será entregado en la próxima sesión del Consejo de Administración (…)”.

En la fase de alegaciones al informe municipal, los autores de la queja efectúan las siguientes manifestaciones:

“(…) Las alegaciones de EMT no son ciertas, de hecho no acreditan que la documentación haya sido entregada (acuses de recibo). A día de hoy sigue pendiente de entrega toda la documentación que se requirió por última vez vía BUROFAX (se adjunta) el día 13 de enero de 2020. Especialmente grave que ni tan siquiera se nos entreguen las videoactas de las sesiones de la Comisión de Trabajo de la que formamos parte impidiendo que podamos elaborar unas conclusiones de la investigación interna rigurosas (…)”.

Teniendo en cuenta estos hechos, hay que recordar lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Española (CE), art. 77 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y art. 14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en los cuales se reconoce al más alto nivel normativo el derecho a participar en los asuntos públicos y el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos de acuerdo con lo previsto en la ley y, por tanto, el derecho a obtener la información necesaria para el ejercicio de las

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> Y29F1WG1RFHRB69G	<b>Fecha de registro:</b> 01/05/2020	<b>Página:</b> 4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



funciones públicas atribuidas a los Concejales, como representantes democráticamente elegidos de los vecinos del Municipio.

Tal derecho tiene carácter instrumental de la función representativa encomendada, como es la de control y fiscalización de la acción de gobierno en el caso de los regidores que no tienen delegadas funciones e implica, con relación a los asuntos públicos municipales, que los mismos tengan acceso a la documentación y datos de que disponga la Corporación a la que pertenecen, lo que supone una facultad de consultar libremente dicha documentación, de forma que su actividad en la Corporación pueda desarrollarse con el debido conocimiento de causa, pero sin añadir ningún otro complemento que exceda del fin de estar plenamente informados de cuanto conste en los diversos servicios municipales.

La conexión inmediata de este derecho fundamental con el reconocido en el apartado primero del propio artículo 23 de la CE ("los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal"), es tan patente que no precisa de ninguna explicación en profundidad. Si los representantes elegidos por sufragio universal encuentran cortapisas para el desarrollo ordinario de su función, no sólo se vulnera directamente el derecho de los mismos al ejercicio de sus misiones de representación política, sino que también, siquiera sea de manera indirecta, se elevan obstáculos improcedentes a la plena efectividad del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, piedra angular de nuestro sistema democrático.

No hay duda de que el derecho de información que a los miembros de las Corporaciones Locales reconocen los artículos 77 de la LRBRL y 14, 15 y 16 del ROF es imprescindible para el desempeño de sus funciones y, por esta razón, debe ser considerado como una manifestación del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23.1 CE.

No obstante, esa información puede ser ofrecida y satisfecha de diferentes maneras, mediante entrega de copias o exhibición o mediante puesta disposición de los documentos o expedientes. Esa misma configuración legal antes aludida es la que establece que, si en cinco días no se responde por el Alcalde o Presidente o de la Junta de Gobierno a lo solicitado, habrá que entender estimada la solicitud, sin perjuicio que los servicios administrativos locales estén obligados a facilitar la información en los supuestos del art. 15 ROF.

Esta institución considera que entre las funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente corresponde a los miembros de una corporación municipal se encuentran la de participar en la actividad de control del gobierno municipal, la de participar en las deliberaciones del Pleno de la corporación y la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores funciones (Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 14 de marzo de 2011).

El Tribunal Supremo, en su Sentencia de fecha 27 de junio de 2016, recurso 3716/2014, señala lo siguiente:

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> Y29F1WG1RFHRB69G	<b>Fecha de registro:</b> 01/05/2020	<b>Página:</b> 5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



“Una información adecuada es presupuesto ineludible para participar en las deliberaciones y votaciones del Pleno y de los restantes órganos colegiados, **para una correcta labor de control y fiscalización** o para el ejercicio de las responsabilidades de gestión que, en su caso, ostente el Concejal quien, en fin, debe responder civil y penalmente por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo (artículo 78 LRBRL). Por eso la jurisprudencia de esta Sala ha examinado siempre con rigor los supuestos de limitación o restricción de este derecho”.

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su Sentencia nº 261, de fecha 5 de abril de 2016, Recurso contencioso-administrativo núm. 422/2015, razona en estos términos:

“La Sala entiende que una información genérica como la obtenida por la demandante a través de la plataforma digital es correcta como principio, ahora bien, si para realizar su labor la concejal requiere los tickets, recibos o facturas en lugar a una relación con sus importes, el Ayuntamiento está obligado a entregarlos, desde el prima de la Sala, deberían ser públicos; de tal forma, que su negativa constituye una infracción del art. 23 de la Constitución (...) Por lo que respecta a la plataforma informática, ya se ha pronunciado la Sala en varias sentencias, en ellas hemos concluido que no basta para atender el derecho de la información con el acceso, consulta y visualización del Informe del Interventor donde se relacionan las facturas y sus importe, criterio ratificado por los mismos testigos -tanto del Interventor como de los Funcionarios del Equipo de Informática-. Si los concejales electos piden las facturas hay que entregar copias digitales de las mismas, salvo que contengan algún dato que no es posible hacer público, en ese caso se puede suprimir o tachar (...) En definitiva, se vulnerado el art. 23 de la Constitución, las sentencias que cita el Ayuntamiento hay que situarlas en su contexto. En los años noventa del siglo pasado obtener copias de toda la documentación podría suponer que la mitad de la plantilla del Ayuntamiento estuviera haciendo fotocopia; **en la actualidad, con las plataformas digitales y la posibilidad de entregar copias digitales en un pendrive supone la falta de excusa para no facilitar a los concejales de la oposición todo el material para que puedan cumplir con su cometido de fiscalización y control**, esa es su misión como oposición democrática, máxime cuando existe la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, donde se pretende que la información -salvo datos relevantes- sea de dominio público”.

En definitiva, es muy importante contestar a las solicitudes presentadas por los concejales en el plazo de 5 días, ya que, de lo contrario, se adquiere por silencio administrativo el derecho de acceso a la información pública solicitada, por lo que no cabe retrasar la contestación ni impedir el acceso de forma real y efectiva a la información.

Desde esta perspectiva, es importante recordar que la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, ha determinado los ejes sobre los que bascula una “nueva política”: los de la transparencia informativa y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión sobre políticas públicas.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> Y29F1WG1RFHRB69G	<b>Fecha de registro:</b> 01/05/2020	<b>Página:</b> 6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



En la Exposición de Motivos queda muy clara la voluntad del legislador valenciano reflejada en las siguientes expresiones:

“(…) la sociedad como coproductora de conocimiento y de políticas públicas  
(…) la ciudadanía como sujeto de la acción pública, y no sólo el Gobierno y  
sus administraciones (…)”.

En consecuencia, hay que insistir en que el silencio administrativo es una práctica que genera en las personas una auténtica inseguridad jurídica e indefensión material (proscritas por los arts. 9.3 y 24.1 de la Constitución Española), y que, tal y como ha expuesto el Síndic de Greuges en sus sucesivos informes anuales a Les Corts Valencianes, obliga a los ciudadanos a acudir a la vía jurisdiccional para la resolución de sus conflictos, convirtiendo, por ello, en inoperante, la vía administrativa.

Finalmente, no resulta ocioso insistir en que el Tribunal Supremo viene castigando desde siempre los comportamientos más graves de obstrucción injustificada al derecho de acceso a la información pública, aplicando el artículo 542 del Código Penal:

“Incurrirá en la pena de inhabilitación especial para el empleo o cargo público, por tiempo de uno a cuatro años, la autoridad o el funcionario público que, a sabiendas, impida a una persona el ejercicio de otros derechos cívicos reconocidos por la Constitución y las leyes”.

El Tribunal Supremo, en su Sentencia nº 165, de fecha 11 de marzo de 2002, Recurso de Casación nº 303/2000, razona en estos términos:

“(…) **En un sistema democrático la oposición puede ser –y de hecho debe ser– molesta para quien ejerce el Poder, al realizar sus labores de control**, pero ello no legitima en absoluto la utilización abusiva de las facultades de gobierno para entorpecer y obstaculizar su función, impidiendo **el ejercicio de derechos –como el de información– que las leyes expresamente reconocen y que son inherentes al ejercicio del fundamental derecho a la participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos**. Esta misma Sala se ha pronunciado sobre un caso similar en su sentencia de 8 de febrero de 1993, afirmando que constituye una infracción del art. 194 del Código Penal la conducta consistente en que «el Alcalde recurrente, con completo conocimiento de la injusticia e ilegalidad y con el fin de cercenar y obstaculizar en lo posible a los grupos de oposición en el Ayuntamiento, sobre todo en la actuación de sus posiciones fiscalizadoras, impidió o coartó el acceso a los asuntos municipales» (...) si el Alcalde de Cazorla, **no contestó de ninguna manera a las innumerables solicitudes de información formuladas durante varios años por los concejales de la oposición municipal**, ni entregó a éstos los documentos reiteradamente solicitados por escrito por los mismos, a lo que estaba obligado como se ha dicho –cuyas solicitudes obran en el Sumario suficientemente identificadas–, conociendo el Alcalde dichas solicitudes y peticiones, **y con dicha actitud pasiva se entorpeció la transparencia de la gestión pública del Ayuntamiento de Cazorla, es evidente que el mismo ha incurrido en un delito de atentado contra los derechos cívicos de la persona**, tipificado en el artículo 194 del anterior Código Penal, y 542 del vigente Código Penal (...)”.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> Y29F1WG1RFHRB69G	<b>Fecha de registro:</b> 01/05/2020	<b>Página:</b> 7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Por otra parte, ni la LRBRL ni el ROF establecen limitación alguna para denegar el acceso a la información cuando ésta afecte al ámbito de privacidad de las personas. Y, ello, porque la confrontación del derecho a la intimidad -reconocido en el art. 18 CE- y el derecho a la información -como reflejo del derecho de participación en asuntos públicos del art. 23.2 CE- se ha resuelto a favor de este último.

Por tanto, como regla general, esta institución tiene dicho que no procede denegar el acceso a la información municipal, alegando que contiene datos que afectan a la intimidad o privacidad de las personas; sin perjuicio del deber de confidencialidad que pesa sobre los concejales, aun cuando se trate de documentos incorporados a ficheros de protección de datos de carácter personal.

No puede denegarse el derecho a la información del concejal alegando la prohibición de comunicación de cesión de datos a terceros, ya que el concejal no tiene la condición de tercero, al formar parte de la administración municipal y, para el adecuado ejercicio de sus funciones, necesitará en ocasiones acceder a esta información (arts. 5 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). En todo caso, los ediles serán responsables ante la Agencia de Protección de Datos de la vulneración del deber de confidencialidad.

En el caso objeto de la queja, el Ayuntamiento de Valencia expone diversos motivos para no facilitar la información solicitada por los concejales:

a) La inexistencia de los documentos 3, 12, 13, 26, 27 y del 29 al 31.

Si realmente no existen, los concejales tienen derecho a que se indique de esta manera en la resolución motivada que se dicte y notifique a los mismos.

b) La falta de relación de los documentos solicitados con el fraude investigado: documentos 5 a 9, documento 1, 14.

Los concejales tienen derecho a acceder a dicha información en formato electrónico, si ello es posible. La mayor o menor relación de esta información con el fraude no es un límite ni una causa de inadmisión para no facilitar la documentación solicitada.

c) Documentos ya entregados: Documentos 10, 11, 15, documento 18 al 25, 28.

Los autores de la queja niegan que hayan recibido dicha información, sin que conste los acuses de recibo acreditativos de la entrega.

d) Documentos cuya entrega supone una vulneración de derechos de terceros, trabajadores o personal externo a EMT: Documento 2, 4, 16, 32.

Los concejales tienen derecho a acceder a toda la información pública, sin perjuicio del deber de reserva o confidencialidad que pesa sobre ellos.

e) Respecto al laudo de faltas y sanciones aplicable al personal de EMT, tampoco consta que se haya entregado a los concejales.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> Y29F1WG1RFHRB69G	<b>Fecha de registro:</b> 01/05/2020	<b>Página:</b> 8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Asimismo, en la fase de alegaciones al informe municipal, los autores de la queja denuncian estos hechos:

“(…) A día de hoy sigue pendiente de entrega toda la documentación que se requirió por última vez vía BUROFAX (se adjunta) el día 13 de enero de 2020. Especialmente grave que ni tan siquiera se nos entreguen las videoactas de las sesiones de la Comisión de Trabajo de la que formamos parte impidiendo que podamos elaborar unas conclusiones de la investigación interna rigurosas (…)”.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, estimamos oportuno **RECOMENDAR** al Ayuntamiento de Valencia que se dicte y notifique resolución motivada en contestación a todas las solicitudes de información presentadas por los autores de la queja en relación con el presunto fraude cometido en la Empresa Municipal de Transporte, facilitando todos los documentos solicitados, salvo los inexistentes, en formato electrónico si ello es posible, así como las videoactas de las sesiones de la comisión de trabajo de la que forman parte.

En circunstancias normales le solicitaría que, en el plazo de un mes, nos remitiera el preceptivo informe en el que nos manifestara si acepta o no de las consideraciones que le realizamos o, en su caso, las razones que estimara para no aceptarlas.

Sin embargo, ante la situación excepcional que están atravesando las administraciones públicas como consecuencia de la pandemia producida por el Covid-19, el 13 de marzo de 2020 el síndic de Greuges resolvió suspender, desde esa fecha y hasta nuevo aviso, los plazos establecidos en la citada ley para la tramitación de los expedientes de queja. Confiamos en que esta Administración atenderá la presente solicitud lo antes posible mientras se mantenga el estado de alarma.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión del preceptivo informe, le saluda atentamente,

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
Código de validación: Y29F1WG1RFHRB69G	Fecha de registro: 01/05/2020	Página: 9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-Como se le ha contestado al Síndic de Greuges y como usted mismo conoce, EMT València pone siempre a su disposición toda la información que pide, tanto en el seno de la Comisión de Investigación del fraude contra la EMT como en el propio Consejo de Administración. La información que no se le ha entregado sólo ha podido ser por uno de los siguientes motivos: porque no existe o porque lesiona derechos fundamentales de terceros o lo impide la ley de protección de datos.

2.-El Síndic en su escrito recuerda la recomendación de que hay que poner a disposición de los/as consejeros/as la documentación, algo que desde que desde el año 2015 se está ya haciendo. De hecho, las peticiones a las que se refiere el Síndic han sido atendidas, como usted bien conoce ya que ha acudido seis veces a EMT donde se le ha hecho entrega de 57 documentos o bloques de documentación, además de la numerosa información que se le ha enviado tanto en el marco de la Comisión de Investigación como del Consejo de Administración.

3.-Reiteramos que, al contrario que se hacía en épocas anteriores, la actual dirección es totalmente transparente y pone a su disposición toda la documentación que solicitan y de igual modo la publica tanto en el Perfil del Contratante como en el Portal de Transparencia."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre actuacions provisionals en la plaça Sant Agustí.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre actuacions provisionals en la plaça Sant Agustí, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Con motivo de la pandemia mundial provocada por el COVID-19, en España el gobierno decretó el pasado día 14 de marzo el Estado de Alarma, lo que produjo el confinamiento de la mayor parte de la población que no estaba vinculada su trabajo a actividades esenciales, desde el pasado día 2 de mayo se empezó permitir a la población en determinadas franjas horarias y por grupos de edad o situación familiar salir de forma controlada al espacio público.

Como consecuencia de la reducción del confinamiento, el Ayuntamiento de Valencia ha anunciado una serie de actuaciones de peatonalización de espacios públicos entre los que se encuentra la Plaza de San Agustín, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

**PREGUNTAS**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



- 1ª.- ¿Qué superficie de la Plaza de San Agustín se va a ocupar con esta actuación?
- 2ª.- Dicha actuación en este espacio ¿va a tener carácter provisional o definitivo?
- 3ª.- ¿Existe un proyecto técnico sobre la actuación que se pretende ejecutar? Y, en su caso ¿Quién lo ha redactado?
- 4ª.- ¿Dicho proyecto ha sido informado o sometido a consideración de la Consellería de Cultura y/o en su caso de la Comisión Municipal de Patrimonio? En caso afirmativo, ¿en qué fecha y cuál ha sido el sentido del informe de la Consellería o en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio? Solicitamos que en la respuesta se nos adjunte el informe y/o dictamen.
- 5ª.- ¿Qué coste económico va a suponer esta actuación para las arcas municipales?
- 6.- La actuación de la Plaza de San Agustín, ¿va a seguir los criterios del denominado “urbanismo táctico” cuya guía ha sido encargada para su elaboración a la empresa AUMSA?
- 7ª.- ¿Qué elementos de mobiliario urbano se van a instalar? ¿qué carta de colores se va a emplear? ¿Se van a instalar juegos infantiles? ¿Cómo se va delimitar dicho espacio?
- 8ª.- Igualmente, ¿cómo quedará el resto de la plaza? ¿cuántos carriles de circulación para el tráfico privado y el de la EMT/Taxi van a quedar?
- 9ª.- Dicha actuación, ¿ha sido informada por el servicio de Movilidad y resto de servicios municipales con competencias en la materia o que la actuación a realizar les va afectar?”.

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Por el Servicio de Obras de Infraestructura se están analizando las distintas posibilidades en orden a la redacción de un proyecto para la ejecución de una actuación de carácter provisional en la Plaza de San Agustín con la finalidad de recuperar espacio público para el peatón con motivo de los efectos del COVID-2019.

- 1ª.- La intervención todavía no está definida, del orden de 2.000 m2.
- 2ª.- Será una actuación de emergencia provisional hasta que se disponga de la guía de actuaciones flexible y se realice un proyecto acorde a los estándares de la calidad que se marquen.
- 3ª.- Se están haciendo actuaciones previas para la redacción del proyecto por parte del Servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



4ª.- En el momento esté redactado el proyecto se someterá al preceptivo dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio.

5ª.- No está determinado el importe.

6ª.- Respondido en la cuestion segunda.

7ª.- Todo es objeto del proyecto, que está en fase de definición.

8ª.- Todo es objeto del proyecto, que está en fase de definición. La solución será compatible con la planta viaria definitiva redactada por movilidad.

9ª.- Se está trabajando en coordinación con otros servicios municipales (Movilidad, Jardines, Alumbrado, Ciclo, Mantenimiento, Residuos,...) y entidades (La Marina, Asociación de Comerciantes de Centro Histórico,...) para la definición de la intervención".

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre obres de conversió en zona de vianants de la plaça Ajuntament.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre obres de conversió en zona de vianants de la plaça Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Con motivo de la peatonalización de la Plaza del Ayuntamiento y la reordenación de líneas de la EMT, se han acometido una serie de obras de reestructuración del viario en las calles y plazas que se verán afectadas por dicha decisión, y que conlleva el suministro e instalación de mobiliario delimitador y plantación de vegetación, según consta en el expediente de contratación de la EMT número 157/2019, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

#### PREGUNTAS

1ª.- ¿Dicho expediente y la actuación que supone en el espacio público de la Plaza del Ayuntamiento ha sido dictaminado por la Comisión Municipal de Patrimonio?

2ª.- En su caso, ¿En qué fecha o ha sido sometido a la consideración, valoración y dictamen de la Comisión de Patrimonio? Y, ¿cuál ha sido el sentido del preceptivo dictamen? Solicitamos se nos entregue con la respuesta copia del referido dictamen.

3ª.- En caso contrario, ¿cuál ha sido el motivo y la fundamentación para no someter dichas actuaciones a la consideración de la Comisión de Patrimonio Municipal, teniendo en cuenta que estamos en una zona validada, tanto por el PEPRI Universitat-San Francesc, en vigor y por el aprobado definitivamente PEP de Ciutat Vella?.

4ª.- Asimismo, y con motivo de la vegetación plantada en los elementos fijados en la plaza del Ayuntamiento con motivo del expediente referenciado de la EMT número 157/2019 ¿En qué fecha y cuál ha sido el informe del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Valencia? Solicitamos se nos entregue copia del informe técnico emitido por el servicio municipal correspondiente en la materia.

5ª.- En concreto, y en relación con el referido expediente de la EMT ¿Se han recabado informes de los Servicios de Gestión de Centro Histórico, Obras de Coordinación de la Vía Pública, Servicio de Obras de Infraestructura, Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alumbrado Público, Servicio de Planeamiento y Jardines y Servicio de Arqueología?

6ª.- Por último, en caso contrario, ¿Por qué motivo no se ha dado traslado a dichos servicios para que informasen sobre dichas actuaciones en el espacio público de la Plaza del Ayuntamiento?

7ª.- ¿Cuál ha sido el coste económico de los trabajos de fresado, refuerzo de firmes y reasfaltado realizados en la calle San Vicente, Plaza del Ayuntamiento, Poeta Querol, Játiva y resto de calles afectadas por las obras de reordenación y remodelación de líneas de la EMT en el centro de la ciudad?.

8ª.- Igualmente, ¿cuál ha sido el coste de toda la pintura empleada (marcas viales) con motivo de dichas obras y remodelación de líneas de la EMT en el entorno de la Plaza del Ayuntamiento? Y, ¿qué empresa se ha encargado de la ejecución de dichos trabajos?

9ª.- ¿Cuál será el coste económico de la pintura roja anunciada por el equipo de gobierno en los espacios peatonales de la plaza del Ayuntamiento? ¿Cuántos metros cuadrados de superficie se van a tratar con esta pintura roja en la Plaza del Ayuntamiento?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- Los trámites realizados y los informes elaborados con el fin de solicitar el Dictamen de la Comisión Municipal de patrimonio obran en el expediente 01801-2020-815 al que ustedes ya han tenido acceso. El Dictamen emitido también obra en dicho expediente.

2ª.- El Dictamen obra en el expediente referido en la pregunta anterior.

3ª.- -

4ª.-Puede solicitar, por los cauces reglamentario, dicho informe realizado por el director del área de planificación una vez que ha sido ejecutado el suministro y plantación de la vegetación en el proyecto de peatonalización de la plaza del Ayuntamiento, y les será entregado como siempre se hace.

5ª.- Durante la fase de realización del proyecto por parte de La Paisatgería se reunió con Parques y Jardines y la OAM para la verificación y aprobación de las especies a plantar. Tras las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



sugerencias recibidas sobre la idoneidad de especies, La Paisatgería adaptó el listado de especies de acuerdo a estas. Además, ha habido diferentes reuniones de coordinación con los servicios afectados por la instalación de los elementos delimitadores como policía, bomberos, etc.

6ª.- -

7ª.- No es competencia de la Concejalía de Mobilitat Sostenible.

8ª.- La empresa que ha ejecutado los trabajos de señalización horizontal es la adjudicataria del contrato de Señalización Vertical y Horizontal, que genera las certificaciones mensuales que son satisfechas en virtud del contrato de servicio que presta al Ayuntamiento.

9ª.- No es competencia de la Concejalía de Mobilitat Sostenible".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"7ª.- Se han realizado labores de conservación de firmes, consistentes en fresado y reasfaltado del aglomerado deteriorado en C/ San Vicente ( entre Plaza Reina y Plaza Ayuntamiento ), Plaza Ayuntamiento y C/ Marqués de Sotelo.

Los trabajos de reasfaltado en C/ Jativa, Poeta Querol y entronque de Plaza Ayuntamiento con C/ Barcas, no han sido realizados por el Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras.

El coste de los trabajos realizados por este Servicio ascienden a la cantidad de 269.853,61 euros, IVA incluido.

9ª.- No se va a pintar de rojo ningún espacio peatonal".

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre La Paisatgería.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre La Paisatgería, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Las obras de urbanización para la peatonalización de la Plaza del Ayuntamiento y la reordenación de líneas de la EMT, con motivo de la reordenación de las líneas de la EMT, según se ha publicado en estos últimos días en los medios de comunicación, al parecer y por lo que respecta al mobiliario adquirido, suministrado e instalado, así como la vegetación plantada ha sido diseñada por el estudio que figura en el asunto de la pregunta, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



## PREGUNTAS

1.- ¿En qué fecha y que servicio municipal ha sido el gestor de dicho Proyecto para su tramitación por el Ayuntamiento de Valencia? Solicitamos que en la respuesta se haga constar el número del expediente municipal.

2.- Asimismo, y teniendo en cuenta que estamos en una zona validada, tanto por el PEPRI Universitat-San Francesc, actualmente en vigor y por el aprobado definitivamente PEP de Ciutat Vella ¿En qué fecha ha sido sometido a la consideración, valoración y dictamen de la Comisión de Patrimonio? Y, ¿cuál ha sido el sentido del preceptivo dictamen? Solicitamos se nos entregue con la respuesta copia del referido dictamen.

3.- En caso contrario, ¿cuál ha sido el motivo y la fundamentación para no someter dicho proyecto a la consideración y dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal?

4.- El proyecto del estudio denominado La Paisatgería, bien por la EMT, SAU, bien por la Delegación de Movilidad ¿cuándo ha sido contratado, que órgano de contratación lo ha adjudicado, cuál ha sido el importe del contrato y en qué fecha ha sido abonado?

5.- ¿Qué procedimiento administrativo se ha seguido para la contratación de los servicios de la Paisatgería, en qué plataforma de contratación fue anunciado y licitado el proyecto y cuántas ofertas además de la de la Paisatgería se han presentado? Solicitamos se haga constar en la respuesta el número de ofertas presentadas y que no han sido adjudicatarias del proyecto, así como su denominación y el motivo de su rechazo.

6.- Al margen del proyecto del estudio la Paisatgería para el diseño de la Plaza del Ayuntamiento de Valencia, ¿Cuántos contratos se han adjudicado a la Paisatgería por la EMT, SAU o por la Delegación de Movilidad, que objeto tenían y cuál ha sido el importe de cada uno de ellos? Solicitamos que en la respuesta se desglose cada uno de los contratos adjudicados, el objeto, plazo de ejecución e importe del mismo".

### RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Obra en el expediente 01801-2020-815 del Servicio de Mobilitat Sostenible, al que ustedes ya han tenido acceso, la documentación completa del ESTUDIO DE URBANIZACIÓN MEDIANTE ACTUACIONES TÁCTICAS DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO QUE PERMITA LA MATERIALIZACIÓN DE LA NUEVA RED DE TRANSPORTE EN ESE ENTORNO FASE 01\_DELIMITADORES

2.- El Dictamen obra en el expediente referido en la pregunta anterior.

3.- -

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



4.- Ha sido un contrato menor contratado por EMT por importe de 14.950 euros. Se ha pagado el 50%, abonándose el resto a la finalización de los trabajos.

5.- El procedimiento del contrato menor, siguiendo las indicaciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.-Usted mismo ha solicitado acceso a los contratos tramitados por el Servicio de Mobilitat Sostenible que han sido adjudicados a dicha empresa. En los expedientes obran los datos que se solicitan en esta pregunta".

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre remodelació carrer Colón.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre remodelació carrer Colón, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado mes de marzo de 2020 el Servicio de Movilidad inició la tramitación del expediente 1421/2020 que tenía por objeto la reordenación del tráfico en la calle Colón, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

#### PREGUNTAS

1.- ¿Cuál ha sido el coste económico de las obras realizadas, mobiliario, señalización, báculos, bolardos, separadores, pintura, marcas viales, reguladores, etc..., objeto del expediente reseñado en el asunto de la pregunta?

2.- Asimismo, y teniendo en cuenta que estamos en una zona validada, tanto por el PEPRI Universitat-San Francesc, actualmente en vigor y por el aprobado definitivamente PEP de Ciutat Vella ¿En qué fecha ha sido sometido a la consideración, valoración y dictamen de la Comisión de Patrimonio? Y, ¿cuál ha sido el sentido del preceptivo dictamen? Solicitamos se nos entregue con la respuesta copia del referido dictamen.

3.- En caso contrario, ¿cuál ha sido el motivo y la fundamentación para no someter dicho proyecto a la consideración y dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal?

4.- ¿Se ha solicitado informe o autorización a la Generalitat para la instalación de la columna con semáforos en la isleta delimitada con bolardos en la intersección de la calle Colón con la Plaza Porta de la Mar?

5.- ¿Qué Consellería tiene que emitir el informe favorable o en su caso la autorización para la instalación de dicha columna de semáforos?

6.- ¿Cuál es el motivo que se hayan ejecutado las obras, modificaciones e instalaciones recogidos en el expediente, y que a fecha de hoy este pendiente de instalar dicha columna con semáforos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



7.- ¿En qué fecha y expediente se solicitado informe o autorización a la Generalitat para la instalación de dicha columna de semáforos?2.

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- La empresa que ha ejecutado los trabajos de señalización horizontal es la adjudicataria del contrato de Señalización Vertical y Horizontal, que genera las certificaciones mensuales que son satisfechas en virtud del contrato de servicio que presta al Ayuntamiento.

2.- Los trámites realizados obran en el expediente 01801-2020-1421 al que ustedes ya han tenido acceso.

3.- La actuación a la que se refiere la pregunta consiste simplemente en un cambio de uso de un carril de circulación y la inversión de sentido de circulación de un tramo de calle.

4.- Si

5.- El informe ya ha sido emitido por la Consellería d'Educació, Cultura i Esport.

6.-Se trata de una columna de semáforos que no se instaló inicialmente porque únicamente tenía como función reforzar la semaforización que existía allí. La empresa contratista solicitó la autorización a la Consellería, para que en caso de que se considerara necesaria su instalación una vez ejecutada la actuación, pudiera realizar el cruzamiento de calzada necesario para instalarla. Una vez recibida la autorización, los trabajos de canalización e instalación de la columna se realizaron los días 18 y 19 de mayo.

7.- La empresa contratista ELECTRONIC TRAFIC S.A. solicitó la autorización a la Consellería en fecha 23 de abril de 2020".

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre despeses no essencials i bàsics dels Serveis de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüència de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre despeses no essencials i bàsics dels Serveis de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüències de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Toda vez que a preguntas formuladas en este sentido el mes anterior se nos contesta "Qué en cumplimiento de la moción aprobada en la JGL del 9 de Abril de recogida de información a los diferentes servicios de previsiones de ingresos y gastos, se remitió a todos ellos nota interior

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



de fecha 16 de Abril del servicio económico presupuestario, adjuntando circular del concejal Delegado de Hacienda de 15 de abril medidas COVID-19 con plazo de finalización el 30 de Abril. Así pues una vez confeccionada y contestada al Delegado de Hacienda cada servicio puede dar traslado de las decisiones que adopte”. Todo ello desde la labor de fiscalización que le corresponde a esta oposición y en aras de la normal transparencia de toda administración, se cursan las siguientes preguntas,

1.- ¿Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de Gestión urbanística GC330 que cuenta con un presupuesto total de 4.528.000 euros, en partidas económicas de expropiación, publicidad y propaganda, prensa, estudios y trabajos técnicos, gastos diversos, suelo PMS y contenciosos?

2.- ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).

3.- ¿a cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?

4.- ¿Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de Planeamiento GC320 que cuenta con un presupuesto total de 550.587,84 euros, en partidas económicas de estudios técnicos, gastos diversos y publicaciones?

5.- ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).

6.-¿A cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?

7.- ¿Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de Proyectos Urbanos GC340 que cuenta con un presupuesto total de 21.278.140,24 euros, en partidas económicas de estudios y trabajos técnicos, gastos diversos, publicaciones, transferencias a AUMSA y partidas de inversión de reformas, proyectos, construcciones y rehabilitaciones?

8.- ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).

9.- ¿a cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?

10.- ¿Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de Licencias Urbanísticas obras de edificación GC360 que cuenta con un presupuesto total de 322.941,92 euros, en partidas económicas de estudios y trabajos técnicos, gastos diversos, prensa, reuniones y otros trabajos realizados por otras empresas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



11.- ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).

12.- ¿a cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?

13.- ¿Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de Disciplina Urbanística GC380 que cuenta con un presupuesto total de 1.405.170,00 euros, en partidas económicas de estudios y trabajos técnicos, gastos diversos y otros trabajos realizados por otras empresas?

14.- ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).

15.- ¿a cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?

16.- Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de Asesoramiento urbanístico y programación GC570 que cuenta con un presupuesto total de 17.761 euros, en partidas económicas de publicidad y propaganda, gastos diversos, contenciosos y publicación en diarios oficiales?

17.- ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).

18.- ¿a cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?

19.- Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de Gestión del Centro Histórico GC620 que cuenta con un presupuesto total de 721,41 euros, en partida económica de gastos diversos?

20.- ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).

21.- ¿A cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?".

**RESPOSTA:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Las proyecciones de las aplicaciones presupuestarias han sido remitidas a la Delegación de Hacienda.

Esta información constituye un documento de trabajo, que junto con las proyecciones de las demás Delegaciones, Empresas Públicas, Fundaciones y otros Organismos Municipales, atendiendo a las necesidades, deberá estudiarse de forma conjunta y coordinada por el equipo de gobierno. Siempre teniendo en cuenta las proyecciones y estimaciones sobre posibles caídas de los ingresos.

Próximamente se reflejarán las decisiones al respecto en las correspondientes transferencias y modificaciones de crédito según las necesidades pertinentes de la corporación y los recursos disponibles de forma transversal en el escenario de enorme incertidumbre en el que nos encontramos.

Dichas modificaciones tendrán en cuenta la posibilidad de incluir consideraciones relacionadas con las conclusiones de la Comisión de Reconstrucción constituida a tal efecto.

En cualquier caso, los datos de la ejecución presupuestaria son públicos a través de los correspondientes informes, los cuales les permiten llevar un correcto seguimiento".

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre despeses no essencials i bàsics del Servei de la Delegació de Gestió d'obres d'infraestructura dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüència de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre despeses no essencials i bàsics del Servei de la Delegació de Gestió d'obres d'infraestructura dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüències de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Toda vez que a preguntas formuladas en este sentido el mes anterior se nos contesta "Qué en cumplimiento de la moción aprobada en la JGL del 9 de Abril de recogida de información a los diferentes servicios de previsiones de ingresos y gastos, se remitió a todos ellos nota interior de fecha 16 de Abril del servicio económico presupuestario, adjuntando circular del concejal Delegado de Hacienda de 15 de abril medidas COVID-19 con plazo de finalización el 30 de Abril. Así pues una vez confeccionada y contestada al Delegado de Hacienda cada servicio puede dar traslado de las decisiones que adopte". Todo ello desde la labor de fiscalización que le corresponde a esta oposición y en aras de la normal transparencia de toda administración, se cursan las siguientes preguntas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



1. ¿Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de Obras de Infraestructura GE350 que cuenta con un presupuesto total de 2.039.045,95 euros, en partida económica de obras urbanización de barrios?
2. ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio, si la mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).
3. ¿A cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Las proyecciones de las aplicaciones presupuestarias han sido remitidas a la Delegación de Hacienda.

Esta información constituye un documento de trabajo, que junto con las proyecciones de las demás Delegaciones, Empresas Públicas, Fundaciones y otros Organismos Municipales, atendiendo a las necesidades, deberá estudiarse de forma conjunta y coordinada por el equipo de gobierno. Siempre teniendo en cuenta las proyecciones y estimaciones sobre posibles caídas de los ingresos.

Próximamente se reflejarán las decisiones al respecto en las correspondientes transferencias y modificaciones de crédito según las necesidades pertinentes de la corporación y los recursos disponibles de forma transversal en el escenario de enorme incertidumbre en el que nos encontramos.

Dichas modificaciones tendrán en cuenta la posibilidad de incluir consideraciones relacionadas con las conclusiones de la Comisión de Reconstrucción constituida a tal efecto.

En cualquier caso, los datos de la ejecución presupuestaria son públicos a través de los correspondientes informes, los cuales les permiten llevar un correcto seguimiento".

59	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 12	
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre despeses no essencials i bàsics del Servei de la Delegació d'Habitatges dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüència de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre despeses no essencials i bàsics del Servei de la Delegació d'Habitatges dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüències de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



"Toda vez que a preguntas formuladas en este sentido el mes anterior se nos contesta "Qué en cumplimiento de la moción aprobada en la JGL del 9 de Abril de recogida de información a los diferentes servicios de previsiones de ingresos y gastos, se remitió a todos ellos nota interior de fecha 16 de Abril del servicio económico presupuestario, adjuntando circular del concejal Delegado de Hacienda de 15 de abril medidas COVID-19 con plazo de finalización el 30 de Abril. Así pues una vez confeccionada y contestada al Delegado de Hacienda cada servicio puede dar traslado de las decisiones que adopte". Todo ello desde la labor de fiscalización que le corresponde a esta oposición y en aras de la normal transparencia de toda administración, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de Vivienda GD660 que cuenta con un presupuesto total de 3.400.287,24 euros, en publicidad, estudios y trabajos, conservación y mantenimiento, otros trabajos realizados por otras empresas, reformas de viviendas, otras transferencias, otras transferencias nominativas y tributos?
2. ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).
3. ¿A cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?"

#### **RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell del Grup Municipal Popular a la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, a celebrar en sessió de 25 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Despeses no essencials i bàsiques del servei de la Delegació de Vivenda dissenyades per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüències de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19.", s'aporten les respostes següents:

1.- Quines despeses no essencials i bàsiques s'han dissenyat des del servei de Vivenda GD660 que compta amb un pressupost total de 3.400.287,24 euros, en publicitat, estudis i treballs, conservació i manteniment, altres treballs realitzats per altres empreses, reformes d'habitatges, altres transferències, altres transferències nominatives i tributs?

2.- Quin és l'ajust previst pel Servei de totes elles i quals manté, redueix o suprimeix per a la modificació del pressupost que ha sol·licitat el regidor d'Hisenda? (es prega es detalle de manera idéntica i coincident al que se li va contestar al servei Econòmic-presupostari).

3.- A quant ascendeix el total de la menor despesa dissenyada pel servei?

Les despeses no essencials de la Delegació de Vivenda dissenyades per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüències de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19 és el següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Id. document: Har8 1wQ+ pMba wfGx w9aS e3CQ cG0=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GD660	15220	22602	Estudis i treballs tècnics	100.000€
-------	-------	-------	----------------------------	----------

Es mantenen totes les altres partides. S'adjunten documents PDF.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647





Id. document: Har8 1wQ+ pMba wfGx w9aS e3CQ cG0=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Importe Indemnización estimado para 3 meses de Estado de Alarma																			
	27.720																			
	37.980																			
	38.070																			
	49.590																			
	47.250																			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647











## 5.- AJUSTES PRESUPUESTARIOS COVID-19

### NOTAS PREVIAS:

- 1.- Esta ficha se rellenara con posterioridad a cumplimentar las fichas nº 1, 2, 3 y 4 anteriores.
- 2.- Su objetivo es que los servicios gestores, a la vista de la información contenida en las fichas anteriores y de las necesidades permanentes que impone su gestión, concreten los posibles AJUSTES presupuestarios a las disponibilidades existentes para lo que resta del ejercicio 2020. Ajustes que podrán tener tanto signo positivo como negativo.
- 3.- Se cumplimentarán para cada Bolsa de Vinculación jurídica de créditos que gestiona el servicio . En cada cuadro se detallaran las aplicaciones que necesitan mayor crédito y aquellas que generan disponibilidad de crédito, así como el impacto total en la Bolsa.
- 4.- En caso de necesitar un mayor número de cuadros o de líneas en cada cuadro, el servicio los copiará a continuación o las incorporará verificando en todo caso la correcta cuantificación de los cuadros y su traslado al cuadro resumen .

### RESUMEN

	CÓDIGO BOLSA VINCULACIÓN	IMPORTE A AJUSTAR
1)	0	212.610,00
2)	0	-100.000,00
3)	0	0,00
4)	0	0,00
5)	0	0,00
6)	0	0,00
7)	0	0,00
8)	0	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>112.610,00</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647











**6. Reducción de Derechos Liquidados o ingresos como consecuencia del Covid-19.**

nº orden	concepto presupuestario		importe reducción estimada/mes	importe reducción estimada período Marzo-Diciembre 2020
	orgánico	Denominación ingreso		
	GD660	Rentas Urbanas viviendas municipales.	5.190,88	15.572,64
	GD660	Rentas Urbanas viviendas municipales.F	2.342,65	7.027,95
	GD660	Rentas Programa Acceso Vivienda	6.523,52	19.570,56
	GD660	Rentas Urbanas Viviendas	1.432,16	4296,48

NOTA: La cuantificación se hará por figura recaudatoria y se estimará el impacto mensual o, en su caso, si fuera posible por haber vencido el período de liquidación ya, el anual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre despeses no essencials i bàsics del Servei de la Delegació de Patrimoni Municipal dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüència de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre despeses no essencials i bàsics del Servei de la Delegació de Patrimoni Municipal dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüències de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Toda vez que a preguntas formuladas en este sentido el mes anterior se nos contesta "Qué en cumplimiento de la moción aprobada en la JGL del 9 de Abril de recogida de información a los diferentes servicios de previsiones de ingresos y gastos, se remitió a todos ellos nota interior de fecha 16 de Abril del servicio económico presupuestario, adjuntando circular del concejal Delegado de Hacienda de 15 de abril medidas COVID-19 con plazo de finalización el 30 de Abril. Así pues una vez confeccionada y contestada al Delegado de Hacienda cada servicio puede dar traslado de las decisiones que adopte". Todo ello desde la labor de fiscalización que le corresponde a esta oposición y en aras de la normal transparencia de toda administración, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de patrimonio municipal CY510 que cuenta con un presupuesto total de 444.706,57 euros, en partidas económicas de gastos diversos, trabajos técnicos con empresas, conservación y mantenimiento, cánones, tributos, contenciosos y arrendamientos?
2. ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).
3. ¿A cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell del Grup Municipal Popular a la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, a celebrar en sessió de 25 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Despeses no essencials i bàsiques del servei de la Delegació de Patrimoni Municipal dissenyades per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüències de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19.", s'aporten les respostes següents:

1. Quines despeses no essencials i bàsiques s'han dissenyat des del servei de patrimoni municipal CY510 que compta amb un pressupost total de 444.706,57 euros, en partides

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



econòmiques de despeses diverses, treballs tècnics amb empreses, conservació i manteniment, cànons, tributs, contenciosos i arrendaments.

2. Quin és l'ajust previst pel Servei de totes elles i quals manté, redueix o suprimeix per a la modificació del pressupost que ha sol·licitat el regidor d'Hisenda?

Cap, segons es mostra en els documents PDF que acompanyen a esta resposta.

3. A quant ascendeix el total de la menor despesa dissenyada pel servei?

De conformitat amb l'acord adoptat unànimement pel Ple de l'Ajuntament el passat 26 de març entre altres mesures destinada a ajudar a les diferents persones i entitats afectades pel COVID 19: "Adoptar les mesures necessàries perquè les *activitats i serveis que es desenvolupen per concessió administrativa de l'Ajuntament en edificis públics (com per exemple els concessionaris de les cafeteries en els centres de municipals de majors) i que hagen hagut de tancar o s'hagen vist greument afectats per l'Estat d'Alarma, li'ls reajuste proporcionalment el cànon i/o lloguer que paguen a l'Ajuntament*", s'ha estimat un menor ingrés de 41.405,07 € mensuals durant el període de tancament obligatori per a les entitats concessionàries, superficiàries, contractistes i arrendatàries de béns de propietat municipal en els quals es desenvolupen activitats econòmiques i comercials.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647











**5.- AJUSTES PRESUPUESTARIOS COVID-19**

**NOTAS PREVIAS:**

- 1.- Esta ficha se rellenara con posterioridad a cumplimentar las fichas nº 1, 2, 3 y 4 anteriores.
- 2.- Su objetivo es que los servicios gestores, a la vista de la información contenida en las fichas anteriores y de las necesidades permanentes que impone su gestión, concreten los posibles AJUSTES presupuestarios a las disponibilidades existentes para lo que resta del ejercicio 2020. Ajustes que podrán tener tanto signo positivo como negativo.
- 3.- Se cumplimentarán para cada Bolsa de Vinculación jurídica de créditos que gestiona el servicio . En cada cuadro se detallaran las aplicaciones que necesitan mayor crédito y aquellas que generan disponibilidad de crédito, así como el impacto total en la Bolsa.
- 4.- En caso de necesitar un mayor número de cuadros o de líneas en cada cuadro, el servicio los copiará a continuación o las incorporará verificando en todo caso la correcta cuantificación de los cuadros y su traslado al cuadro resumen .

**RESUMEN**

	CÓDIGO BOLSA VINCULACIÓN	IMPORTE A AJUSTAR
1)	0	0,00
2)	0	0,00
3)	0	0,00
4)	0	0,00
5)	0	0,00
6)	0	0,00
7)	0	0,00
8)	0	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



**6. Reducción de Derechos Liquidados o ingresos como consecuencia del Covid-19.**

nº orden	concepto presupuestario		importe reducción estimada/mes	importe reducción estimada período Marzo-Diciembre 2020
	orgánico	Denominación ingreso		
1	IN-QD	Canon explotación quiosco-bar en Tramo IV-V Río turia-2019	932,34	8.980,45
2	IN-QD	Canon explotación quiosco-bar,aseos y lago Parque Cabecera -2019	1.727,27	16.639,47
3	PA-RU	Renta 2020 arrendamiento Hotel Westin	15.217,90	146.590,83
4	PA-RU	Renta 2020 arrendamiento restaurante edificio Palau Alameda	16.843,20	162.248,75
5	IN-QD	Canon 2020 concesión Balneario la Alameda	6.684,36	64.389,68
		<b>TOTAL:</b>	<b>41405,07</b>	<b>398.849,18</b>

NOTA: La cuantificación se hará por figura recaudatoria y se estimará el impacto mensual o, en su caso, si fuera posible por haber vencido el período de liquidación ya, el anual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



61	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 14	
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre despeses no essencials i bàsics del Servei de la Delegació de Manteniment d'Infraestructures dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüència de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre despeses no essencials i bàsics del Servei de la Delegació de Manteniment d'Infraestructures dissenyats per a la modificació del pressupost 2020 com a conseqüències de la crisi sanitària, social i econòmica COVID-19, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Toda vez que a preguntas formuladas en este sentido el mes anterior se nos contesta "Qué en cumplimiento de la moción aprobada en la JGL del 9 de Abril de recogida de información a los diferentes servicios de previsiones de ingresos y gastos, se remitió a todos ellos nota interior de fecha 16 de Abril del servicio económico presupuestario, adjuntando circular del concejal Delegado de Hacienda de 15 de abril medidas COVID-19 con plazo de finalización el 30 de Abril. Así pues una vez confeccionada y contestada al Delegado de Hacienda cada servicio puede dar traslado de las decisiones que adopte". Todo ello desde la labor de fiscalización que le corresponde a esta oposición y en aras de la normal transparencia de toda administración, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué gastos no esenciales y básicos se han diseñado desde el servicio de Coordinación obras vía pública y mantenimiento de infraestructuras GG230 que cuenta con un presupuesto total de 7.454.631,78 euros, en partida económica de otros trabajos con empresas, urbanización de aceras, infraestructuras e inversión destinada a uso general?
2. ¿Cuál es el ajuste previsto por el Servicio de todas ellas y cuales mantiene, reduce o suprime para la modificación del presupuesto que ha solicitado el concejal de Hacienda? (se ruega se detalle de forma idéntica y coincidente a lo que se le contestó al servicio Económico-presupuestario).
3. ¿A cuánto asciende el total del menor gasto diseñado por el servicio?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Las proyecciones de las aplicaciones presupuestarias han sido remitidas a la Delegación de Hacienda.

Esta información constituye un documento de trabajo, que junto con las proyecciones de las demás Delegaciones, Empresas Públicas, Fundaciones y otros Organismos Municipales,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



atendiendo a las necesidades, deberá estudiarse de forma conjunta y coordinada por el equipo de gobierno. Siempre teniendo en cuenta las proyecciones y estimaciones sobre posibles caídas de los ingresos.

Próximamente se reflejarán las decisiones al respecto en las correspondientes transferencias y modificaciones de crédito según las necesidades pertinentes de la corporación y los recursos disponibles de forma transversal en el escenario de enorme incertidumbre en el que nos encontramos.

Dichas modificaciones tendrán en cuenta la posibilidad de incluir consideraciones relacionadas con las conclusiones de la Comisión de Reconstrucción constituida a tal efecto.

En cualquier caso, los datos de la ejecución presupuestaria son públicos a través de los correspondientes informes, los cuales les permiten llevar un correcto seguimiento".

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre expedients de llicències d'obres de nova planta en els quals s'ha redactat resolució de concessió de llicència des del 13 de març amb la implantació del teletreball en el Servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre expedients de llicències d'obres de nova planta en els quals s'ha redactat resolució de concessió de llicència des del 13 de març amb la implantació del teletreball en el Servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Toda vez que a preguntas formuladas en este sentido el mes anterior se nos contesta "El servicio de Licencias Urbanísticas continúa trabajando para tramitar todos los expedientes de licencias, declaraciones responsables, etc ya sea de manera presencial o mediante el teletrabajo, de la misma manera que se ha venido haciendo hasta ahora". Ya que no dudamos de que la normalidad y ritmo en el trabajo de dicho servicio, se haya visto afectada por la sustitución de la modalidad presencial por la de teletrabajo, en base al derecho que nos asiste a la oposición a la información concreta y siempre desde el principio de transparencia formulamos nuevamente las siguientes preguntas con la esperanza de que sean contestadas y no se eviten o evadan sus respuestas,

1. Desde la implantación del teletrabajo el 13 de marzo ¿Qué número de expedientes de licencias de obras de nueva planta se ha redactado la correspondiente resolución de licencia de obras?
2. ¿Qué número de expedientes de licencias de nueva obra había sin concesión de licencia antes de la implantación del teletrabajo el 13 de marzo y cuantos hay a día de hoy?
3. ¿Cuál era el objetivo marcado por la jefatura de servicio con la implantación del teletrabajo en relación a las concesiones de licencias de expedientes de obras de nueva planta? O en caso contrario ¿se había prefijado el objetivo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



4. Más allá de la redacción de concesión de licencias de nueva planta ¿Qué otros objetivos se habían marcado y se han conseguido en la tramitación de los expedientes de nueva planta? O en su caso ¿Se habían prefijado algún otro objetivo?
5. Por el contrario, ¿qué otros objetivos marcados por la jefatura en el marco del teletrabajo y en relación a la tramitación de los expedientes de nueva planta no se han alcanzado o se han alcanzado parcialmente? ¿o no se habían marcado otros objetivos?
6. Con dichos expedientes ¿Qué objetivos tienen en el servicio en los diferentes periodos de procedimiento compatible de la modalidad presencial y teletrabajo que establece el plan para la incorporación presencial del personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia? O ¿por el contrario no tiene prefijado ningún objetivo de consecución?".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Actualmente se está asignando técnico en el servicio de licencias en entre 3 y 4 meses. Si la documentación es correcta, se están concediendo licencias en 6 meses.

Las demora superiores vienen ocasionadas por el número de subsanaciones que haya que solicitar si la documentación presentada no es correcta, así como por el tiempo que se tarde en entregar la documentación subsanada, no siendo atribuibles estos plazos al Ayuntamiento.

El pasado 15 de mayo se aprobó el decreto regulador de las ECUV, lo que ayudará arebajar el número de soliciturdes incompletas o incorrectas, reduciendo así todavía más losplazos de concesión".

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 16	
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre expedients de llicències d'obres que no siguen de nova planta en els quals s'ha redactat resolució de concessió de llicència des del 13 de març amb la implantació del teletreball en el servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre expedients de llicències d'obres que no siguen de nova planta en els quals s'ha redactat resolució de concessió de llicència des del 13 de març amb la implantació del teletreball en el servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Toda vez que a preguntas formuladas en este sentido el mes anterior se nos contesta "El servicio de Licencias Urbanísticas continúa trabajando para tramitar todos los expedientes de licencias, declaraciones responsables, etc ya sea de manera presencial o mediante el teletrabajo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



de la misma manera que se ha venido haciendo hasta ahora". Ya que no dudamos de que la normalidad y ritmo en el trabajo de dicho servicio, se haya visto afectada por la sustitución de la modalidad presencial por la de teletrabajo, en base al derecho que nos asiste a la oposición a la información concreta y siempre desde el principio de transparencia formulamos nuevamente las siguientes preguntas con la esperanza de que sean contestadas y no se eviten o evadan sus respuestas,

1. Desde la implantación del teletrabajo el 13 de marzo ¿Qué número de expedientes de licencias de obras que no sean de nueva planta se ha redactado la correspondiente resolución de licencia de obras?
2. ¿Qué número de expedientes de licencias que no sean de nueva obra había sin concesión de licencia antes de la implantación del teletrabajo el 13 de marzo y cuantos hay a día de hoy?
3. ¿Cuál era el objetivo marcado por la jefatura de servicio con la implantación del teletrabajo en relación a las concesiones de licencias de expedientes que no sean de obras de nueva planta? O en caso contrario ¿se había prefijado el objetivo?
4. Más allá de la redacción de concesión de licencias de nueva planta ¿Qué otros objetivos se habían marcado y se han conseguido en la tramitación de los expedientes que no sean de nueva planta? O en su caso ¿Se habían prefijado algún otro objetivo?
5. Por el contrario, ¿qué otros objetivos marcados por la jefatura en el marco del teletrabajo desde el 13 de marzo y en relación a la tramitación de los expedientes que no sean de nueva planta no se han alcanzado o se han alcanzado parcialmente? ¿o no se habían marcado otros objetivos?
6. Con dichos expedientes ¿Qué objetivos tienen en el servicio en los diferentes periodos de procedimiento compatible de la modalidad presencial y teletrabajo que establece el plan para la incorporación presencial del personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia? O ¿por el contrario no tiene prefijado ningún objetivo de consecución?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Desde el 13 de marzo hasta el 18 de mayo se han presentado 112 solicitudes de licencia de obras que no son de nueva planta, y se han concedido 113, por lo que se están concediendo más licencias de las que se solicitan en esto momentos".

64	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre expedients de declaració responsable de llicències d'obres concedits des del 13 de març amb la implantació del teletreball en el Servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre expedients de declaració responsable de llicències d'obres concedits des del 13 de març amb la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



implantació del teletreball en el Servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Toda vez que a preguntas formuladas en este sentido el mes anterior se nos contesta "El servicio de Licencias Urbanísticas continúa trabajando para tramitar todos los expedientes de licencias, declaraciones responsables, etc ya sea de manera presencial o mediante el teletrabajo, de la misma manera que se ha venido haciendo hasta ahora". Ya que no dudamos de que la normalidad y ritmo en el trabajo de dicho servicio, se haya visto afectada por la sustitución de la modalidad presencial por la de teletrabajo, en base al derecho que nos asiste a la oposición a la información concreta y siempre desde el principio de transparencia formulamos nuevamente las siguientes preguntas con la esperanza de que sean contestadas y no se eviten o evadan sus respuestas,

1. Desde la implantación del teletrabajo el 13 de marzo ¿Qué número de expedientes de declaración responsable se han concedido?
2. ¿Qué número de solicitudes de declaración responsable de licencia de obras había pendiente de concesión antes de la implantación del teletrabajo el 13 de marzo y cuantos hay a día de hoy?
3. ¿Cuál era el objetivo marcado por la jefatura de servicio con la implantación del teletrabajo en relación a las concesiones de declaraciones responsables de licencias de obras?
4. Más allá de la concesión de declaración responsable de licencias de obras ¿Qué otros objetivos se habían marcado y se han conseguido en la tramitación de las mismas? O en caso contrario ¿se había prefijado el objetivo?
5. Por el contrario, ¿qué otros objetivos marcados por la jefatura en el marco del teletrabajo desde el 13 de marzo y en relación a la tramitación de las declaraciones responsables no se han alcanzado o se han alcanzado parcialmente? ¿o no se habían marcado otros objetivos?
6. Con dichos expedientes ¿Qué objetivos tienen en el servicio en los diferentes periodos de procedimiento compatible de la modalidad presencial y teletrabajo que establece el plan para la incorporación presencial del personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia? O ¿por el contrario no tiene prefijado ningún objetivo de consecución?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La declaración responsable se admite y se puede inicar la obra, el interesado no debe esperar resolución alguna de concesión. El derecho se adquiere desde la admisión de la documentación".

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre projectes d'obres, direcció i/o redacció suspesos o en tràmit de suspensió dels Serveis de Projectes Urbans i Planejament de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre projectes d'obres, direcció i/o redacció suspesos o en tràmit de suspensió dels serveis de Projectes urbans i Planejament de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿En qué proyectos de obras, dirección y/o redacción de los servicios de Proyectos Urbanos y Planeamiento dependientes de la Delegación de Planificación y Gestión Urbana se ha aprobado acuerdo de suspensión de los mismos?
2. En cada caso, ¿en qué fecha se ha adoptado acuerdo de suspensión?
3. En cada uno de ellos, ¿cuál era el presupuesto de inversión previsto?
4. ¿A qué ejercicio presupuestario de inversión correspondía? (caso de ser plurianual se ruega se detalle el coste previsto en cada uno de dichos ejercicios presupuestarios para dicho proyecto).
5. ¿En qué proyectos de obras, dirección y/o redacción de los servicios de Proyectos Urbanos y Planeamiento dependientes de la Delegación de Planificación y Gestión Urbana están actualmente en trámite pendientes de adoptar acuerdo de JGL en las próximas sesiones?
6. En este último caso, ¿cuál era el presupuesto de inversión previsto? Y ¿A qué ejercicio presupuestario de inversión correspondía? (caso de ser plurianual se ruega se detalle el coste previsto en cada uno de dichos ejercicios presupuestarios)".

**RESPOSTA:**

**"DIRECCION DE OBRA Y OBRA DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL MONASTERIO DE SAN VICENTE DE LA ROQUETA**

Fecha de Acuerdo de Suspensión: Acuerdo de la JGL de 30/04/2020

Presupuesto de inversión previsto: 536.258,90 € (Licitación con IVA incluido)

Ejercicio plurianual previsto: 2019-2020

**DIRECCION DE OBRA Y OBRA DE REHABILITACIÓN DEL TINGLADO Nº 4 EN LA MARINA DEL PUERTO DE VALENCIA. FASE I FONDOS FEDER**

Fecha de Acuerdo de Suspensión: Acuerdo de la JGL de 30/04/2020

Presupuesto de inversión previsto: 1.204.682,15 € (Licitación con IVA incluido)

Ejercicio plurianual previsto: 2020

**DIRECCION DE OBRA Y OBRA DE REHABILITACIÓN DEL TINGLADO Nº 4 EN LA MARINA DEL PUERTO DE VALENCIA. FASE I . FONDOS FEDER**

Fecha de Acuerdo de Suspensión: Acuerdo de la JGL de 30/04/2020

Presupuesto de inversión previsto: 1.085.370,00 € (Licitación con IVA incluido)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Ejercicio plurianual previsto: 2020

DIRECCION DE OBRA Y OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL EN LA PLAZA OBISPO LAGUARDA DEL BARRIO DE TORREFIEL

Fecha de Acuerdo de Suspensión: Acuerdo de la JGL de 08/05/2020

Presupuesto de inversión previsto: 2.840.296,67 € (Licitación con IVA incluido)

Ejercicio plurianual previsto: 2020

DIRECCION DE OBRA Y REHABILITACION LA ACEITERA PARA EQUIPAMIENTO PARA MAYORES EN EL PARQUE DE MARXALENES :

Fecha de Acuerdo de Suspensión. Solo se paralizó la obra el tiempo estipulado en el RD 10/2020

Presupuesto de inversión previsto: 1.816.506,83 € (Licitación con IVA incluido)

Ejercicio plurianual previsto: 2019-2020".

66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre expedients d'expropiació amb càrrec a la partida econòmica 15100 62100 expropiacions GC330 Serv. Gestió Urbanística.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre expedients d'expropiació amb càrrec a la partida econòmica 15100 62100 expropiacions GC330 Serv. Gestió Urbanística, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué expedientes de expropiación se han aprobado o están en trámite de aprobación con cargo a la partida económica 15100 62100 que en el presupuesto municipal 2020 tiene una dotación inicial de 4.518.000? a día de celebración de esta comisión ¿cuál es el gasto no ejecutado y no contraído sobre el inicial?
2. En cada caso ¿De qué parcelas o bienes se trataba? ¿Cuál es el fin o uso previsto? ¿a qué delegación se le otorga el futuro uso? ¿Cuál es el coste de cada uno de ellos?
3. Además de los enumerado ¿Hay más expedientes de expropiación que están previstos que se carguen a esa partida económica pero por insuficiencia dotacional se quedan pendientes? ¿cuántos? ¿por qué coste en cada caso y para que uso?
4. ¿Ha habido a lo largo del año otros expedientes que por sentencia judicial se hayan tenido que cargar a otra partida económica del presupuesto o estén pendientes de suplemento de crédito? ¿cuántos? ¿por qué coste en cada caso y para que uso?"

**RESPOSTA:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Se distingue los siguientes supuestos:

Gastos en ejecución:

- Proyecto calle Bordadores.- 40.000 euros
- Expropiación Calle Músico chapí.- 47.079,30 euros

Gastos pendientes de finalizar actuaciones:

Sentencia mayor justiprecio Avenida Constitución.	9.519.377,10
Sentencia convenio Padre barranco	4.310.862,41
Sentencia ocupación Alcalá de Xivert	895.426,26
Convenio Pico Caroché	200.000
Sentencia Muralla	594.294,59".

67	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre actuacions per a ampliar la disponibilitat d'habitatge de gestió pública, capaç d'atendre situacions d'emergència, mitjançant l'acord amb agents privats per a lloguer social o assequible.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre actuacions per a ampliar la disponibilitat d'habitatge de gestió pública, capaç d'atendre situacions d'emergència, mitjançant l'acord amb agents privats per a lloguer social o assequible, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Toda vez que en la iniciativa de respuesta O-C195-2020-000069-00 se contesta que desde la concejalía de vivienda se ha contactado con particulares y empresas gestoras de viviendas de uso turístico para ampliar la oferta de viviendas en régimen de alquiler con la cual atender las situaciones de emergencia habitacional tal y cómo se recoge el punto 40 de la moción alternativa del pleno de marzo que se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos con representación y del comunicado de la asociación de viviendas de alquiler para estancias cortas (Avaec) sobre el fracaso de acuerdo, se cursan las siguientes preguntas,

1. Es cierto que no se ha llegado a un acuerdo con Avaec y en consecuencia el Ayuntamiento de Valencia no alquilará pisos turísticos para familias vulnerables?
2. ¿Qué alquileres de viviendas social o assequible se han desarrollado con agentes privados para dar cumplimiento al acuerdo 40 de la moción alternativa del pleno de marzo aprobado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



con la siguiente literalidad “desarrollar todas las vías posibles para ampliar la disponibilidad de vivienda de gestión pública, capaz de atender situaciones de emergencia, mediante el acuerdo con agentes privados con tal de poner vivienda a disposición de programas municipales para alquiler social o asequible”?

3. ¿En qué fechas se han alcanzado dichos acuerdos con agentes privados? ¿En base a qué condiciones por ambas partes? ¿Cuántos pisos, apartamento o unidades habitacionales se han puesto a disposición de dicha población vulnerable fruto del acuerdo con agentes privados’?
4. Si no pudiera cumplirse por fracaso en las gestiones acuerdos con agentes privados con tal de poner vivienda a disposición de programas municipales para alquiler social o asequible. ¿Se propondrá una alternativa a dicho acuerdo y dará cuenta de las gestiones infructuosas desarrolladas y de las alternativas para incrementar la disponibilidad de vivienda de gestión pública que se han realizado para dar respuesta desde ya, a todas las solicitudes y demandas de alquiler social y asequible que se tienen registradas en este Ayuntamiento?”.

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell del Grup Municipal Popular a la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, a celebrar en sessió de 25 de maig de 2020, amb l'Assumpte “Actuacions per a ampliar la disponibilitat d'habitatge de gestió pública, capaç d'atendre situacions d'emergència, mitjançant l'acord amb agents privats per a lloguer social o assequible.”, s'aporten les respostes següents:

1. És cert que no s'ha arribat a un acord amb Avaec i en conseqüència l'Ajuntament de València no llogarà pisos turístics per a famílies vulnerables?

2. Quins lloguers de vivendes social o assequible s'han desenvolupat amb agents privats per a donar compliment a l'acord 40 de la moció alternativa del ple de març aprovat amb la següent literalitat “desenvolupar totes les vies possibles per a ampliar la disponibilitat de vivenda de gestió pública, capaç d'atendre situacions d'emergència, mitjançant l'acord amb agents privats amb la condició de posar vivenda a la disposició de programes municipals per a lloguer social o assequible”?

3. En quines dates s'han aconseguit estes acords amb agents privats? Sobre la base de quines condicions per totes dues parts? Quants pisos, apartament o unitats habitacionals s'han posat a la disposició d'esta població vulnerable fruit de l'acord amb agents privats’?

S'establiren contactes i s'iniciaren converses amb tres associacions privades i amb diversos particulars que comptaven amb disponibilitat d'apartaments d'ús vocacional (els anomenats turístics), per tal de disposar d'alguns d'ells per atendre de manera conjuntural les situacions de persones o famílies que pogueren trobar-se amb la pèrdua de la seua vivenda o habitació durant les primeres setmanes de l'estat d'alarma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



No va descartar-se la possibilitat d'arribar a algun acord ni amb Avaec ni amb la resta d'associacions o particulars, si bé els terminis de l'oferta eren reduïts: el caràcter incert en la durada de l'estat d'alarma, prorrogada de manera consecutiva, no permetia conèixer els terminis per a la tornada a l'activitat econòmica principal a la que es destinen estos allotjaments, el que donava un temps d'ús limitat al del reinici de l'activitat d'allotjament turístic. Alhora, eixa mateixa incertesa condicionava l'ús per als possibles destinataris de les vivendes durant eixe període i a la seua eixida imminent en cas de recuperació per la propietat per a la seua explotació turística.

Amb estos condicionants i ja amb un llistat de vivendes elaborat no calgué tancar cap negociació perquè no va ser necessari recórrer a esta opció, la qual s'ha resolt mitjançant els recursos d'allotjament impulsats des de la delegació de Serveis Socials tant per a persones sense sostre com per a aquelles que havien perdut de manera sobrevinguda el lloc on vivien amb motiu de la crisi sanitària.

4. Si no poguera complir-se per fracàs en les gestions acords amb agents privats amb la condició de posar habitatge a la disposició de programes municipals per a lloguer social o assequible. ¿Es proposarà una alternativa a este acord i donarà compte de les gestions infructuoses desenvolupades i de les alternatives per a incrementar la disponibilitat de vivenda de gestió pública que s'han realitzat para donar resposta des de ja, a totes les sol·licituds i demandes de lloguer social i assequible que es tenen registrades en este Ajuntament?

Les respostes que ací mateix venen donades són un "donar compte" que planteja en la pregunta. A més a més, li remetem a les respostes a les preguntes del punt 71 de l'orde del dia de la present Comissió".

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre previsió d'inici de les ECUV en la tramitació de les llicències d'obres.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre previsió d'inici de les ECUV en la tramitació de les llicències d'obres, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. Una vez aprobado el decreto regulador por el Consell ¿Cuál es la previsión de fecha de inicio para que las ECUV puedan colaborar en la tramitación de las licencias de obras en nuestro Ayuntamiento?
2. ¿Podrán prestar su participación en expedientes de licencias de nueva planta y que no sean de nueva planta que están en la actualidad en tramitación?
3. O por el contrario ¿sólo podrán colaborar en la tramitación de los nuevos expedientes que se abran desde una fecha concreta? ¿desde qué previsible fecha?
4. Más allá de la capacidad de inspección y supervisión municipal ¿Se prevé que su certificación permita la licencia de ocupación? ¿En todos los casos?
5. En los expedientes en los que en su tramitación participen las ECUV ¿Cuál es la previsión de tiempo medio desde la presentación de la solicitud hasta la concesión de la resolución

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



de licencia de obra de nueva planta? y ¿resolución de licencia de obra que no sea de nueva planta?

6. tanto de licencias de obras de nueva planta y que no sean de nueva planta."

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El Decreto se aprobó el pasado 15 de mayo y su implantación se producirá lo más rápido posible".

69	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 22	
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre projectes d'obres, direcció i/o redacció suspesos o en tràmit de suspensió, del Servei Obres d'Infraestructura de la Delegació de Gestió d'Obres d'Infraestructura.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre projectes d'obres, direcció i/o redacció suspesos o en tràmit de suspensió, del Servei Obres d'Infraestructura de la Delegació de Gestió d'Obres d'Infraestructura, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué proyectos de obras, dirección y/o redacción del servicio Obras de Infraestructura de la Delegación de Gestión de obras de infraestructura se ha aprobado acuerdo de suspensión de los mismos?
2. En cada caso, ¿en qué fecha se ha adoptado acuerdo de suspensión?
3. En cada uno de ellos, ¿cuál era el presupuesto de inversión previsto?
4. ¿A qué ejercicio presupuestario de inversión correspondía? (caso de ser plurianual se ruega se detalle el coste previsto en cada uno de dichos ejercicios presupuestarios).
5. ¿Qué proyectos de obras, dirección y/o redacción del servicio Obras de Infraestructura de la Delegación de Gestión de obras de infraestructura están actualmente en trámite pendientes de adoptar acuerdo de JGL en las próximas sesiones?
6. En este último caso, ¿cuál era el presupuesto de inversión previsto? Y ¿A qué ejercicio presupuestario de inversión correspondía? (caso de ser plurianual se ruega se detalle el coste previsto en cada uno de dichos ejercicios presupuestarios)."

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



"1ª-2ª-3ª y 4ª

Id. document: Har8 1wQ+ pMba wfGx w9aS e3CQ cG0=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Denominación	Importe	Observaciones
Reurbanización Murta Fase II	250.438,62	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Demorada
		<b>En ejecución</b>

Denominación	Importe	Observaciones
Obra Pico Caroché	176.249,99	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Demorada <b>En ejecución</b>
Obra Just Ramírez	122.806,76	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Suspensión RDL 8/2020 desde 10/04/2020 RA nº NV-893 de 9/04/20 <b>Suspendida RDL 8/2020/</b> Pendiente determinar si procede indemnización Obra prácticamente finalizada
Dirección y coord. Just Ramírez	6.045,41	<b>Suspensión RDL 8/2020</b> desde 10/04/2020 RA nº NV-893 de 9/04/20

Denominación	Importe	Observaciones
Acondicionamiento de la pavimentación en la carretera Rocs. Fase II (La Punta)	64.017,40	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobado proyecto Diputación.</li> <li>• Demorado comienzo</li> <li>• <b>Actos preparatorios comienzo ejecución:</b> Plan Seguridad y Salud.</li> </ul>
Acondicionamiento de la pavimentación entre las plazas de la Llotgeta y del Soñador. Fase II (Massarrojos).	47.459,30	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Aprobado anexo S Salud COVID <b>Obra finalizada</b>
San Pedro Nolasco	296.575,15	<b>Actos preparatorios comienzo ejecución:</b> Aprobación anexo COVID Plan Seguridad y Salud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Plaza Soñador	65.436,01	<b>Actos preparatorios comienzo ejecución:</b> Aprobación anexo COVID Plan Seguridad y Salud.
---------------	-----------	--

Aplicación 2020 GE350 15300 6190005-Remanente		
Denominación	Importe	Observaciones
PAI Quatre Carreres. Gestión Directa Electrificación	256.979,9	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Demorada
		En ejecución

PAIS	
Denominación	Observaciones
PAI FUENTE SAN LUIS	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión y levantamiento Demorada
	En ejecución
PAI MALVARROSA	Suspensión RDL 10/2020 30/03/2020-10/04/2020 Actas suspensión
PAI PARQUE CENTRAL. HABILITACIÓN DE SOLARES	En ejecución

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



5ª y 6ª.-

Actualmente no existe pendiente de tramitar ninguna suspensión de obras, direcciones o redacciones de proyecto gestionadas por el Servicio de Obras de Infraestructura con motivo del COVID-19, sin perjuicio de que se ultimen las actuaciones relativas a las suspensiones ya producidas".

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre projectes d'obres, direcció i/o redacció suspesos o en tràmit de suspensió del Servei de Coordinació d'Obres de Via Pública i Manteniment d'Obres d'Infraestructura de la Delegació de Manteniment d'Infraestructura.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre projectes d'obres, direcció i/o redacció suspesos o en tràmit de suspensió del Servei de Coordinació d'Obres de Via Pública i Manteniment d'Obres d'Infraestructura de la Delegació de Manteniment d'Infraestructura, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué proyectos de obras, dirección y/o redacción del servicio de Coordinación de Obras de vía pública y mantenimiento de obras de Infraestructura de la Delegación de Mantenimiento de infraestructura se ha aprobado acuerdo de suspensión de los mismos?
2. En cada caso, ¿en qué fecha se ha adoptado acuerdo de suspensión?
3. En cada uno de ellos, ¿cuál era el presupuesto de inversión previsto?
4. ¿A qué ejercicio presupuestario de inversión correspondía? (caso de ser plurianual se ruega se detalle el coste previsto en cada uno de dichos ejercicios presupuestarios).
5. ¿Qué proyectos de obras, dirección y/o redacción del servicio de Coordinación de Obras de vía pública y mantenimiento de obras de Infraestructura de la Delegación de Mantenimiento de infraestructura están actualmente en trámite pendientes de adoptar acuerdo de JGL en las próximas sesiones?
6. En este último caso, ¿cuál era el presupuesto de inversión previsto? Y ¿A qué ejercicio presupuestario de inversión correspondía? (caso de ser plurianual se ruega se detalle el coste previsto en cada uno de dichos ejercicios presupuestarios)."

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El Servicio de Coordinación de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras no ha adoptado ningún acuerdo de suspensión de ningún Proyecto, Redacción o Dirección de Obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Aunque se está trabajando en varios Proyectos, no es previsible que se adopte acuerdo en la próximas sesiones de la Junta de Gobierno Local".

71	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre resultats dels estudis de les mesures per a incrementar el parc públic de mesures d'habitatge social.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre resultats dels estudis de les mesures per a incrementar el parc públic de mesures d'habitatge social, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Toda vez que en anteriores comisiones se nos contesta "Qué desde la Delegación de Vivienda se están estudiando diferentes medidas con vistas a incrementar el parque público de vivienda social y alquiler asequible" y ya que es necesaria y precisa una inmediata intervención de este Ayuntamiento en ese sentido, se cursan las siguientes preguntas,

1. Después de más de un mes y medio, ¿Cuál es el resultado de los estudios de las medidas para incrementar el parque público de vivienda social a día de celebración de esta comisión?
2. ¿En qué previsiones de tiempo concreta el estudio de medidas de incremento del parque público de vivienda social que podrán disponer de vivienda social al menos la mitad de las solicitudes que están en espera? ¿Cuántas solicitudes hay en espera a día de la celebración de esta comisión?
3. Si por el contrario, aún siguen en estudio las medidas para incrementar el parque público de vivienda social. ¿Cuándo está previsto que se tengan resultados del estudio de medidas de incremento del parque público de vivienda social, que atienda una situación que día a día es más acusada en una población tan vulnerable?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell del Grup Municipal Popular a la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, a celebrar en sessió de 25 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Resultats dels estudis de les mesures per a incrementar el parc públic de mesures d'habitatge social.", s'aporten les respostes següents:

- 1.-Després de més d'un mes i mig. Quin és el resultat dels estudis de les mesures per a incrementar el parc públic d'habitatge social a dia de celebració d'esta comissió?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



2.- En quines previsions de temps concreta l'estudi de mesures d'increment del parc públic de vivenda social que podran disposar de vivenda social almenys la meitat de les sol·licituds que estan en espera? Quantes sol·licituds hi ha en espera a dia de la celebració d'esta comissió?

3.- Si per contra, encara segueixen en estudi les mesures per a incrementar el parc públic d'habitatge social. Quan està previst que es tinguen resultats de l'estudi de mesures d'increment del parc públic d'habitatge social, que atenga una situació que dia a dia és més acusada en una població tan vulnerable?

En cap moment s'ha plantejat por part d'esta delegació l'elaboració d'un "Estudi" respecto a mesures a desenvolupar. En este sentit cal destacar que la situació del parc municipal al 2015 era misèrrima, ignorada durant els anteriors períodes, pel que caldrien unes inversions molt importants per a aconseguir remuntar el dèficit. Una realitat, l'econòmica, que potser s'oblida.

Les accions amb les quals es continua treballant des del Servei de Vivienda són diverses, i sempre condicionades a les disponibilitats pressupostàries, a desenvolupar durant els pròxims anys com:

a) Convocatòria de els ajudes municipals al lloguer (a hores d'ara, la proposta d'acord per la qual s'aprova la convocatòria d'ajudes per al 2020 es troba en el Servei Fiscal Despeses per a la seua fiscalització amb caràcter prèvia a l'adopció de l'Acord per la Junta de Govern local).

b) Pròxima convocatòria de vivenda municipal disponible de lloguer assequible.

c) Programes per a l'increment del parc municipal de vivenda per al seu lloguer social i assequible:

c.1) Rehabilitació progressiva d'immobles de propietat municipal destinats a habitatge social i/o assequible. L'Ajuntament de València és propietari d'un gran nombre d'habitatges en el barri de Cabanyal-Canyamelar que està rehabilitant a través de diferents programes, com el Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana o els Convenis subscrits anualment per a l'execució de l'Àrea de Regeneració i Renovació Urbana amb la Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica.

Recentment, la Direcció General de Qualitat, Rehabilitació i Eficiència Energètica de la Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica ha convocat unes ajudes a la rehabilitació d'habitatges amb finalitats socials, a la qual esta delegació ha presentat una proposta d'actuació.

c.2) Programa per a la captació d'habitatge buit. Quan es dote econòmicament este programa es posarà en marxa amb el qual es pretén posar en el mercat vivendes de propietat privada. El seu objectiu és posar en ús vivendes deshabitades. Està destinat a les persones els recursos econòmics de les quals no són suficients per a accedir al mercat lliure, facilitant l'accés a una vivenda digna a preus assequibles.

c.3) Adquisició de vivendes de propietat privada: per a quan es dispose de viabilitat pressupostària, s'han iniciat actuacions amb vista a la compra de vivenda de propietat privada per a destinar-la a lloguer assequible i /o social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



c.4) Alienació de parcel·les en règim de compravenda condicionada al compliment de determinades obligacions. Des del Servei de Patrimoni en col·laboració amb el Servei de Vivenda s'està preparant un concurs per a licitar l'alienació de parcel·les en règim de compravenda condicionada al compliment de determinades obligacions.

Pel que fa a la pregunta de quantes sol·licituds de vivenda hi ha, cal assenyalar que des que es va crear el Registre de demandants de lloguer s'han registrat 1.187 sol·licituds".

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre nombre d'expedients de llicències d'obres de nova planta en el Servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació en 2017, 2018 i 2019 en tràmit, amb resolució de concessió de llicència d'obres i temps mitjà de concessió de llicència d'obres.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre nombre d'expedients de llicències d'obres de nova planta en el Servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació en 2017, 2018 i 2019 en tràmit, amb resolució de concessió de llicència d'obres i temps mitjà de concessió de llicència d'obres, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Ya que en la respuesta de la iniciativa O-C1901-2020-000162-00 se facilita relación completa de los expedientes de licencias de obras de nueva planta pero se omite si se encuentra en trámite o por el contrario con resolución de concesión de licencia de obras y la fecha de concesión, se cursan las siguientes preguntas,

1. De la Relación, numeración y emplazamiento de los 114 expedientes de licencias de obras de nueva planta que se abrieron en el 2019 en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación. ¿Qué número total de expedientes de la relación están en trámite a día de la celebración de esta Comisión? Por el contrario ¿Qué número total de expedientes de la relación se les ha concedido resolución de licencia de obras?
2. En el 2019 y del total de expedientes que tienen resolución de concesión de licencia ¿cuál ha sido el tiempo medio desde que se presenta la instancia hasta que se abre expediente y desde que se abre expediente hasta la fecha de notificación de la resolución de licencia de obras de nueva planta?
3. De la Relación, numeración y emplazamiento de los 129 expedientes de licencias de obras de nueva planta que se abrieron en el 2018 en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación. ¿Qué número total de expedientes de la relación están en trámite a día de la celebración de esta Comisión? Por el contrario ¿Qué número total de expedientes de la relación se les ha concedido resolución de licencia de obras?
4. En el 2018 y del total de expedientes que tienen resolución de concesión de licencia ¿cuál ha sido el tiempo medio desde que se presenta la instancia hasta que se abre expediente y desde que se abre expediente hasta la fecha de notificación de la resolución de licencia de obras de nueva planta?
5. De la Relación, numeración y emplazamiento de los 84 expedientes de licencias de obras de nueva planta que se abrieron en el 2017 en el servicio de licencias urbanísticas obras de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



edificación. ¿Qué número total de expedientes de la relación están en trámite a día de la celebración de esta Comisión? Por el contrario ¿Qué número total de expedientes de la relación se les ha concedido resolución de licencia de obras?

6. En el 2017 y del total de expedientes que tienen resolución de concesión de licencia ¿cuál ha sido el tiempo medio desde que se presenta la instancia hasta que se abre expediente y desde que se abre expediente hasta la fecha de notificación de la resolución de licencia de obras de nueva planta?"

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Actualmente se está asignando técnico en el servicio de licencias en entre 3 y 4 meses. Si la documentación es correcta, se están concediendo licencias en 6 meses.

Las demora superiores vienen ocasionadas por el número de subsanaciones que haya que solicitar si la documentación presentada no es correcta, así como por el tiempo que se tarde en entregar la documentación subsanada, no siendo atribuibles estos plazos al Ayuntamiento.

El pasado 15 de mayo se aprobó el decreto regulador de las ECUV, lo que ayudará a rebajar el número de solicitudes incompletas o incorrectas, reduciendo así todavía más los plazos de concesión".

73	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT:	O-89POP-2020-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE:	Sr. Giner Corell, sobre remodelació de l'avinguda del Port.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre remodelació de l'avinguda del Port, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Recientemente el equipo de gobierno municipal ha anunciado la remodelación de la Avenida del Puerto, ante la necesidad de aumentar el espacio peatonal para garantizar la distancia social y, por ende, la seguridad de los transeúntes. Estas obras se enmarcan dentro del Plan de Peatonalización de Valencia, actualmente en redacción, sumándose a las actuaciones blandas previstas en la Plaza del Ayuntamiento, la Plaza San Agustín y la Avenida de Pérez Galdós.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento iniciar estas obras? ¿Se esperará, en todo caso, a tener redactada la Guía Técnica para Actuaciones de Reurbanización Flexible? ¿Cuál es el importe de las mismas? ¿Y su plazo de ejecución? ¿Cuándo se acometerá la reurbanización definitiva de la Avenida del Puerto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



2ª.- ¿Por qué el ámbito de intervención de la remodelación de la Avenida del Puerto no incluye el tramo comprendido entre las Calles Serrería y J.J. Dómine? ¿Cuál será la nueva sección viaria? ¿Por qué razón se amplía sólo una de las aceras? Y, en cualquier caso, ¿por qué la acera norte, en lugar de la sur?

3ª.- ¿Se dará algún tratamiento al asfalto del espacio ganado para el peatón, a semejanza del previsto en la Plaza del Ayuntamiento, a fin de distinguir con claridad esta zona del resto de la calzada? En su caso, ¿con qué acabado? ¿Qué mobiliario urbano se empleará para delimitar la nueva zona peatonal?

4ª.- ¿Cuántas plazas de aparcamiento se prevén eliminar, con la anunciada reforma, en la banda izquierda de estacionamiento? ¿Se plantea una solución alternativa a la supresión de estas plazas y, en particular, a las existentes para personas con movilidad reducida? ¿Se incluye la plantación de más arbolado?

5ª.- ¿Dónde se situará el nuevo carril bici? ¿En la zona actual de estacionamiento, siguiendo el trazado del carril bici ubicado entre Serrería y J.J. Dómine, o bien contiguo al carril más próximo de circulación? ¿Por qué no se esperó a remodelar este último tramo de carril bici a la reforma integral de la Avenida del Puerto, a fin de evitar secciones viarias diferentes en sus distintos tramos?".

**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Esta actuación se está acabando de definir, en coordinación con el Servicio de Movilidad.

Se realizará una primera intervención de emergencia que se centrará en la recuperación del espacio público para garantizar los desplazamientos a pie seguros.

Una vez redactada la guía, se llevará a cabo una segunda actuación para dotar al espacio recuperado de la calidad urbanística que defina la misma".

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre estat d'execució de les mesures en matèria d'habitatge.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre l'estat d'execució de les mesures en matèria d'habitatge, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Como es sabido, el Pleno del pasado mes de marzo aprobó, con el voto favorable de todos los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Valencia, hasta 66 medidas para paliar los efectos derivados de la crisis sanitaria del Covid-19. Entre éstas, se encuentran una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



serie de medidas en materia de protección social y, en particular, sobre vivienda. Son las siguientes:

“37. Acordar la bonificació del 100% del lloguer durant 3 mesos a partir de l’1 d’abril a les vivendes del parc d’habitatge social de titularitat municipal.

38. Acordar la bonificació del 100% del lloguer durant 3 mesos a partir de l’1 d’abril a les vivendes que integren el parc d’habitatge de titularitat municipal assequible, a aquells residents que acrediten una situació de vulneració econòmica causada per la crisi sanitària generada pel Covid-19. És a dir, tots aquells treballadors que han perdut la feina, així com els autònoms que hagen tancat amb una pèrdua en vendes o ingressos d’almenys el 40%.

39. Iniciar els tràmits per a l’aprovació de la convocatòria urgent d’ajudes al lloguer municipal, per atendre a les persones arrendatàries que es veuen afectades econòmicament per la crisi sanitària generada pel Covid-19, agilitzant la seua tramitació i ampliant l’abast per a les persones demandants.

40. Desenvolupar totes les vies possibles per tal d’ampliar la disponibilitat de vivenda de gestió pública, capaç d’atendre situacions d’emergència, mitjançant l’acord amb agents privats per tal de posar vivenda a disposició dels programes municipals per a lloguer social o assequible”.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

#### PREGUNTAS

1.- ¿Cuál es el estado de ejecución, a la fecha de contestación de esta pregunta, de las medidas acordadas en materia de vivienda, reproducidas líneas más arriba? Interesamos el estado de ejecución de cada una de ellas.

2.- ¿Cuántas personas se han beneficiado durante el mes de abril de esta medida? ¿A cuántas viviendas afecta? ¿A cuánto importe expresado en euros asciende la bonificación durante el mes de abril?

3.- ¿Cuál es el procedimiento para que los afectados se puedan acoger a la bonificación? ¿Lo aplica de oficio el Ayuntamiento o lo deben solicitar los interesados? En este último caso, ¿se le ha informado a los interesados de cómo deben de proceder?

4.- ¿Cuántos residentes de viviendas de titularidad municipal han solicitado la aplicación de la bonificación del 100% del alquiler a partir del 1 de abril? De entre éstos, ¿cuántos han logrado acreditar su situación de vulnerabilidad? ¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios en relación al número total de residentes?

5.- El Ayuntamiento de Valencia ha aprobado ya la convocatoria urgente de ayudas al alquiler municipal? ¿Cuál será la partida económica de la misma? ¿Y sus potenciales beneficiarios? ¿Se otorgarán estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva, esto es, por orden de presentación de las solicitudes?”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell del Grup Municipal Popular a la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, a celebrar en sessió de 25 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Estat d'execució de les mesures en matèria d'habitatge", s'aporten les respostes següents:

1.- Quin és l'estat d'execució, a la data de contestació d'esta pregunta, de les mesures acordades en matèria d'habitatge, reproduïdes línies més amunt? Interessem l'estat d'execució de cadascuna d'elles.

L'estat d'execució en què es troben les mesures 37 i 39 acordades pel Ple de l'Ajuntament en data 16 de març de 2020, es troba en les respostes a les preguntes 2, 3, 4 i 5. Pel que respecta a la mesura del punt 39 que diu textualment "a les vivendes que integren el parc d'habitatges de titularitat municipal assequible" cal entendre que corresponen a aquelles vivendes que formen part de la titularitat i gestió d'AUMSA.

Pel que fa a la mesura del punt 40, "Desenvolupar totes les vies possibles per tal d'ampliar la disponibilitat de vivenda de gestió pública, capaç d'atendre situacions d'emergència, mitjançant l'acord amb agents privats per tal de posar vivenda a disposició dels programes municipals per a lloguer social o assequible" remetem a les respostes aportades en les preguntes d'esta mateixa Comissió als punt de l'orde del dia n. 67 i 71.

2.- Quantes persones s'han beneficiat durant el mes d'abril d'esta mesura? A quantes vivendes afecta? A quant import expressat en euros ascendeix la bonificació durant el mes d'abril?

Les unitats de convivència que s'han beneficiat d'esta mesura són 169 corresponents al mateix nombre de vivendes, a les quals no se'ls ha emès el corresponent rebut del mes d'abril. L'import total bonificat durant el mes d'abril és de 14.258,61 €.

3.- Quin és el procediment perquè els afectats es puguem acollir a la bonificació? Ho aplica d'ofici l'Ajuntament o l'han de sol·licitar els interessats? En este últim cas, se li ha informat els interessats de com han de procedir?

La bonificació s'ha aplicat d'ofici per l'Ajuntament de València.

4.- Quants residents de vivendes de titularitat municipal han sol·licitat l'aplicació de la bonificació del 100% del lloguer a partir de l'1 d'abril? D'entre estos, quants han aconseguit acreditar la seua situació de vulnerabilitat? Quin és el percentatge de beneficiaris en relació al nombre total de residents?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



Els lloguers que s'emeten des del Servei de Vivenda són lloguers “socials” als quals se'ls ha aplicat la bonificació del 100% de la renda tal i com contempla el punt 37 de l'Acord de Ple de referència.

5.- L'Ajuntament de València ha aprovat ja la convocatòria urgent d'ajudes al lloguer municipal? Quina serà la partida econòmica d'esta? I els seus potencials beneficiaris? S'atorgaran estes ajudes en règim de concurrència competitiva, això és, per ordre de presentació de les sol·licituds?

A hores d'ara, la proposta d'acord per la qual s'aprova la convocatòria d'ajudes per al 2020 es troba en el Servei Fiscal Despeses per a la seua fiscalització amb caràcter prèvia a l'adopció de l'Acord per la Junta de Govern local. I sí, com s'ha fet fins ara, les ajudes s'atorgaran en règim de concurrència competitiva”.

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre rehabilitació de la Ceramo de Benicalap.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre rehabilitació de la Ceramo de Benicalap, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado mes de diciembre el Ayuntamiento de Valencia aprobó la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para trasladar, vía permuta, la edificabilidad asignada a la antigua fábrica de la Ceramo de Benicalap a una parcela dotacional, reservada inicialmente a uso religioso, en la Calle Ecuador, esquina con Manuel Melià, que se recalifica para uso residencial.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

#### PREGUNTAS

1ª.- ¿Ha aprobado ya la Conselleria la modificación del planeamiento? En caso afirmativo, ¿el Servicio de Patrimonio ha aprobado la citada permuta? ¿Se ha redactado el nuevo convenio urbanístico con la Sociedad de Gestión de Activos Bancarios (Sareb), actual propietaria de la edificabilidad de la Ceramo?

2ª.- ¿El Ayuntamiento ha redactado ya los pliegos para la licitación de la redacción del “Proyecto básico y de ejecución para la consolidación y habilitación de la antigua fábrica de la Ceramo”? ¿Cuándo se espera aprobar el proyecto, licitar las obras y la dirección facultativa de las mismas e iniciar las obras?

3ª.- ¿El Ayuntamiento ha previsto en los presupuestos municipales de este año alguna partida específica para la rehabilitación de este edificio? En su caso, ¿a cuánto asciende ésta? ¿Cuál será el plazo de ejecución de estas obras? ¿Qué uso tendrá la Ceramo de Benicalap tras su rehabilitación integral?”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647



**RESPOSTA:**

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- La Modificiación Puntual del PGOU de la Ceramo fué aprobada definitivamente por el órgano autonómico competente.

El Servicio de Patrimonio no forma parte de esta Comisión, por lo que deberían dirifirla a la Comisión correspondiente.

2.- Una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual del PGOU "La Ceramo", de la que quedó enterado el Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de 19 de diciembre de 2019, está previsto que una vez formalizada la permuta y definidos los usos a los que destinar el inmueble, remitir a contratación el expediente con los pliegos y demás documentación necesaria para la licitación del contrato de servicio de "Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para la Consolidación y Habilitación de la antigua fábrica de La Ceramo".

Una vez transcurrido los plazos de licitación, se procederá por los técnicos adjudicatario a la redacción del "Proyecto Básico y de Ejecución para la Consolidación y Habilitación de la antigua fábrica de La Ceramo", estimándose como mínimo un plazo de 10 meses para la redacción, emisión de todos los informes preceptivos y aprobación por Junta de Gobierno Local del proyecto.

Posteriormente, se iniciaran los trabajos de redacción de los pliegos de licitación de obra y de dirección facultativa de las mismas y se podrá empezar la tramitación de la licitación de la ejecución de las obras y de la dirección facultativa, por último una vez resueltas las licitaciones se podrán-iniciar las obras.

3.- En el presupuesto del Servicio de Proyectos Urbanos, se ha dotado en la partida GC340 15100 63200 REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EQUIP.PUBLICOS de 58.333,00 € para el año 2020 y de 191.667,00 € para el año 2021, lo que hace el total de 250.000,00 € que es el coste previsto para los trabajos de redacción del "Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación de la antigua fábrica de la Ceramo" .

76	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: En el punt de Precs i Preguntes, el Sr. Giner Corell prega que es comprove si la documentació completa del projecte de la Paisatgería va ser dictaminada per la Comissió de Patrimoni.	

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les onze hores i quaranta minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647